

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES

MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, EN COMISIÓN OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE ESTE CONGRESO.**

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, DE LA MANERA MÁS ATENTA LE PIDO AL PLENO UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SEGUNDO AÑO LUCTUOSO DEL COMPAÑERO MARIO RÍOS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VAMOS A DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, POR LO QUE SOLICITO NOS PONGAMOS DE PIE Y GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO QUE HACE DOS AÑOS SE NOS ADELANTÓ EN EL CAMINO”.

**SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.**

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PODEMOS TOMAR ASIENTO. DESCANSE EN PAZ NUESTRO COMPAÑERO MARIO RÍOS”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.***

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2009.

**A**CTA NÚM. 326 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
ÁNGEL VALLE DE LA O.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN) CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 3 FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA

PROPUESTA DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 23,552.976 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA ALFONSO REYES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A EFECTO DE TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, CARLOTA VARGAS GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 5270

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SALINAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN PRIVADA AZTLÁN S/N. DE LA COLONIA 18 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 72.237 METROS CUADRADOS.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 5271

EL DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. RODOLFO MONTELONGO RAMÍREZ UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,435.56 METROS CUADRADO.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5466

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DOS

INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE DE 31,140.07 METROS CUADRADOS Y EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE 49,991.97 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 5666

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPROVENTA A FAVOR DEL C. OSCAR LUIS CANTÚ PEÑA UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 30 DE LA COPROPIEDAD RURAL CONDE DE PENALVA, PORCIÓN 6, EN EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 50-87-96 HECTÁREAS.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 5754

EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPROVENTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ISLAS CONTRERAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

Expediente 4658

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ACORDÁNDOSE RECHAZAR LA CUENTA Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FINCAR LAS RESPONSABILIDADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. - INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA<sup>2</sup>, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO<sup>3</sup>. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES<sup>2</sup>,

JAVIER PONCE FLORES, GREGORIO HURTADO LEIJA. INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JAVIER PONCE FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 12 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.**

#### ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, BRINDAN Y REITERAN EL APOYO AL EJÉRCITO MEXICANO POR LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL ESTADO, DE LAS CUALES LA MÁS RECIENTE IMPLICA LA LIMPIA DE LOS CUERPOS POLICIAZOS EN EL ESTADO Y DIVERSOS MUNICIPIOS, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, SIN BARRERA PARTIDISTA E IDEOLÓGICA.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, NOÉ TORRES MATA.

EN OTRO TEMA EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, CUESTIONÓ CÓMO LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO DECIDE LOS TRABAJOS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES, COMO ES EL INICIO DE LAS MISMAS. OTRO PUNTO QUE SEÑALÓ, QUE EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PRETENDE SESIONAR EL JUEVES, QUE NO TIENE CASO, PUES NO SE HAN TRATADO ASUNTOS IMPORTANTES PARA LA CIUDADANÍA, COMO LOS CRÉDITOS QUE ESTÁN PENDIENTES DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL ESTADO, QUE ESTÁN SUFRRIENDO LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC. POR OTRO LADO, SE REFIRIÓ A LOS DIPUTADOS QUE SON CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, SOLICITÁNDOLES SEAN CONSISTENTES CON LO QUE ESTÁN PROponiendo EN SUS CAMPAÑAS Y SOLICITEN LICENCIA POR ÉTICA.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, IVONNE BUSTOS PAREDES, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 79 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 16 FRACCIONES X, XI Y XII, Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SE SIRVA A SOLICITAR A SU ÓRGANO FISCALIZADOR UNA REVISIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA “SUPERACIÓN DE LA POBREZA” DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL RAMO 26 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE UN PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS POR \$6.5 MILLONES DE

PESOS POR PARTE DEL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN.

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. NOÉ TORRES MATA, CON PROPUESTA DE QUE SE DÉ POR TERMINADA LA SESIÓN EN ESTE MOMENTO. INTERVINO CON OTRA PROPUESTA LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DE QUE SE AGOTEN LOS ASUNTOS ENLISTADOS. INTERVINIERON SECUNDANDO LA PROPUESTA DE LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA. – FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. NOÉ TORRES MATA, POR MAYORÍA DE DE 19 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. POR CONSECUENCIA, SE DESECHÓ LA SEGUNDA PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE CONCLUYÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA EL DÍA DE MAÑANA 3 DE JUNIO DE 2009 A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

**1.- OFICIO NÚM. CT/177/09 SIGNADO POR EL C. LIC. RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO INTERINO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2009, SE TOMÓ LA PROTESTA AL ING. HOMERO GARCÍA SOLÍS, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO NÚMERO 322, APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 18 DE MAYO DE 2009.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O

DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA  
ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES, EXPEDIENTES NÚMEROS 5660, 5661, 5521 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; 4969, 4986, 4995, 5022 Y 5210 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; 5223, 5354 Y 5417 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA A LEER EL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5660) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA**

SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13 Y 20 DE FEBRERO DE 2007,  
**EXPEDIENTE NÚMERO 5660 QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS**  
**POR UN GRUPO DE VECINOS DE LAS COLONIAS GENARO VÁZQUEZ Y**  
**LOMAS MODELO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.,**  
**MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE**  
**ACUERDO QUE RESUELVA A FAVOR DE LA COLONIA GENARO**  
**VÁZQUEZ LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA**  
**CALLE CAÑÓN DE LAS FLORES, QUE SIRVE DE PASO Y ACCESO A LA**  
**COLONIA Y A OTRAS CERCANAS. ANTECEDENTES:** INFORMAN LOS  
PROMOVENTES QUE EL ORIGEN DEL PROBLEMA, INICIÓ  
APROXIMADAMENTE HACE CINCO AÑOS CUANDO EL SEÑOR JOSÉ DE  
JESÚS ACEVEDO VÁZQUEZ, SE PRESENTÓ ANTE LOS VECINOS DE LA  
MANZANA 17, PARA QUE LE PAGARAN \$100 MIL PESOS CADA UNO POR  
LOS TERRENOS, PUES DE LO CONTRARIO LOS DESALOJARÍA, PUES SE  
OSTENTABA COMO LEGITIMO DUEÑO, YA QUE HABÍA COMPRADO AL  
SEÑOR ALONSO QUIJANO LA PROPIEDAD. MENCIONAN QUE LOS VECINOS  
TRATARON DE NEGOCIAR EL PAGO, PERO EL SEÑOR ACEVEDO VÁZQUEZ  
NO ACEPTO NADA, POR LO QUE ACTUARON EN SU CONTRA POR LA VÍA  
CIVIL Y PENAL, DESDE ENTONCES LOS VECINOS SE HAN DEFENDIDO POR  
TODOS LOS MEDIOS LEGALES POSIBLES. REFIEREN QUE HAN PASADO  
CINCO AÑOS EN EL QUE LOS VECINOS HAN PROMOVIDO  
PROCEDIMIENTOS LEGALES, HASTA QUE EL SEÑOR ACEVEDO VÁZQUEZ  
TOMO LA DETERMINACIÓN DE CERRAR LA CALLE CON UN AUTOMÓVIL  
ANTIGUO LLENO DE CONCRETO Y CRUZARLO A MITAD DE CALLE,

TAPANDO EL ACCESO PRINCIPAL, EN OCTUBRE DE 2008 LOS VECINOS PROTESTARON Y CON LA PRESENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL MUNICIPIO LLEGO A UN ACUERDO CON EL SEÑOR ACEVEDO VÁZQUEZ, SE DETERMINA QUITAR EL OBSTÁCULO Y DEJAR EL ACCESO LIBRE HACIA LA COLONIA. ALUDEN LOS PROMOVENTES QUE AL PASO DE LOS DÍAS EL SR. ACEVEDO VÁZQUEZ VOLVIÓ A TAPAR EL ACCESO PRINCIPAL CON RIELES SOBREPUESTO, EN VIRTUD DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SATISFACTORIO CON EL MUNICIPIO, POR LO QUE LOS VECINOS INICIARON DE NUEVA CUENTA LAS PROTESTAS SOLICITANDO EL APOYO A LAS INSTITUCIONES QUE PUDIERAN AYUDAR A SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA. EL MUNICIPIO LOGRA OTRO ACUERDO Y SE LOGRA UNA TREGUA DE DOS MESES, EN EL QUE LE PAGARÍAN UNA SUPUESTA RENTA DE 40 MIL PESOS. MENCIONAN QUE AL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO NUEVAMENTE CIERRA EL PASO CON RIELES Y CONCRETO Y LOS VECINOS NUEVAMENTE SE MOVILIZAN, PERO AHORA LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO FUERON EVASIVAS Y CON POCA DISPOSICIÓN DE AYUDARLOS, LO QUE LOS DESCONCIERTA POR EL GRAN PODER DEL SER ALONSO QUIJANO, PUES LA AUTORIDADES SE VEÍAN SOMETIDAS A LA MAYORÍA DE SUS CAPRICHOS. CITAN QUE LOS VECINOS FASTIDIADOS, FÍSICA, MENTAL Y ECONÓMICAMENTE, TOMARON LA DETERMINACIÓN DE PELEAR POR LA VÍA LEGAL, PUES LOS EFECTOS PERNICIOSOS DEL CASO SON MUCHOS Y DAÑINOS. POR LO QUE SOLICITAN “JUSTICIA SOCIAL”, QUE SE ABRA EL ACCESO EN DONDE 350 FAMILIAS SE VERÁS BENEFICIADAS, Y SE REALICE LA EXPROPIACIÓN POR

CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV INCISO I) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, ES UNA DE LAS FIGURAS MÁS ANTIGUAS EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO, QUE A TRAVÉS DE LOS AÑOS, HA PERMANECIDO CASI INALTERABLE EN SUS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES. SE CONSIDERA COMO UNA FORMA O MEDIO DE QUE SE VALE EL ESTADO, PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES Y DERECHOS DE LOS PARTICULARES, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA LEY LO PERMITE. LA COSTUMBRE CONSIDERA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS COMO LAS ÚNICAS AUTORIDADES-HASTA AHORA-FACULTADAS PARA INTERVENIR EN LA DECLARACIÓN CONCRETA DE LA EXISTENCIA DE UNA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA PREVISTA POR LA LEY Y EN EL SEÑALAMIENTO DE UN BIEN O DERECHO QUE DEBE EXPROPIARSE. A DIFERENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 QUE DEJABA A LAS LEYES SECUNDARIAS LA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE DEBERÍAN INTERVENIR EN LA EXPROPIACIÓN, LA CONSTITUCIÓN DE 1917 SÍ PRECISA ESE PUNTO, REPARTIENDO LA COMPETENCIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- AL PODER LEGISLATIVO (FEDERAL Y LOCAL) CORRESPONDE EXPEDIR LAS LEYES EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS CASOS EN QUE SEAN DE UTILIDAD PÚBLICA LA OCUPACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA.
- AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO (EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL) LE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PREVISTA EN LA LEY ASÍ COMO DECRETAR LA EXPROPIACIÓN DEL BIEN O DERECHO DE PARTICULARS QUE DEBE EXPROPIARSE PARA SATISFACER ÉSA UTILIDAD.

CABE MENCIONAR, QUE AÚN CUANDO LA CONSTITUCIÓN NO ESTABLECE EXPRESAMENTE LA AUTORIDAD QUE DEBE EJECUTAR LA EXPROPIACIÓN NI TAMPOCO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, HAN SIDO LAS LEYES SECUNDARIAS LAS QUE HAN REGULADO TALES ASPECTOS, ENCARGANDO A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS CONCRETOS QUE IMPLICA LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN. CONFORME A LAS BASES CONSTITUCIONALES ANTES SEÑALADAS, EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPIDIÓ LA LEY DE EXPROPIACIÓN FEDERAL EN 1936, POR LO QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, HAN EXPEDIDO LEYES EN LAS QUE DETERMINAN LOS CASOS EN QUE SEA DE UTILIDAD PÚBLICA LA OCUPACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA. EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN FEDERAL EXPRESA QUE: "EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA O GOBIERNO DE LOS TERRITORIOS

CORRESPONDIENTES TRAMITARÁ EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN, DESOCUPACIÓN O DE LIMITACIÓN DE DOMINIO Y EN SU CASO HARÁ LA DECLARATORIA RESPECTIVA". EN TÉRMINOS SIMILARES, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS HAN REGLAMENTADO EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE EXPROPIACIÓN, LO REFERENTE A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES Y DE EJECUTAR PROPIAMENTE LA EXPROPIACIÓN. EN EL ÁMBITO LOCAL LAS LEYES DE EXPROPIACIÓN DE LOS ESTADOS POR REGLA GENERAL, ATRIBUYEN AL GOBERNADOR DEL ESTADO, COMO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERAL DE QUE SE TRATE, LA CALIDAD DE "AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" COMPETENTE PARA HACER LA DECLARATIVA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECRETAR LA EXPROPIACIÓN, EN TÉRMINOS SIMILARES QUE EN LA ESFERA FEDERAL; EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. LOS MUNICIPIOS SOLAMENTE ESTÁN FACULTADOS EN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE LOS ESTADOS, A SOLICITAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA EXPEDICIÓN DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN, Y REALIZADAS TALES ACCIONES EN SENTIDO FAVORABLE, A CONCRETARSE A RECIBIR LA ORDEN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA PROCEDER A OCUPAR EL BIEN EXPROPIADO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESPECIFIQUE EL DECRETO RESPECTIVO. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN VIRTUD DE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO NO ES COMPETENTE A LA

SOLICITUD DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, CONSIDERA REMITIR COPIA EL EXPEDIENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., PARA SU CONOCIMIENTO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE DE MERITO QUE DA FUNDAMENTO AL PRESENTE DICTAMEN, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: CREEMOS QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEBE MODIFICARSE, ESTO DEBIDO A QUE AL PROPONER QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ ROJAS, EL CONGRESO ESTÁ RENUNCIANDO A SU FACULTAD CONSTITUCIONAL DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. EL GRUPO DE VECINOS ESTÁ SOLICITANDO LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO CON EL FIN DE QUE SE RESUELVA LA EXPROPIACIÓN DE LA CALLE CAÑÓN DE LAS FLORES, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA QUE SIRVA DE PASO Y ACCESO A LA COLONIA Y A OTRAS COLONIAS CERCANAS. LOS COLONOS NO ESTÁN PIDIENDO QUE EL CONGRESO DECRETE LA EXPROPIACIÓN, PUES ES UNA FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SINO QUE LOS AYUDEMOS A RESOLVER POR LA VÍA LEGAL SU PROBLEMA CON UN PARTICULAR. ES UN PROBLEMA QUE AFECTA A MÁS DE 350 FAMILIAS Y QUE LLEVA MÁS DE CINCO AÑOS, TIEMPO DURANTE EL CUAL HAN ENCONTRADO PURAS EVASIVAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. POR ELLO, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DISENTIMOS DEL CRITERIO SUSTENTADO POR LA COMISIÓN, Y FORMULAMOS EL SIGUIENTE VOTO PARTICULAR, CON EL FIN DE MODIFICAR EL RESOLUTIVO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO. **“ACUERDO. PRIMERO.- QUE LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL**

*ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPETUOSAMENTE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DEL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES, ANALICE Y DECLARE LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN TRAMO DE LA CALLE CAÑÓN DE LAS FLORES EN LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ ROJAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. SEGUNDO.- QUE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, AL C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO PARA PROCEDER A QUE DECLARE LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN TRAMO DE LA CALLE CAÑÓN DE LAS FLORES, EN LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ ROJAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. TERCERO.- COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. CUARTO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO". COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE VOTO PARTICULAR, CON EL ÚNICO FIN DE EJERCER LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. SI NO SABEMOS GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, CREO QUE EQUIVOCAMOS EL CAMINO. ES CUANTO".*

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO CONTINUÓ DICIENDO:

“COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ESTE ES UN ASUNTO QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A TRAVÉS DE LAS GESTIONES SE HA DADO CUENTA QUE ES UNA INJUSTICIA LO QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ ROJAS; ES UN PROBLEMA DE UN PARTICULAR QUE TAPÓ LA CALLE DE ACCESO A LOS VECINOS CON UN CARRO, CON UN VEHÍCULO TAPÓ EL ACCESO Y CURIOSAMENTE LE PUSO CONCRETO, VÁLGAME LA EXPRESIÓN, LO HIZO COMO COLUMNAS Y LA GENTE DESDE ENTONCES NO TIENE ACCESO A SU COLONIA, SINO QUE TIENE QUE DAR VUELTA. ALGUNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SON DIPUTADOS POR ESE DISTRITO PUEDEN CONSTATARLO. ES UNA INJUSTICIA QUE ESTA GENTE, POR CAPRICHOS DE UN PARTICULAR, CUANDO SE LE DA LA UTILIDAD PÚBLICA A ESA CALLE, HOY TENGAN QUE ESTAR RODEANDO COLONIAS PARA LLEGAR A SUS HOGARES. ES MAS GRAVE EL ASUNTO PORQUE SI SUCEDIERA ALGÚN ASUNTO DE EMERGENCIA EN ESA COLONIA, HABRÍA DAÑOS MUY FUERTES, IRREPARABLES. POR ESO LES PEDIMOS SU CONFIANZA Y QUE TENGAN LA CONFIANZA NECESARIA EN ESTE VOTO EN LO PARTICULAR QUE HOY PRESENTA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. SI PODEMOS CONSTATAR, NOS DAREMOS CUENTA QUE EN REALIDAD ES UNA INJUSTICIA, POR ESO PEDIMOS QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES INTERVENGAN Y QUE SE LE DÉ UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA. YO CREO QUE TANTO EL EJECUTIVO DEL ESTADO COMO EL SEÑOR ALCALDE DE MONTERREY PUEDEN DARLE UNA RESPUESTA A

ESTA GENTE QUE SIGUE PERTENECIENDO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE SU ÚNICA DIFICULTAD QUE TIENE ESE SECTOR. ES QUE ES UN SECTOR INDÍGENA, UN SECTOR INDÍGENA QUE SE VE DESPROTEGIDO POR LA IGNORANCIA. APELO A LA CONFIANZA Y A LA GRATITUD DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL **VOTO PARTICULAR** EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, TENEMOS QUE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO QUIERE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA RESPALDAR EL VOTO PARTICULAR QUE PLANTEÓ EL COMPAÑERO DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERAMOS QUE ES DE JUSTICIA BUSCARLE SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA DE UN SECTOR MUY IMPORTANTE QUE ESTÁ ENCLAVADO EN PLENO CORAZÓN DE LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ QUE ES LA COMUNIDAD DE LOMAS DE LA UNIDAD MODELO AMPLIACIÓN, QUE ES

UNA COMUNIDAD COMPUESTA POR COMPAÑEROS AUTÉNTICAMENTE DE LA RAZA OTOMÍ, Y CREO QUE NO SE PUEDE VIVIR APROVECHÁNDOSE DE ESTA GENTE. ELLOS HAN TRABAJADO BASTANTE EN SU COMUNIDAD, HAN RETOMADO UNA FORMA DE TRABAJAR DE MANERA COMUNITARIA Y CON SUS GESTIONES Y SU EMPEÑO HAN LOGRADO INCLUSO SER DE LAS POCAS COMUNIDADES QUE CUENTA CON UNA ESCUELA TRILINGÜE, SECUNDARIA, DONDE SE DA INGLÉS, ESPAÑOL Y OTOMÍ. ENTONCES, CREO QUE EN ARAS DE CONSERVAR SUS RAÍCES, TIENEN ALGUNOS MESES QUE PRIMERO LES PUSIERON UN COCHE Y LO LLENARON DE CONCRETO, LUEGO UNOS RIELES. NO PUEDEN PASAR, TIENEN QUE DEJAR A MÁS DE UN KILÓMETRO DE DISTANCIA SUS VEHÍCULOS PARA MOVERSE A TRABAJAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y RESPALDAR ESTE VOTO PARTICULAR”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN RELACIÓN AL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO LO MANIFESTARAN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS A FAVOR (DIPUTADOS: JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE Y DIEGO LÓPEZ CRUZ DEL PRI Y DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ

MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT) Y 25 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HA SIDO RECHAZADO EL VOTO PARTICULAR QUE ACABA DE SER PRESENTADO, Y CONTINUAMOS CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA INFORMAR SI ALGÚN DIPUTADO SE ANOTÓ PRIMERAMENTE PARA HABLAR EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, EL CUAL CONTIENE UN PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL PROPONE QUE SE RESUELVA A FAVOR DE LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CALLE CAÑÓN DE LAS FLORES Y QUE SIRVA DE PASO A OTRA COLONIA Y A OTRAS CERCANAS. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN SIDO VÍCTIMAS DE ABUSO, COMO BLOQUEO DE LAS ENTRADAS, CON CARROS Y RIELES SOBREPUESTOS PARA IMPEDIR EL ACCESO A LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ Y LOMAS MODELO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. EN VIRTUD DEL ABUSO QUE HAN LLEVADO, TOMARON LA

DECISIÓN DE PELEAR POR LA VÍA LEGAL Y SOLICITAN LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, YA QUE DICHO TERRENO BENEFICIARÁ A MÁS DE 35 FAMILIAS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, SUS FUNCIONES SON EXPEDIR LEYES DONDE SE ESTABLEZCA LOS CASOS EN QUE SEAN DE UTILIDAD PÚBLICA, Y NO LA DE EXPROPIAR PREDIOS. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS CONSIDERAMOS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES COMPETENTE A LA SOLICITUD DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, POR LO QUE CONSIDERAMOS LO SIGUIENTE COMPAÑEROS: YO, CON REFERENCIA A LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO GERARDO, YO QUIERO DECIRLES A ESTE PLENO QUE EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL ACUERDO, LO VOTAMOS A FAVOR PORQUE DE HECHO ES ALGO MUY SIMILAR LO QUE ESTÁ PIDIENDO EN EL VOTO PARTICULAR EL DIPUTADO GERARDO. NOSOTROS REMITIMOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN ESTE CASO QUE ES EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY COMO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ELLOS COMO AUTORIDADES COMPETENTES RESUELVEN ESTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, TAL Y COMO LO PIDE EL DIPUTADO GERARDO; LO QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO GERARDO ES SER UN POQUITO MÁS ENFÁTICO, ESTRICTO EN ESE ASPECTO, PERO YO CREO QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA, YA QUE SE ESTÁ REMITIENDO A LA AUTORIDAD QUE PUEDE RESOLVER ESTE CASO QUE ES EL ACCESO A ESTA COLONIA. Y TIENE RAZÓN EL DIPUTADO

GERARDO, LO HEMOS VISTO HASTA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CÓMO HAN TENIDO PROBLEMAS DURANTE MUCHOS AÑOS CON ESTE VECINO QUE ES UNA PROPIEDAD PARTICULAR, TENGO ENTENDIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA (PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5660 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO  
QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5661) HONORABLE ASAMBLEA:** A  
LA COMISIÓN DE **DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS** LE FUE  
TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13 DE FEBRERO DE  
2009, **EXPEDIENTE NÚMERO 5661 QUE CONTIENE ESCRITO**  
**PRESENTADO POR EL C. JOSÉ MARTÍNEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL**  
**SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ANTE LAS**  
**OFICINAS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE**  
**MONTERREY PARA QUE LE HAGAN VÁLIDO SUS DESCUENTOS COMO**  
**JUBILADO Y PAGUE LO QUE CORRESPONDA BAJO ESA FIGURA.**  
**ANTECEDENTES:** INFORMA EL PROMOVENTE QUE CUMPLIENDO CON SUS  
OBLIGACIONES DE CIUDADANO, SE PRESENTÓ A PAGAR EN TIEMPO Y  
FORMA SU IMPUESTO PREDIAL ANTE LAS OFICINAS RECAUDATORIAS DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. MENCIONA QUE SIN PERCATARSE, SE  
RETIRÓ A SU CASA, EN DONDE SE DIO CUENTA AL COMPARAR LOS PAGOS  
HECHOS EN AÑOS ANTERIORES, QUE NO SE LA HABÍA APLICADO EL  
DESCUENTO QUE EL C. DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA, LE  
AUTORIZÓ EN FECHA 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. **SEÑALA EL**  
**PROMOVENTE QUE EL PASADO 28 DE ENERO SE PRESENTÓ ANTE LA**  
**DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA EN LA QUE LE FUE**  
RECOGIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ACREDITABA EL DESCUENTO,  
PARA TRAMITARLE EL MISMO DEJANDO ADICIONALMENTE SUS DATOS  
TELEFÓNICOS PARA QUE SE LE PUDIERA LOCALIZAR EN CUANTO LE  
AUTORIZARAN EL SUBSIDIO. ALUDE EL PROMOVENTE QUE ACUDE ANTE

ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR A FIN DE QUE SE LE RESPETE DICHO DESCUENTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA Y ASÍ NO VERSE TAN AFECTADO EN SU ECONOMÍA.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV INCISO I) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN ESTOS TIEMPOS DE CRISIS, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL AFÁN DE QUE LOS CIUDADANOS CUMPLAN CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS SIN GOLPEAR TANTO EL BOLSILLO DE LAS PERSONAS Y ESPECIALMENTE DE LAS DE LA TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS, HAN IMPLEMENTADO UNA SERIE DE APOYOS QUE CONSTAN DE UN DESCUENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO OPORTUNAMENTE. AHORA BIEN ES DE TOMARSE EN CUENTA QUE EL PROMOVENTE ES PROPIETARIO DE DOS LOTES DE TERRENOS, Y QUE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ QUE EL APOYO SOLO SE REFLEJA EN UNO DE LOS PREDIOS, EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA, AUTORIZÓ UN DESCUENTO AL SEGUNDO PREDIO EN VIRTUD DE APOYAR A LA ECONOMÍA DEL PROMOVENTE Y QUE NO SE VIERA TAN AFECTADO EN SU BOLSILLO. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE AL CONGRESO LE CORRESPONDE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS

DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. DADO QUE DICHA GESTIÓN DEBE DE HACERSE, EN SU CASO, ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE: EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ELABORAR, APROBAR Y ACTUALIZAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN BENEFICIO GENERAL DE LA POBLACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES QUE CONTIENE LA LEY. EN ESE ORDEN DE IDEAS ES IMPORTANTE QUE EL PROMOVENTE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, TIENE UN REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD, CON EL CUAL PUEDE HACER VALER SUS DERECHOS. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN VIRTUD DE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO NO ES COMPETENTE A LA SOLICITUD DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, CONSIDERA REMITIR COPIA EL EXPEDIENTE AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., PARA SU CONOCIMIENTO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE REMITE COPIA DEL

EXPEDIENTE DE MERITO QUE DA FUNDAMENTO AL PRESENTE DICTAMEN,  
AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU  
CONOCIMIENTO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE, COMO LO  
ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO  
INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y  
TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL  
DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A  
LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS  
QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR,  
LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA  
PALABRA A LA C. DIP. **NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN  
EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS  
Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA  
MANIFESTARME A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN  
RELATIVO AL EXPEDIENTE QUE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. EN EL  
ASUNTO EN COMENTO, EL PROMOVENTE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE  
ESTA SOBERANÍA ANTE LAS OFICINAS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, A FIN DE DAR TRÁMITE

A DIVERSOS DESCUENTOS APLICABLES COMO JUBILADO. EN LA BÚSQUEDA DE DAR CORRECTO TRÁMITE A LA SOLICITUD CIUDADANA, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO ESTATAL, NO ES ATENDIBLE EN SUS TÉRMINOS TAL SOLICITUD, POR LO QUE LA COMISIÓN ESTIMÓ REMITIR ESTE ASUNTO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE EN ESTE CASO ES EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, PARA QUE RESUELVA SEGÚN SU JUICIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5661 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5521) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 01 DE DICIEMBRE EL **EXPEDIENTE NÚMERO 5521** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DE ÉSTA LXXI LEGISLATURA Y DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, QUE IMPLEMENTE, PARA EL CASO DE QUE EXISTAN INTERRUPCIONES TEMPORALES EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UN PROGRAMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE CALIDAD, PROCURANDO DAR ATENCIÓN INMEDIATA PERSONALIZADA A LOS USUARIOS Y ASÍ EVITAR LAS MOLESTIAS OCASIONADAS POR LA FALTA DE ATENCIÓN Y PÉRDIDAS DE TIEMPO A QUIENES SE ESMERAN Y CUMPLEN CON EL PAGO DE LOS ALTOS COSTOS DEL SERVICIO. **ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** ES LA EMPRESA QUE GENERA, TRANSMITE, DISTRIBUYE Y COMERCIALIZA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA 24.8 MILLONES

DE USUARIOS, ENTRE ELLOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALA, QUE COMO TODA EMPRESA COMPETITIVA, EN LA BÚSQUEDA DE SER UNA DE LAS MEJORES EMPRESAS ELÉCTRICAS DEL MUNDO, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SE HA ESTABLECIDO EL COMPROMISO DE OFRECER SERVICIOS DE EXCELENCIA, TRATANDO DE GARANTIZAR ALTOS ÍNDICES DE CALIDAD EN TODOS SUS PROCESOS. MANIFIESTA QUE A PESAR DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN SU AFÁN POR SATISFACER LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS USUARIOS, ÉSTOS NO HAN SIDO SUFFICIENTES PARA GARANTIZAR Y OFRECER UN SERVICIO QUE TENGA SATISFECHOS A LOS USUARIOS. INDICA QUE SON CONSTANTES LAS QUEJAS RECIBIDAS SOBRE EL MAL SERVICIO QUE PRESTA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AL GRADO PREOCUPANTE DE QUE EN NUESTRO ESTADO LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ENCABEZA EL LISTADO DE QUEJAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. REFIERE QUE EN PARTICULAR A LA ATENCIÓN TELEFÓNICA PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN, EN LA BÚSQUEDA DE MEJORAR LA ATENCIÓN AL CLIENTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS EL NÚMERO 071, MEDIANTE EL CUAL DE MANERA TELEFÓNICA LOS USUARIOS PODRÍAN HACER EN CUALQUIER DÍA Y HORA REPORTES DE INTERRUPCIONES EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LAMENTABLEMENTE EL SISTEMA DE GRABACIÓN DE VOZ QUE DEBERÍA DAR AGILIDAD A LA RECEPCIÓN DE REPORTES, HACE TODO LO

CONTRARIO, PUES ES COMÚN PERMANECER POR LARGO TIEMPO PEGADO AL AURICULAR DEL TELÉFONO ESCUCHANDO MENSAJES GRABADOS ESPERANDO TENER LA SUERTE DE SER ATENDIDO. CUAL LO IDEAL SERÍA, DADO EL ALTO COSTO DE LAS TARIFAS, LA ATENCIÓN INMEDIATA PERSONALIZADA. MENCIONA QUE ES COMÚN, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE CUANDO POR CUALQUIER FACTOR EXISTEN INTERRUPCIONES TEMPORALES EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ES INSUFICIENTE EL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL USUARIO. EN ESTOS CASOS, MÁS DE UNO HA TRATADO DE COMUNICARSE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PERO SIMPLEMENTE ES IMPOSIBLE PODER ENTABLAR COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL SERVICIO ANTES MENCIONADO. INDICA QUE DICHA SITUACIÓN PRODUCE CIERTO MALESTAR EN LA CIUDADANÍA YA QUE RESULTA MUY POCO PROBABLE PODER HACER SABER LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL A SU VEZ PRODUCE INCERTIDUMBRE EN LOS USUARIOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN FECHAS DE VIENTOS FUERTES QUE SE PRESENTAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO LO SUCEIDO EN EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, Y QUE OCASIONARON TANTO EL DERRUMBE DE ANUNCIOS

PANORÁMICOS, LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS AFECTADOS, EN ESPECIAL EL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, DURANTE LOS DÍAS QUE PASARON SIN EL SERVICIO, CONSTANTEMENTE ESTUVIERON INTENTANDO REPORTAR LA FALTA DEL MISMO A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE SE BRINDA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A LA LÍNEA DEL 071, FUE INSUFICIENTE PARA RECIBIR LAS QUEJAS, PROVOCANDO CON ELLO UNA PÉSIMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL USUARIO. POR LO QUE SE ANALIZA QUE TAL SERVICIO TELEFÓNICO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS ES IMPORTANTE, YA QUE EL NUEVOLEONÉS CONOCE Y HACE USO DE DICHO SERVICIO, ASÍ LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA BÚSQUEDA DE DAR UNA MEJOR ATENCIÓN, HA RECURRIDO A LA TECNOLOGÍA MÁS MODERNA, PONIÉNDOLA A LA DISPOSICIÓN DE SUS USUARIOS. SIN EMBARGO AL TRATAR DE HACER USO DE ESTE MEDIO TELEFÓNICO LOS USUARIOS SE HAN ENCONTRADO CON QUE EL SERVICIO QUE SE PRESUME PRESTAR, NO SUELE SER CON LA INMEDIATEZ O LA CALIDAD REQUERIDA, BUSCANDO QUE SE LES APOYE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, LOGRANDO CON ELLOS UNA PRONTA ATENCIÓN Y UNA EXHIBICIÓN DE LAS INEFICIENCIAS DE LA EMPRESA. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE EL PUNTO DE ACUERDO EN COMENTO, SOBRE TODO PARA PREVENIR QUE SE PRESENTE LA MISMA SITUACIÓN QUE SE VIVIÓ EL PASADO MES DE MARZO Y ASÍ SE

VAYAN TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESTAR AL USUARIO LA AYUDA REQUERIDA EN EL MOMENTO INDICADO, SIN QUE SE ENFRENTE A TANTO CONTRATIEMPO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE IMPLEMENTE, PARA EL CASO DE QUE EXISTAN INTERRUPCIONES TEMPORALES EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UN PROGRAMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE CALIDAD, PROCURANDO DAR ATENCIÓN INMEDIATA PERSONALIZADA A LOS USUARIOS Y ASÍ EVITAR LAS MOLESTIAS OCASIONADAS POR LA FALTA DE ATENCIÓN Y PÉRDIDA DE TIEMPO A QUIENES SE ESMERAN Y CUMPLEN CON EL PAGO DE LOS ALTOS COSTOS DEL SERVICIO. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ES UNO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS EN LAS SOCIEDADES MODERNAS PARA EL SOPORTE DE LA VIDA COTIDIANA. COMO SABEMOS, DICHO SERVICIO ES MEDULAR, YA QUE APUNTADA LA VITALIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SOCIAL DE LOS PAÍSES. BAJO ESTA PREMISA Y EN LA BÚSQUEDA DEL BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL ACUERDO QUE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE SE SOLICITE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE CALIDAD, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN INTERRUPCIONES TEMPORALES EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PROCURAR DAR ATENCIÓN INMEDIATA A LOS USUARIOS AFECTADOS. COMPAÑEROS LEGISLADORES, DADA LA NATURALEZA DEL TEMA, ESTIMO NO HABRÁ OBJECIÓN ALGUNA PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN COMENTO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN  
POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5521  
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL  
C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR  
LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE  
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOSEFINA CANTÚ  
BENAVIDES, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE  
DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO  
QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4969) HONORABLE ASAMBLEA: A**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU**  
**ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 4969, EN FECHA 20 DE**  
**DICIEMBRE DE 2007, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL**  
**RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA**  
**MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA**  
**PÚBLICA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-**  
**CADEREYTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**  
**ANTECEDENTES:** EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN  
LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME

DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE

HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LA CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL SUSCRITO CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 MONTERREY-CADEREYTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**. MEDIANTE LA

RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2004, EL GOBERNADOR DEL ESTADO OTORGÓ A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D. SU AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR EN FIDEICOMISO LOS DERECHOS DE COBRO Y CELEBRAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 80425 CON FECHA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2004, QUE SE CELEBRÓ ENTRE ESTE FIDEICOMISO, COMO FIDEICOMITENTE, Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIO Y COMPARTECIENDO BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES Y FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR. LOS FINES DEL FIDEICOMISO CONSISTEN EN EMITIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y ADMINISTRAR LOS BIENES DEL FIDEICOMISO. EN FUNCIÓN DE LOS PROPÓSITOS DEL FIDEICOMISO, EL FIDUCIARIO TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FUE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2004. EL FIDEICOMISO TIENE COMO MISIÓN DESTINAR EL PRODUCTO NETO DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS DE PEAJE DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, UNA VEZ DEDUCIDOS LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO MENOR Y EN SU CASO MANTENIMIENTO MAYOR, A LA INTEGRACIÓN DE UN FONDO QUE SOLO PODRÁ APLICARSE AL PAGO DE LOS INTERESES Y AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL AJUSTADO DE LOS INSTRUMENTOS

**BURSÁTILES Y EN SU CASO, A CUBRIR EL CRÉDITO AVAL EJERCIDO QUE OTORGUE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES.** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- a) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
- b) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICTAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS APROBADOS.
- c) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- d) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE INFORME DEFINITIVO DEBERÁ CONTENER COMENTARIOS GENERALES SOBRE:

- a) LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- b) SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- c) EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS APROBADOS.
- d) EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE.

ADEMÁS SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. SE HACE MENCIÓN QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS SERVIDORES DE ESTE ORGANISMO SON SUJETOS A ESTA LEY, EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL TITULO VII, ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS LOS FUNCIONARIOS DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS, ASÍ MISMO SE HAN FORMULADO

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES, MANCERA, S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y SON PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	171,745,619
b) PATRIMONIO	171,745,619
c) INGRESOS	288,200,730
d) GASTOS	248,096,575
e) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	12,901,527
f) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	53,005,682

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN: PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, Y AL AZAR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE CONSIDERÓ EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO MANCERA, S.C., LAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 9 DEL INFORME DEFINITIVO.**

**CONCLUSIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN QUE REALIZÓ A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, CONCLUYE LO SIGUIENTE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES, CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO EL INFORME DEFINITIVO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS GENERALES. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. AL VERIFICAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE ENCONTRÓ

INFORMACIÓN INCOMPLETA SOBRE EL MISMO, POR LO QUE RECOMENDAMOS PUBLICAR EN LA RED DE INTERNET LA INFORMACIÓN NECESARIA, QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA. ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ESTÁ DE ACUERDO EN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, ELABORADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, DE SU LEY.

**SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-**

CADEREYTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. **CUARTO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL **FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA**, PUBLICAR SU INFORMACIÓN EN LA RED DE INTERNET, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE SE HAYAN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y AL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL

CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006 DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80425, AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA. RECORDEMOS QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PRESENTAR SU CUENTA PÚBLICA A ESTE CONGRESO PARA QUE SE ÉSTE, QUIEN EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, REVISE Y AVALÚE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS SUJETOS FISCALIZADOS. EN DICHA TESISURA, ES DE SEÑALARSE QUE EL FIDEICOMISO NÚMERO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, MISMA QUE CONTIENE LOS ESTADOS PROGRAMÁTICOS, PRESUPUESTALES Y PATRIMONIALES. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALARSE QUE EL INFORME DEFINITIVO HA SIDO ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LA CUAL PONE A CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN Y MANIFIESTA QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS. POR LO QUE EN ATENCIÓN AL RESULTADO DE NUESTRO ÓRGANO DE TRABAJO, QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4969 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4986) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2007, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4986, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE**

**NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.**

**ANTECEDENTES:** EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE

DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARCE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME

**DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA INSTITUTO  
DE CONTROL VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL  
2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.**

CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2005, SE PÚBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL SEGÚN DECRETO NÚMERO 281, LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES. EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR CELEBRADA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2005 SE APROBÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO. EL INSTITUTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL VEHICULAR, TENDRÁ EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PARA EFECTOS DE LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR PREVÉN LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO; Y SERÁ EL ENCARGADO DE REGISTRAR E IDENTIFICAR A LOS CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA DEBIDA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS. PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL INSTITUTO CUENTA ENTRE OTRAS COSAS CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN EL CUMPLIMIENTO:

- I. ORGANIZAR, OPERAR Y ADMINISTRAR EL REGISTRO DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES, E INTEGRAR Y CUSTODIAR SU ACERVO DOCUMENTAL E INFORMÁTICO;
- II. ESTABLECER Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A SU OBJETO, ATENDIENDO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE RESULTE APLICABLE;
- III. PRESTAR SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, REFRENDO ANUAL Y REGISTRO DE AVISOS VEHICULARES, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR;
- IV. PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, REFRENDO ANUAL Y REGISTRO DE AVISOS VEHICULARES, ASÍ COMO LOS DE EXPEDICIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR;
- V. RECAUDAR, FISCALIZAR Y ADMINISTRAR LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE FORMEN PARTE DE SU OBJETO, ASÍ COMO CELEBRAR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y TERCEROS LOS CONVENIOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TAREAS;
- VI. DICTAR LAS BASES Y NORMAS RELATIVAS A LA GENERACIÓN, CAPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTROL VEHICULAR, ASÍ COMO REALIZAR ESTUDIOS, ELABORAR ESTADÍSTICAS Y EN GENERAL, APROVECHAR, DIFUNDIR LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONTENIDA EN LOS REGISTROS QUE ADMINISTRE;
- VII. COORDINARSE CON OTRAS DEPENDENCIAS PARA ESTABLECER E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LA REGULACIÓN VEHICULAR EN RELACIÓN CON EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.
- VIII. OBTENER FINANCIAMIENTO Y CRÉDITOS, ASÍ COMO APORTAR LOS ACTIVOS E INGRESOS QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO, O DARLOS EN GARANTÍA A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS REVOCABLES O IRREVOCABLES, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA SU ADMINISTRACIÓN EL INSTITUTO CUENTA CON:

- UNA JUNTA DE GOBIERNO, Y
- UN DIRECTOR GENERAL

LA JUNTA DE GOBIERNO ES MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO, UN SECRETARIO QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y CINCO VOCALES QUE SERÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:

- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.
- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- EL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO.
- EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2005, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, OTORGÓ SU AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR EN FIDEICOMISO LOS INGRESOS POR REFRENDO Y CELEBRAR UN CONTRATO CON FECHA 23 DE MAYO DE 2006, DONDE SE CONSTITUYÓ EL FIDEICOMISO NO.- F/00347 EMISIÓN.- CERTIFICADOS BURSÁTILES ICVCB 06U A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE ENTRE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA QUE FUNGE COMO

FIDUCIARIO, DESIGNÁNDOSE COMO FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y EN ÚLTIMO LUGAR AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE FUNGIR COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EL BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO. **ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES.** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- a) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
- b) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICLAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- c) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- d) APlicaron LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, A LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y

METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS, ASÍ MISMO SE HAN FORMULADO RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, QUE PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES MANCERA, S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF). ASÍ MISMO, EL INSTITUTO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3 “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”; B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E-2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS

POR LAS MISMAS". LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
g) ACTIVO	\$ 417,660,638
h) PASIVO	2,758,249,858
i) PATRIMONIO	(2,340,589,220)
j) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	952,130,423
k) GASTOS	3,237,660,692
l) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (GASTO)	(21,434,498)
m) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS	(69,688,450)
n) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	(2,376,653,217)
o) GASTO EJERCIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO	8,207,637

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 8 A LA 51 DEL INFORME DEFINITIVO.

**CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, METAS Y OBJETIVOS.** EN EL CAPÍTULO DE INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA CUENTA PÚBLICA SE CITA LO SIGUIENTES: LOS RECURSOS QUE PERCIBA EL INSTITUTO SE

DESTINARÁN PREFERENTEMENTE A CUBRIR SUS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, A LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS POR LOS CUALES PRESTA LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO. LOS INGRESOS DEL INSTITUTO QUE PERCIBA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES PROPIAS PODRÁN SER, TOTAL O PARCIALMENTE, OBJETO DE GRAVAMEN O AFECTACIÓN EN FIDEICOMISOS O EN CUALQUIER OTRA FIGURA QUE PERMITA, MEDIANTE ACTOS QUE NO GENEREN UN PASIVO DIRECTO O CONTINGENTE A CARGO DEL ESTADO, LA OBTENCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EL INSTITUTO O EL ESTADO REQUIERAN, O BIEN A LA CONSOLIDACIÓN O PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DE LO ANTERIOR CABE MENCIONAR QUE EL INSTITUTO FORMALIZÓ EN MAYO DE 2006, UN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON EL FIN DE OBTENER EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO Y FIJANDO COMO MEDIO DE PAGO LOS FLUJOS DE EFECTIVO DERIVADOS DE LOS INGRESOS POR REFRENDO, HACIENDO CONSTAR MEDIANTE EVALUACIONES CONTAR CON UN MECANISMO PARA CUMPLIR PUNTUAL Y OPORTUNAMENTE CON DICHAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO, CON EL PAGO DE LOS RESPECTIVOS INTERESES Y AMORTIZACIONES. EL 26 DE MAYO DE 2006 EL ORGANISMO REALIZÓ A TRAVÉS DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES UNA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS CERTIFICADOS), COLOCANDO ENTRE EL PÚBLICO INVERSIONISTA

7,251,794 CERTIFICADOS CON VALOR NOMINAL DE 100 UDIS POR CERTIFICADO. EL VALOR DE LA UDI A LA FECHA DE EMISIÓN ERA DE 3.690249, DANDO UN MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE \$2,676,092,556 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). LA TASA DE INTERÉS ANUAL PACTADA ES DE 6.18% Y SE MANTENDRÁ FIJA DURANTE UNA VIGENCIA DE LA EMISIÓN. LOS INTERESES QUE DEVENGUEN DE LOS CERTIFICADOS SE LIQUIDARÁN EN PERIODOS DE 6 MESES, EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN. LA AMORTIZACIÓN SE REALIZARÁ CADA 31 DE JULIO DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, EL EMISOR REALIZARÁ AMORTIZACIONES ANTICIPADAS OBLIGATORIAS, CON CARGO A LA CUENTA DE PRE-PAGO HASTA DONDE ALCANCEN LOS FONDOS DE DICHA CUENTA. LAS AMORTIZACIONES ANTICIPADAS OBLIGATORIAS SERÁN APLICADAS EN ORDEN INVERSO AL VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADO BURSÁTILES, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO PERÍODO DE PAGO DEL PRINCIPAL. DEL FIDEICOMISO CONTRATADO (NO.347) SE ENCUENTRA ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EL BANCO JP MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA. MENCIONAN QUE EN LA EMISIÓN DE DICHO FIDEICOMISO NO EXISTE RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. **PRESUPUESTO**, EN OFICIO ICV-CJ-205/2007 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2007, PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO A PETICIÓN DEL OFICIO 724/07 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2007, EMITIDO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DONDE SE SOLICITA UN CUADRO

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS CONTRA LOS IMPORTES REALMENTE EJECUTADOS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES POR CADA CONCEPTO SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE RESPUESTA POR PARTE DEL INSTITUTO: “EN EL PERIODO 2006, POR SER PERIODO PRE OPERATIVO NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO DEBIDO A QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, NOS ASIGNÓ UN CENTRO DE COSTOS CON PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL ESTADO. LOS ÚNICOS EGRESOS SIGNIFICATIVOS EN LOS QUE SE INCURRIÓ FUERON LA APORTACIÓN AL ESTADO POR LA EMISIÓN BURSÁTIL Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A LA TESORERÍA POR EL USO DE SUS INSTALACIONES”. **CONCLUSIONES** . DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y FUNDAMENTADOS EN SU EXAMEN A LA CUENTA PÚBLICA 2006, PRESENTADA POR EL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SE ENCUENTRA QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES SU POSICIÓN FINANCIERA, LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE CON SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, SÓLO OBSERVACIONES POR FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, RECOMENDANDO INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LO SEÑALADO EN LAS PÁGINAS 9 Y 10 DEL INFORME DEFINITIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LO SIGUIENTE: DEPÓSITOS NO ACREDITADOS EN LA CUENTA 600 DE BANCA AFIRME, S.A., POR UN MONTO DE \$903,991

(NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), VER DETALLES EN LAS FOJAS 9 Y 10 DEL INFORME DEFINITIVO; E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR,  
LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y EN ESE SENTIDO EL ÓRGANO FISCALIZADOR PRESENTÓ A ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, SE DETERMINA QUE LOS RECURSOS SE ADMINISTRARON DE MANERA RAZONABLE Y NO SE DESPRENDE NINGUNA OBSERVACIÓN QUE IMPLIQUE UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL CITADO ORGANISMO. CABE MENCIONAR QUE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y

REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4986 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4995) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2007, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 4995, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO**

**DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA  
MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA  
PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** EN  
FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO  
CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2006, DE LA **RED ESTATAL DE  
AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR  
EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO  
LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA  
FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU  
CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS  
CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME  
QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS  
MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4,  
DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409,  
DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN  
RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR  
SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO  
DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA

MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA, COMPARCE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD** **OBJETO DE LA REVISIÓN**. LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CONSTITUIDO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1988, MEDIANTE EL DECRETO N° 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1988. EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO PLANEAR, PROYECTAR, PROMOVER, CONSERVAR Y EN SU CASO, CONSTRUIR LAS AUTOPISTAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO Y CUYA REALIZACIÓN SE LLEVE A CABO CON RECURSOS MAYORITARIAMENTE ESTATALES. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FORMALIZÓ EL 22 DE MAYO DE 1992, UN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE N° 1339 DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, PARA LLEVAR A CABO EL REFINANCIAMIENTO DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. ESTE FIDEICOMISO TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES LA CREACIÓN DE UN FONDO CON LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS DE PEAJE, MENOS LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE TENGA QUE REALIZAR LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, COMO OPERADOR DE DICHA AUTOPISTA, EL CUAL SERÁ APLICADO AL PAGO DE

INTERESES Y AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA. EL 08 DE DICIEMBRE DE 2004 SE DIO POR TERMINADO EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE N° 1339 DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO; POR LO QUE LAS CUOTAS DE PEAJE DEL 09 AL 15 DE DICIEMBRE SE REGISTRARON COMO INGRESOS DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. MEDIANTE RESOLUCIÓN EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN (1/004), DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2004, EL GOBERNADOR DEL ESTADO OTORGÓ A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR EN FIDEICOMISO LOS DERECHOS DE COBRO Y CELEBRAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 80425, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2004. LOS INTEGRANTES DE ESTE FIDEICOMISO SON: COMO FIDEICOMITENTES LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D. Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIO Y COMPARCIENTE BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES COMO FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR. LOS INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE QUE RECIBIÓ LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., POR EL PERÍODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE FUERON TRASPASADOS AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE N°

80425. LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, CONTINÚA CON LA RESPONSABILIDAD DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. **ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES.** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- a) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
- b) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- c) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- d) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

ADEMÁS SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, A LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO

FISCAL 2006. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, QUE PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN Y FORMALIZADO MEDIANTE OFICIOS NOS. 1118/07, 1119/07 Y 1120/07 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A FIN DE QUE SE PRECISARAN SUS ACLARACIONES, CON EL OBJETO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO, Y SE ADOPTEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES MANCERA, S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF), QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3 “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”; B-16 “PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E-2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS EN PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
p) ACTIVO	\$ 842,383,677
q) PASIVO CORTO PLAZO	4,739,035
r) PASIVO LARGO PLAZO	2,386,745,929
s) PATRIMONIO	(1,549,101,287)
t) INGRESOS	351,042,909
u) GASTOS	208,112,781
v) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(106,568,302)
w) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	36,361,826
x) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO	(49,916)

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA Y AL AZAR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE CONSIDERÓ EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, SE ENCUENTRA DESGLOSADA Y DETALLADA DENTRO DE LAS FOJAS 6 A LA 47 DEL INFORME DEFINITIVO. **OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.** GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO PARA LA BURSATILIZACIÓN. 1. AMORTIZACIÓN APlicADA EN EXCESO. EL COSTO DE LOS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO SE AMORTIZA MENSUALMENTE POR UNA CANTIDAD DE \$809,123 RESULTANDO UNA AMORTIZACIÓN ANUAL POR \$9,709,473, ESTA AMORTIZACIÓN SE SEGUIRÁ

REALIZANDO POR LOS SIGUIENTES 23 AÑOS, DE ACUERDO AL PLAZO PACTADO EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN ESTE EJERCICIO SE AMORTIZÓ POR ERROR UN TOTAL DE \$12,945,964 RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE \$3,236,481 QUE REPRESENTA EL VALOR DE CUATRO MESES DE AMORTIZACIÓN. EN RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA ENVIADO EN OFICIOS NOS. 1118/07, 1119/07 Y 1120/07 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, COMENTAN LOS CIUDADANOS: C.P. NORA ALICIA LIVAS VERA, C.P. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, LIC. MIGUEL RAÚL RADILLO CHÁVEZ E ING. ALEJANDRO JAIMES GARCÍA, LO SIGUIENTE: "ESTA OBSERVACIÓN ESTÁ SOLVENTADA EN UN 75%, AL CIERRE DEL PRESENTE MES DE SEPTIEMBRE SE SOLVENTARÁ EN SU TOTALIDAD. LO ANTERIOR, YA QUE EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2007, NO EFECTUAMOS DICHA AMORTIZACIÓN. LA AMORTIZACIÓN FIJA MENSUAL ES DE \$809,123 POR LO QUE AL CIERRE DE SEPTIEMBRE ALCANZA LOS \$3,236,481. SE ANEXA EL AUXILIAR DE CUENTAS ANUAL 2007 DE DICHA CUENTA, DONDE SE REFLEJA QUE A PARTIR DEL MES DE JUNIO YA NO FUE EFECTUADA LA AMORTIZACIÓN". COMO CONSECUENCIA DE ESTE ERROR, EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO SE VIO AFECTADO EN LA CANTIDAD CITADA, SIN EMBARGO SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE ESTE ERROR NO TIENE REPERCUSIONES DE DESVÍO DE RECURSOS, YA QUE SE TRATA DE UN ERROR DE REGISTRO CONTABLE. GASTOS DE LA BURSATILIZACIÓN. AMORTIZACIÓN APLICADA EN EXCESO CORRESPONDE A LOS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO POR EL

ORGANISMO EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2004 Y 2005 PARA EL PROYECTO DE LA BURSATILIZACIÓN, COMO SON LOS GASTOS POR ASESORÍAS JURÍDICAS, SERVICIOS DE SEGUROS DE EMISIÓN, ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE LA AUTOPISTA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SUPUESTOS ECONÓMICOS, ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, GASTOS DE VIAJE DERIVADOS DE LA BURSATILIZACIÓN, HONORARIOS A FIDUCIARIOS. EL COSTO DE LOS GASTOS DE LA BURSATILIZACIÓN SE AMORTIZA MENSUALMENTE POR UNA CANTIDAD DE \$18,965 RESULTANDO UNA AMORTIZACIÓN ANUAL DE \$227,580, DICHA AMORTIZACIÓN SE SEGUIRÁ REALIZANDO POR LOS SIGUIENTES 23 AÑOS, DE ACUERDO AL PLAZO PACTADO EN LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN ESTE EJERCICIO SE AMORTIZÓ POR ERROR UN TOTAL DE \$285,217, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE \$57,637, QUE REPRESENTA EL VALOR DE TRES MESES DE AMORTIZACIÓN. EN RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA ENVIADO EN OFICIOS NOS. 1118/07, 1119/07 Y 1120/07 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, COMENTAN LOS CIUDADANOS C.P. NORA ALICIA LIVAS VERA, C.P. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, LIC. MIGUEL RAÚL RADILLO CHÁVEZ E ING. ALEJANDRO JAIMES GARCÍA, LO SIGUIENTE: "ESTA OBSERVACIÓN ESTÁ SOLVENTADA EN SU TOTALIDAD, YA QUE EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2007, NO EFECTUAMOS DICHA AMORTIZACIÓN. EL IMPORTE FIJO MENSUAL A AMORTIZAR, ES DE \$18,965, QUE MULTIPLICADO POR TRES MESES ASCIENDE A \$56,895. SE ANEXA EL AUXILIAR DE CUENTAS ANUAL DE 2007 DE DICHA CUENTA, DONDE SE

REFLEJA QUE A PARTIR DEL MES DE JUNIO YA NO SE APLICÓ LA AMORTIZACIÓN". COMO CONSECUENCIA DE ESTE ERROR, EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO SE VIO AFECTADO EN LA CANTIDAD CITADA, SIN EMBARGO SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE ESTE ERROR NO TIENE REPERCUSIONES COMO DESVÍO DE RECURSOS, YA QUE SE TRATA DE UN ERROR DE REGISTRO CONTABLE. **PRESUPUESTO**. EL ORGANISMO PROPORCIONÓ EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CONTRA LO EJERCIDO, ASÍ COMO, SUS VARIACIONES LAS CUALES SE DETALLAN EN LAS FOJAS 48 A LA 49. LA EXPLICACIÓN DE CADA UNA DE LAS VARIACIONES SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

1. SERVICIOS PERSONALES: LA VARIACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO, SE DEBE A QUE EN ESTE AÑO HUBO LIQUIDACIONES DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL, DONDE ALGUNOS PUESTOS NO FUERON REEMPLAZADOS.
2. SERVICIOS GENERALES: LA DIFERENCIA SE DEBE A QUE EN ESTE AÑO, EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTÓ EN VARIAS PARTIDAS DE ACUERDO AL PROGRAMA.
3. MATERIALES Y SUMINISTROS: LA DIFERENCIA SE DEBE A QUE SE SUSCITARON AHORROS EN LA PARTIDA DE BRIGADAS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO, ADEMÁS EXISTIERON AHORROS MÍNIMOS EN OTRAS PARTIDAS, LO QUE GENERA EL AHORRO GLOBAL.

EL ORGANISMO SOLAMENTE PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SIN CONSIDERAR LAS CUENTAS DE ACTUALIZACIÓN, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, DEPRECIACIÓN, LAS CUENTAS QUE SON PRODUCTO DE LOS GASTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL ANILLO PERIFÉRICO Y LOS

GASTOS PARA LA BURSATILIZACIÓN. **CUMPLIMIENTO DE METAS.** EL ORGANISMO OPERA EN FORMA REGULAR LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, SE EFECTUARON LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ACUERDO AL PROGRAMA, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA NAFIN. SE CONTINÚA CON LAS LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. **CONCLUSIONES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA CUENTA PÚBLICA 2006, PRESENTADA POR LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, CON EXCEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LAS FOJAS 17, 18, 19 Y 20, DEL INFORME DEFINITIVO, MISMAS QUE LES DARÁ SEGUIMIENTO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INFORMARÁ A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA, EN SU EJERCICIO FISCAL 2006 SE ENCUENTRA QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES, CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; Y EL ANÁLISIS DE LAS

DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, EN SU CASO.

EN EL INFORME DEFINITIVO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, DONDE SE VIO AFECTADO EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO, SIN EMBARGO SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE ESTE ERROR NO TIENE REPERCUSIONES DE DESVÍO DE RECURSOS, YA QUE SE TRATA DE UN ERROR DE REGISTRO CONTABLE, MISMA SITUACIÓN PARA EL CASO DE NO EVALUAR CORRECTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS. POR LO TANTO ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, INSTRUYENDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- LA CUENTA PÚBLICA 2006 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LO SIGUIENTE: LA AMORTIZACIÓN POR ERROR DE UN MONTO DE \$12,945,964.00, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE \$3,236,481.00 QUE REPRESENTA EL VALOR DE CUATRO MESES DE AMORTIZACIÓN; VER DETALLES EN LAS FOJAS DE LA 17 A LA 20 DEL INFORME DEFINITIVO; DE IGUAL FORMA AL ASPECTO RELATIVO A LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS EN FORMA PRECISA, VER DETALLE EN LA FOJA 49 DEL INFORME DEFINITIVO; EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR INFORMARÁ A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL SIGUIENTE INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

**CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y

**EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL  
DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL  
ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PRESENTE DICTAMEN EN EL CUAL EL ÓRGANO LEGISLATIVO QUE LO SUSCRIBE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN PLENO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. RECORDEMOS QUE EL REFERIDO ORGANISMO TIENE COMO OBJETIVO PLANEAR, PROYECTAR, PROMOVER, CONSERVAR Y, EN SU CASO, CONTINUAR LAS AUTOPISTAS QUE SE ESTABLECEN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO Y CUYA REALIZACIÓN LLEVA A CABO CON RECURSOS MAYORITARIAMENTE ESTATALES Y QUE EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A ESTE PODER LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SU RESPECTIVA CUENTA PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR

APROBACIÓN. EN DICHA TESISURA, ES DE SEÑALARSE QUE EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL ORGANISMO EN CITA, FUE ANALIZADA EN EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ENCONTRANDO QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ESTADOS PATRIMONIALES. EN VIRTUD DE LO CUAL ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4995 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5022) HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2007, **EL EXPEDIENTE 5022**, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES: EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN,

LAS CUENTAS PÚBLICAS. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007,

SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARCE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD** **OBJETO DE LA REVISIÓN.** SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 118, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1987, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO 381, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 1997. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 118, Y REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO 381, EN LOS QUE SE SEÑALA

COMO OBJETO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO EN LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, ASÍ COMO, ADMINISTRAR Y OPERAR ESTE SERVICIO PÚBLICO Y ATENDER, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SIRVAN DE ALIMENTADORES DEL METRO. **ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES.** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- a) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
- b) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- c) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- d) APlicaron LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ

COMO, A LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS Y SE FORMULAN RECOMENDACIONES PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUE PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES MANCERA, S.C. INTEGRANTE DE ERNEST & YOUNG GLOBAL, MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF). ASÍ MISMO, EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3 “NECESIDADES DE

LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; B-16

“ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E-2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS RUBROS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN **MILES DE PESOS**:

CONCEPTO	IMPORTE (CIFRAS EN MILES DE PESOS)
a) ACTIVO	\$ 9,009,246
b) PASIVO	102,865
c) PATRIMONIO	8,906,381
d) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	1,594,078
e) GASTOS	585,085
f) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(49,177)
g) OTROS (GASTOS) Y PRODUCTOS NETOS	8,576
h) AUMENTO EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	968,392

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 61 DEL INFORME DEFINITIVO.

**OBSERVACIONES SEÑALADAS.** SE ENCONTRARON OBSERVACIONES

DENTRO DEL **INFORME DEFINITIVO** EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

**CLIENTES (FOJAS DE LA 8 A LA 12).**

1. RETRASO EN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, MISMA QUE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTA LA SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA FOJA 8. SE OBSERVÓ QUE NO SE HA REALIZADO GESTIÓN DE COBRANZA NI PROPUESTA ALGUNA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PARA RECUPERAR LOS ADEUDOS. EL ORGANISMO ELABORA CONTRATOS CON PAGO ANTICIPADO POR LO CUAL NO DEBERÍA DE TENER CARTERA VENCIDA. DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN SU OFICIO NÚMERO 948/07 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL C. DIRECTOR GENERAL, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “*EN MARZO DE 2006, LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO A LA GERENCIA JURÍDICA INICIAR LOS TRÁMITES LEGALES PARA EL COBRO CORRESPONDIENTE DE LOS SALDOS POR RECUPERAR CON VENCIMIENTO MAYOR A 90 DÍAS, LOS CUALES PROVIENEN EN SU MAYORÍA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2003, 2004 Y 2005. RESPECTO AL SEGUIMIENTO PARA RECUPERAR LA CARTERA DE REFERENCIA, LA GERENCIA JURÍDICA INICIÓ UNA INVESTIGACIÓN PARA LOCALIZAR A LOS DEUDORES E INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA, LAS DIRECCIONES QUE SE MENCIONAN EN LOS CONTRATOS YA NO CORRESPONDEN A LA RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA OBLIGADA, ASÍ MISMO, EL CONTRATO NO CONTIENE*

*UN AVAL QUE PUDIERA HACERLE FRENTE AL ADEUDO DE MANERA SOLIDARIA O SUSTITUTA. SE CONTINÚA EL PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR EXTRAJUDICIALMENTE A LOS OBLIGADOS DEUDORES, Y EL ANÁLISIS RELATIVO PARA INICIAR UNA ACCIÓN JURISDICCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA VALORACIÓN DE LOS MISMOS COMPRENDEN DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES: EL PRIMERO OBEDECE A LA LOCALIZACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DEL DEUDOR, Y EL SEGUNDO EN ESTIMAR SI LA INVERSIÓN QUE SE REQUIERE PARA RECUPERAR LA CARTERA ES INFERIOR A LOS MONTOS POR RECUPERAR". DE ACUERDO A LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, DURANTE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, **DARÁN SEGUIMIENTO** A LA ACTUALIZACIÓN DE LA COBRANZA Y A LAS MEDIADAS APLICADAS PARA RECUPERAR LOS ADEUDOS CON MÁS DE 30 DÍAS DE ANTIGÜEDAD.*

2. FALTAN EXPEDIENTES DE LOS CLIENTES (CON MÁS DE 90 DÍAS) EN FORMA INDEPENDIENTE Y ORDENADA, QUE CONTENGAN COMO MÍNIMO: CARTAS DE RECOMENDACIÓN, IDENTIFICACIÓN, AVALES, DEPÓSITO, COMPROBANTES DE SU DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES Y CARTA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL. MENCIONAN QUE MEDIANTE EL OFICIO DG 124/2006 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL DIRECTOR GENERAL SE COMPROMETIÓ A PROGRAMAR UNA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CLIENTES,

PARA CONFIRMAR QUE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRE COMPLETA, SIN QUE HASTA LA FECHA DE LA AUDITORÍA SE HAYA REALIZADO. DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN EL OFICIO NÚMERO 948/07, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “*SE GIRARON INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA PARA QUE COORDINE Y SUPERVISE A LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, EN LA INTEGRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS CLIENTES*”. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO POR EL ORGANISMO **DARÁN SEGUIMIENTO** A SU CUMPLIMIENTO EN LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

3. FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL SEGUIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN JUDICIAL DE LAS CUENTAS DESCRIPTAS DENTRO DE LA FOJA 10. DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN EL OFICIO NÚMERO 948/07 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “*EN EL CASO DE HÉCTOR MANJARREZ TORRES, CUYO ADEUDO ASCIENDE A \$86,526 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), FUE CANCELADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE DIARIO NO. 90 EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN LA CUAL SE ANEXA COPIA DEL ACTA DE DESALOJO DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO MENOR, DE ACUERDO A LA DEMANDA PROMOVIDA DE ARRENDAMIENTO. EN LO RELATIVO A MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA CORONADO Y MIGUEL ÁNGEL IBARRA ORTIZ, LA*

*GERENCIA JURÍDICA INICIÓ EN EL MES DE MARZO, EL COBRO EXTRAJUDICIAL, LOCALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA SU RECUPERACIÓN, Y SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS RELATIVO A INICIAR UNA ACCIÓN JURISDICCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA VALORACIÓN DE LOS MISMOS CONSISTE EN ESTIMAR, SI LA INVERSIÓN QUE SE REQUIERE PARA RECUPERAR LA CARTERA ES INFERIOR A LOS MONTOS POR RECUPERAR. DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, TODAVÍA SE TIENE EXPEDITO EL DERECHO DE INICIAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL; ES DECIR, LA PRESCRIPCIÓN OPERARÍA HASTA EL 2013". DE ACUERDO A LA RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA, **DARÁN SEGUIMIENTO** A SU CUMPLIMIENTO A LA COBRANZA Y A LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN PARA SU RECUPERACIÓN, EN LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO FISCAL 2007.*

4. NO SE HA INICIADO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL SALDO DEL CLIENTE JORGE VILLALOBOS LOZANO, POR \$98,000 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE PROVIENE DEL EJERCICIO FISCAL 2005. MENCIONAN QUE EN EL OFICIO DG 124/2006, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL DIRECTOR GENERAL COMENTÓ QUE EL CLIENTE MENCIONADO SE PRESENTÓ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2006, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EL ADEUDO A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE DEL 2006. AL MES DE FEBRERO DEL 2007 SÓLO HA LIQUIDADO LA CANTIDAD DE \$25,000

(VEINTICINCO MIL PESOS 00/100). DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN EL OFICIO NÚMERO 948/07 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “SE CONTINÚA CON EL COBRO EXTRAJUDICIAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE METRORREY TIENE EN GARANTÍA 5 PANTALLAS DE PLASMA PROPIEDAD DEL CLIENTE QUE SE UTILIZABAN PARA LA PUBLICIDAD, CIRCUNSTANCIA GENERADORA DEL ADEUDO. LA GERENCIA JURÍDICA CONTINUARÁ ACORDANDO CON EL SR. VILLALOBOS PARA LLEGAR A UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL ADEUDO, O EN SU CASO, PROCEDER A INICIAR UNA ACCIÓN JURISDICCIONAL O EJECUTAR LAS GARANTÍAS REFERIDAS, TODA VEZ QUE METRORREY TIENE EN SU PODER LA FACTURA ORIGINAL DE LOS EQUIPOS INSTALADOS (LAS PANTALLAS) PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE VILLALOBOS, LOS CUALES PUEDEN SER REALIZADOS PARA ABONAR A SU ADEUDO”. DE ACUERDO A LA RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA, ESTA OBSERVACIÓN **NO SE SOLVENTA**, DADO QUE LA CUENTA POR COBRAR TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 24 MESES Y EL ORGANISMO NO HA INICIADO PROCESO JUDICIAL EN SU CONTRA.

**ANTICIPOS A PROVEEDORES (FOJAS 23 Y 24).** SE OBSERVÓ FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO ENTREGADO AL PROVEEDOR LOF DE MÉXICO, S.A. DE C.V. POR LA

CANTIDAD DE \$698,000 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100

M.N.), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003, YA QUE EL ORGANISMO NO EFECTUÓ LA COBRANZA EN TIEMPO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA, ADEMÁS DE QUE NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL SEGUIMIENTO EN SU RECUPERACIÓN POR LA VÍA JUDICIAL. DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN EL OFICIO NÚMERO 948/07 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: *“EL 27 DE JULIO DEL 2004, SE PRESENTÓ LA DEMANDA RADICÁNDOSE BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 0593/2004 EN EL JUZGADO TERCERO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y CON MOTIVO DEL DOMICILIO DEL DEMANDANTE (DISTRITO FEDERAL), SE SOLICITÓ SE GIRE ATENTO EXHORTO A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO, Y EN FECHA 09 DE MARZO DE 2006, SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA CONSTATANDO A LA C. AUTORIDAD, QUE EL DOMICILIO ESTABA TOTALMENTE DESOCUPADO Y POR LO TANTO NO SE LOGRÓ LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO. EN TALES CONDICIONES, LA GERENCIA JURÍDICA NO CUENTA CON EL DOMICILIO DEL DEUDOR PARA INICIAR (NOTIFICACIÓN) ACCIÓN LEGAL ALGUNA, AUNADO A LO ANTERIOR, TAMPOCO SE DESPRENDE, DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, ALGUNA FIANZA, AVAL SOLIDARIO O CUALQUIER TÍTULO MERCANTIL (CHEQUE O PAGARÉ) QUE LES PERMITA RECUPERAR EL MONTO ADEUDADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA GERENCIA JURÍDICA CONTINÚA BUSCANDO EL NUEVO DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL, PARA CONTINUAR CON EL*

*JUICIO DE MÉRITO HASTA ALCANZAR EL COBRO DEL MISMO. LA GERENCIA JURÍDICA SOLICITARÁ A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE METRORREY, QUE COADYUVEN EN LA BÚSQUEDA DEL NUEVO DOMICILIO". DE ACUERDO A LA RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA, ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA, EN VISTA DE QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL SEGUIMIENTO JUDICIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTA CUENTA. INDEMNIZACIONES (FOJAS 47 Y 48). SE REGISTRA EL PAGO DE HASTA TRES MESES MÁS VEINTE DÍAS DE SUELDO POR AÑO, COMO INDEMNIZACIÓN POR NEGOCIACIÓN CON EL PERSONAL QUE DEJA DE LABORAR EN EL ORGANISMO. PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON PÓLIZAS DE CHEQUE, CÁLCULOS, FINIQUITOS Y CARTAS DE RENUNCIA O DESPIDO, FIRMADAS DE CONFORMIDAD. EN LA INDEMNIZACIÓN AL EMPLEADO NÚMERO 518 MARCO ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ, SE OBSERVÓ QUE AL MOMENTO DE RENUNCIAR QUEDÓ CON UN SALDO A CARGO DE \$106,000 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO PARA VIVIENDA, EL CUAL SE COMPROMETIÓ A PAGAR MEDIANTE 41 PAGARÉS A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2006, OBSERVÁNDOSE QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006, NO SE HABÍA RECUPERADO, NI SE HABÍA INICIADO EL PROCESO JUDICIAL EN SU CONTRA. DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN EL OFICIO NÚMERO 948/07 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "518 MARCO ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ, SUPERVISOR DE SERVICIOS OBSERVACIONES: SE NEGOCIÓ SU SALIDA CON UN 66.70% DE SU INDEMNIZACIÓN TOTAL, LA CUAL*

*FUE ABONADA A SU CRÉDITO DE METRO VIVIENDA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 22, DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, Y LA DIFERENCIA DEL SALDO A SU CARGO SE COMPROMETIÓ A PAGARLO FIRMANDO 40 PAGARÉS POR UN VALOR DE \$2,648.02 CADA UNO Y UN DOCUMENTO CON UN VALOR DE \$523.27 QUE DAN UN TOTAL DE \$106,444.07, ADEMÁS SE FIJÓ UN GRAVAMEN EN SU PROPIEDAD A FAVOR DEL STC METRORREY ANTE NOTARIO PÚBLICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA DEUDA. ESTAS DOCUMENTACIONES SE ENCUENTRAN EN PODER DE LA GERENCIA JURÍDICA, PARA PROCEDER A SU RECUPERACIÓN DE LA DEUDA O EN SU DEFECTO A LA RECUPERACIÓN DE LA PROPIEDAD. SE ANEXÓ COPIA DE LOS 41 PAGARÉS Y EL CONTRATO MUTUO. LA GERENCIA JURÍDICA SE ENCUENTRA ELABORANDO EL PROYECTO DE DEMANDA Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE OFRECERÁ OPORTUNAMENTE EN EL DESARROLLO PROCESAL DEL JUICIO. DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, TODAVÍA SE TIENE EXPEDITO EL DERECHO DE INICIAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL; ES DECIR, LA PRESCRIPCIÓN OPERARÍA HASTA EL AÑO 2015". DE ACUERDO A LA RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA, DURANTE LA AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA 2007 **DARÁN SEGUIMIENTO** AL PROCESO LEGAL QUE SE INICIE PARA RECUPERAR EL ADEUDO. **PRESUPUESTO.** EL ORGANISMO PROPORCIONÓ EL CUADRO COMPARATIVO DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE OPERACIÓN, CONTRA LO REALMENTE EJERCIDO EN EL 2006 Y SUS VARIACIONES. (VER FOJAS 62 Y 63 DEL INFORME DEFINITIVO). **CONCLUSIONES.** POR LO ANTERIORMENTE*

EXPUESTO Y FUNDADOS EN EL EXAMEN REALIZADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, **CON EXCEPCIÓN POR LO DETALLADO DENTRO DE LAS PÁGINAS 8 A LA 12, 23, 47 Y 48 DEL INFORME DEFINITIVO** PODEMOS DECIR QUE DE MANERA GENERAL EN LA CUENTA PÚBLICA 2006 PRESENTADA POR EL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SE ENCUENTRA QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LA LEGISLACIÓN QUE LE ERA APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE

SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE PONGAN EN RIESGO EL PATRIMONIO DE METRORREY, LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS DENTRO DE LAS FOJAS 8 A LA 12, 23, 47 Y 48, DEL INFORME DEFINITIVO, ALGUNAS NO FUERON SOLVENTADAS Y NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO TENDRÁ QUE RESOLVER SOBRE LAS MISMAS, Y LAS OTRAS QUE SE CONSIDERA SON FALLAS ADMINISTRATIVAS, SE PROPONDRA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO E INFORME A ESTE CONGRESO EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA. EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA

PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2006 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.** **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALÓ EN SU INFORME DEFINITIVO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

**1. NO SOLVENTADAS:**

- A)** NO SE HA INICIADO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL SALDO DEL CLIENTE JORGE VILLALOBOS LOZANO, POR \$98,000 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE PROVIENE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.
- B)** FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO ENTREGADO AL PROVEEDOR LOF DE MÉXICO, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$698,000 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003, YA QUE EL ORGANISMO NO EFECTUÓ LA COBRANZA EN TIEMPO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA, ADEMÁS DE

QUE NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL SEGUIMIENTO EN SU RECUPERACIÓN POR LA VÍA JUDICIAL.

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE RESUELVA SOBRE LAS MISMAS, EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU **CAPÍTULO VIII DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**, E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL SIGUIENTE INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

## **2. DE SEGUIMIENTO**

- A)** RETRASO EN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE CLIENTES POR UN MONTO DE \$1,465,000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SE OBSERVÓ QUE NO SE HA REALIZADO GESTIÓN DE COBRANZA NI PROPUESTA ALGUNA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PARA RECUPERAR LOS ADEUDOS. EL ORGANISMO ELABORA CONTRATOS CON PAGO ANTICIPADO POR LO CUAL NO DEBERÍA DE TENER CARTERA VENCIDA.
- B)** FALTAN EXPEDIENTES DE LOS CLIENTES (CON MÁS DE 90 DÍAS) EN FORMA INDEPENDIENTE Y ORDENADA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: CARTAS DE RECOMENDACIÓN, IDENTIFICACIÓN, AVALES, DEPÓSITO, COMPROBANTES DE SU DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES Y CARTA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- C)** FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL SEGUIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN JUDICIAL DE CUENTAS POR COBRAR POR UN MONTO DE \$119,000 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- D)** EN LA INDEMNIZACIÓN AL EMPLEADO NÚMERO 518 MARCO ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ, SE OBSERVÓ QUE AL MOMENTO DE RENUNCIAR QUEDÓ CON UN SALDO A CARGO DE \$106,000 (CIENTO

SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO PARA VIVIENDA, EL CUAL SE COMPROMETIÓ A PAGAR MEDIANTE 41 PAGARÉS A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2006, OBSERVÁNDOSE QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006, NO SE HABÍA RECUPERADO, NI SE HABÍA INICIADO EL PROCESO JUDICIAL EN SU CONTRA.

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO, Y ADVIERTA A ESTE CONGRESO EN SU SIGUIENTE INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.** **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. EL HABLAR DE CUENTAS PÚBLICAS, ES OBVIO, HAY ALGUNAS QUE TIENEN FALTAS PROCEDIMENTALES, FALTAS QUE AMERITAN ALGUNAS SER SANCIONADAS Y QUE SE FINQUEN RESPONSABILIDADES FISCALES, HAY ALGUNAS DE ESAS AQUÍ, HAY ALGUNAS OBSERVACIONES DE LAS QUE MENCIONABA EL COMPAÑERO QUE DIO LECTURA AL MISMO, MAS SIN EMBARGO NO AMERITA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA. HAY CUESTIONES COMO FALTA DE PROCEDIMIENTOS PARA RECUPERACIÓN DE SALDOS, ANTICIPOS OTORGADOS SIN RECUPERACIÓN TAMBIÉN, FALTA DE EXPEDIENTES, FALLAS ADMINISTRATIVAS, ETC. LO IMPORTANTE AQUÍ ES QUE DEBEMOS RECORDAR QUE EL MISMO TEXTO DEL DICTAMEN MANEJA QUE LA RESPONSABILIDAD NO ES EXIMIDA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE COMETIERON LAS IRREGULARIDADES. SIN EMBARGO, EL SISTEMA DE METRORREY ES TAN AMPLIO Y TIENE EN SU NÓMINA A UN BUEN NÚMERO DE FUNCIONARIOS, HABRÍA QUE DETERMINAR QUIÉN DE ELLOS FUE LOS QUE LLEVARON A CABO LOS MALOS MANEJOS EN SENTIDO ADMINISTRATIVO, QUE SE DETERMINEN

LAS SANCIONES Y AL NO SER SUFFICIENTE COMO PARA SER UN RECHAZO, EN ESTA OCASIÓN LES SOLICITAMOS DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ES LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006. ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5223) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE**

FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2008, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5223, QUE CONTIENE UNA PROPUESTA DEL C. ALFONSO RODRÍGUEZ OCHOA, SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA, AUTORICE UNA PARTIDA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA QUE EN SU CASO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, A FIN DE QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, NO CONTRAVENGA LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN V Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO QUE SEA CONVOCADA LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA CONOCER DE LA PETICIÓN TURNADA EL DÍA DE HOY A ESTE CONGRESO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE; NUEVO LEÓN, PARA AUTORIZAR UNA PARTIDA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. SE ANEXA TAMBIÉN EN COPIA CERTIFICADA EL ACTA NÚMERO 47, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADA POR EL C. ALFONSO RODRÍGUEZ OCHOA, SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2008, SE**

RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OFICIO NÚMERO SAYUIN/503/06/2008, SIGNADO POR EL PROMOVENTE LICENCIADO ALFONSO RODRÍGUEZ OCHOA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LA CUAL EXPONE LO SIGUIENTE: EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO DEL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2008, CONSIGNADA EN EL ACTA NÚMERO 47, DE LA CUAL SE ADJUNTA COPIA SIMPLE, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO; SOLICITANDO EL PROMOVENTE LO CONDUCENTE; A FIN DE QUE SE ATIENDA PETICIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, QUE A LA LETRA DICE: “....**CUARTO.**- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y A FIN DE RESPETAR LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 15-QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2006.-DOS MIL SEIS, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, SE SOLICITE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES QUE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CORRESPONDEN, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN X Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 26, FRACCIÓN XI, INICIO C), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE UNA VEZ ANALIZADO LO EXPUESTO EN ESTE DICTAMEN, DETERMINE UNA PARTIDA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA QUE EN SU CASO SE DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, NO CONTRAVENGA LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO, QUE PREVÉ QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EFECTUAR LOS PAGOS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO APROBADOS....” ASÍ MISMO, EL PROMOVENTE ACOMPAÑA AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN EN COPIA CERTIFICADA, EL ACTA NÚMERO 47-CUARENTA Y SIETE DE FECHA 16-DIECISEIS DE JUNIO DE 2008- DOS MIL OCHO, MISMA QUE REFIERE SOBRE LA REUNIÓN LLEVADA A CABO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN DONDE ENTRE OTRAS COSAS SE EXPONE EN EL ORDEN DEL DÍA, EN EL PUNTO NÚMERO IV.- EL ASUNTO A TRATAR REFERENTE AL “INFORME DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN DONDE SE ANALIZARÁ LA POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, ASÍ COMO LOS AUTOS DE FECHA: 4 Y 28 DE MARZO, 29 DE ABRIL Y 11 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 147/2006, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR EL C. RAMIRO GUERRA GUERRA. EN LA CUAL SE TOMÓ EL PRESENTE **ACUERDO** (FOJA 23). **PRIMERO.-** UNA

VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE **NO SE APRUEBA** LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C.P. JESÚS PÁEZ ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, CON LO CUAL SE NOS INDICA QUE EL TEMA A TRATAR LO ES “*LA INTENCIÓN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FECHA 15-QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2006-DOS MIL SEIS*” LO ANTERIOR, RELATIVO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO; POR LAS RAZONES SIGUIENTES: (VÉASE LAS FOJAS 23, 24, 25 Y 26) DEL ACTA NÚMERO 47. TAMBién FUE PRESENTADO DENTRO DEL PRESENTE DICTAMEN, SOLICITUD DEL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SOLICITA SEA CONVOCADA LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA CONOCER DE LA PETICIÓN TURNADA A ESTE CONGRESO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE; NUEVO LEÓN, PARA AUTORIZAR UNA PARTIDA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. ASÍ LAS COSAS, EN FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE LE EXHORTO A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE COMPARCIERA ANTE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL PRESENTE ASUNTO QUE NOS OCUPA, MISMO

QUE NUNCA SE CONCRETO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHAS 23 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS 51 Y 52 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE FUERAN CELEBRADAS POR EL CABILDO, DICHO CABILDO MUNICIPAL, DETERMINÓ SANCIONAR AL C. RAMIRO GUERRA GUERRA, PARA EL CASO DE QUE NO SE PRESENTARAN LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES DE LOS GASTOS EFECTUADOS SIN COMPROBAR, POR LO CUAL, AL ACTUALIZARSE DICHA OMISIÓN, SE LE HIZO EFECTIVA LA GARANTÍA A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,789,331.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), SITUACIÓN LA ANTERIOR QUE QUEDÓ DE MANIFIESTO EN EL ACTA NÚMERO 52. AHORA BIEN, EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE DICTÓ **SENTENCIA DEFINITIVA** DENTRO DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO 147/2006, DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN DONDE SE “ORDENA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE A QUE HAGA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA ENTREGADOS POR EL C. RAMIRO GUERRA GUERRA, MISMA QUE DEBERÁ

DE REALIZARSE DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y CON LOS INTERESES  
QUE PROCEDAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 19, 23  
Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO". "LA TESORERÍA  
MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE NOTIFICAR A  
ESTA SALA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SENTENCIA UNA VEZ  
QUE HAYA QUEDADO FIRME. EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, SE  
APLICARAN DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, LOS MEDIOS DE APREMIO  
QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA CITADA LEY". POR LO QUE EL  
MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PROCEDIÓ A PRESENTAR  
RECURSO DE REVISIÓN, MISMO QUE FUE RESUELTO EN FECHA 27 DE  
ABRIL DE 2007, CONFIRMÁNDOSE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA POR LA  
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO. POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA PRIMERA SALA  
ORDINARIA DEL TRIBUNAL, REQUIRIÓ EN DIFERENTES FECHAS A LA  
AUTORIDAD MUNICIPAL, A FIN DE QUE DIERA CUMPLIMIENTO A LA  
SENTENCIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, REQUERIMIENTOS QUE  
FUERON CONTESTADOS POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO  
MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LA CUALES SE INFORMABA  
EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA REFERIDA SENTENCIA.  
MANIFESTANDO DICHO SECRETARIO DE FINANZAS, EN LAS CUALES HACE  
DEL CONOCIMIENTO A LA PRIMERA SALA ORDINARIA, QUE DICHO  
MUNICIPIO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO JURÍDICAMENTE A CUMPLIR  
LA SENTENCIA REFERIDA EN RAZÓN A QUE: "LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA  
DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS CONTABLES Y

ACTAS DONDE CONSTEN LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA QUE CONSTAN EN AUTOS REALIZADOS POR EL C. RAMIRO GUERRA GUERRA, ENCONTRÁNDOSE INEXISTENTES POR LAS SIGUIENTES RAZONES: "QUE SE TIENE LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA, JURÍDICA Y MATERIAL PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DECRETADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, DENTRO DEL EXPEDIENTE 147/2006, POR EXISTIR UN **CAMBIO EN LA SITUACIÓN JURÍDICA** Y FORMAR PARTE DEL ERARIO MUNICIPAL, CANTIDADES QUE HABÍAN SIDO SUSTRAÍDAS INDEBIDAMENTE Y QUE NUNCA FUERON COMPROBADAS ELLO INDEPENDIENTEMENTE A CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD O SANCIÓN QUE SE HUBIERE IMPUESTO, LO QUE HACE IMPOSIBLE QUE SE RESTITUYA AL C. RAMIRO GUERRA GUERRA, LOS **DEPÓSITOS EN GARANTÍA**, POR NO EXISTIR NI JURÍDICAMENTE NI CONTABLEMENTE, TODA VEZ QUE EL ORIGEN DE LO RECLAMADO NO CONSTITUYE UNA CONTRIBUCIÓN FISCAL, Y SI EN CAMBIO UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTADA QUE SE ENCUENTRA FIRME, VÁLIDA Y DECRETADA CONFORME A DERECHO POR AUTORIDAD COMPETENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL CUAL A MAYOR ABUNDAMIENTO SE TRAE A LA VISTA: **ARTÍCULO 30.-** "ACUERDOS UNA VEZ DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL, LOS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS Y SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES EN LA SESIÓN". ASÍ LAS COSAS, EN FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE NOTIFICA EL AUTO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2008, POR

PARTE DEL PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, DESECHANDO LA SOLICITUD  
PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L., DONDE  
SOLICITABAN LA INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, MISMA QUE RESULTÓ  
IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE LA SENTENCIA RECURRIDA YA HABÍA  
QUEDADO FIRME, DECLARANDO INOPERANTE LOS ARGUMENTOS  
ESGRIMIDOS, YA QUE DICHA SITUACIÓN ATAÑÍA AL FONDO DEL ASUNTO  
Y NO A ESTA ETAPA DE EJECUCIÓN. EN ESTA TESISURA, Y POR LAS  
RAZONES ANTES EXPUESTAS EL PROMOVENTE SOLICITA LA  
INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, INVOCANDO LOS  
ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN X Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 26, FRACCIÓN  
XI, INICIO C), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE ESTA  
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE  
ANALICE Y DICTAMINE. EN PRIMERO LUGAR LA CAPACIDAD DE  
REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL  
EJECUTIVO CONFORME AL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA, 9 Y 10 DE LA MISMA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, Y EN  
SEGUNDO LUGAR LA ATRIBUCIÓN DE INICIATIVA DE EGRESOS ES  
TAMBIÉN EXCLUSIVA DEL PODER EJECUTIVO, SEGÚN LAS DISPOSICIONES  
DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y SI BIEN AL CONGRESO DEL ESTADO LE  
CORRESPONDE LA POTESTAD DE SU APROBACIÓN, ÉSTA YA SE PRODUJO  
CERRÁNDOSE EL CÍRCULO DE SUS ATRIBUCIONES EN LA MATERIA.

TOMANDO EN CUENTA COMO REFERENCIA QUE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XI Y 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LITERALMENTE ESTABLECE: ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: IX.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA. EN PLENO RESPETO DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, ESTA SOBERANÍA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROMOVENTE QUE DURANTE EL AÑO 2008, NO SE VISLUMBRA QUE EL GOBIERNO FEDERAL OBTENGA RECURSOS EXCEDENTES, QUE PUDIERAN SER ASIGNADOS A LOS ESTADOS, COMO RECURSOS ADICIONALES, Y QUE ESTOS A SU VEZ PUDIERAN ASIGNAR A LOS MUNICIPIOS. POR LO QUE EN ESTE MOMENTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NO CONSIDERAMOS PERTINENTE MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L., PARA QUE PUDIERA OBTENER RECURSOS ADICIONALES Y APLICARLOS AL POSIBLE ADEUDO QUE TIENE CON C. RAMIRO GUERRA GUERRA. OTRO ASPECTO RELEVANTE EN LA PLANEACIÓN DE LOS INGRESOS A PERCIBIR, ES QUE SE PRONOSTICAN EN BASE AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD, EN ESTE MOMENTO A MITAD DEL AÑO LOS INGRESOS NO SE OBSERVA QUE PUDIESEN MEJORAR. NO PASANDO INADVERTIDO PARA ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA, QUE EN LA RESOLUCIÓN PUBLICADA EN LA GACETA

MUNICIPAL VOLUMEN II, NÚMERO 20, DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE ENCUENTRA PUBLICADA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y QUE DETERMINA EN DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN LA PÁGINA 13, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CITADA GACETA, EN LA CUAL DICE LO SIGUIENTE: **“DE LO ANTERIOR SE TIENE LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA, JURÍDICA Y MATERIAL PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DECRETADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 DENTRO DEL EXPEDIENTE 147/2006, POR EXISTIR UN CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA Y FORMAR PARTE DEL ERARIO MUNICIPAL, CANTIDADES QUE HABÍAN SIDO SUSTRAÍDAS INDEBIDAMENTE Y QUE NUNCA FUERON COMPROBADAS ELLO INDEPENDIENTE A CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD O SANCIÓN QUE SE HUBIERE IMPUESTO, LO QUE HACE IMPOSIBLE QUE SE RESTITUYA AL C. RAMIRO GUERRA GUERRA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR NO EXISTIR NI JURÍDICAMENTE NI CONTABLEMENTE, TODA VEZ QUE EL ORIGEN DE LO RECLAMADO NO CONSTITUYE UNA CONTRIBUCIÓN FISCAL, Y SI EN CAMBIO UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTADA QUE SE ENCUENTRA FIRME, VALIDAD Y DECRETADA CONFORME A DERECHO POR AUTORIDAD COMPETENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL CUAL A MAYOR ABUNDAMIENTO SE TRAE A LA VISTA”.** POR LO QUE EN TAL SITUACIÓN, Y MIENTRAS NO EXISTA UNA CERTEZA POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, DE QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSOS O INSTANCIAS LEGALES INTERPUESTOS POR AMBAS PARTES Y

QUE TENGA EL CARÁCTER DE COSA JUZGADA, ESTA LEGISLATURA  
CONSIDERA QUE NO PUEDE PRONUNCIARSE EN NINGÚN SENTIDO ELLO  
CON LA FINALIDAD DE NO VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y  
DEFINITIVIDAD QUE MARCA LA DOCTRINA DEL DERECHO,  
APOYÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE SUSTENTA NUESTRA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y QUE SIRVEN COMO  
ANALOGÍA PARA SU APLICACIÓN DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO:  
REGISTRONO.171803.LOCALIZACIÓN:NOVENAÉPOCAINSTANCIA:TRIBUNA  
LESCOLEGIADOSDECIRCUITOFUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓNYSUGACETAXXVI,AGOSTODE2007PÁGINA:1214TESIS: I.3.O.C.  
J/39JURISPRUDENCIAMATERIA(S): COMÚN. **DEFINITIVIDAD.** ESTE  
**PRINCIPIO DEL JUICIO DE AMPARO DEBE CUMPLIRSE AUN ANTE LA**  
**RECLAMACIÓN DE ACTOS QUE REVISTAN UNA EJECUCIÓN**  
**IRREPARABLE.** DE LA INTERPRETACIÓN RELACIONADA DE LOS  
ARTÍCULOS 107, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA  
REPÚBLICA Y 73, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE AMPARO, SE DESPRENDE  
QUE EL **PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD** DEL JUICIO DE AMPARO CONSISTE  
EN LA OBLIGACIÓN DEL QUEJOSO DE AGOTAR, PREVIAMENTE AL  
EJERCICIO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL, LOS RECURSOS O MEDIOS  
DE DEFENSA ORDINARIOS QUE LA LEY ESTABLEZCA Y QUE PUEDAN  
CONDUCIR A LA REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O ANULACIÓN DEL ACTO  
RECLAMADO. ESTE **PRINCIPIO** ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN EN EL HECHO  
DE QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS ES UN MEDIO EXTRAORDINARIO DE  
DEFENSA DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL QUE PROCEDE CONTRA ACTOS

DEFINITIVOS, POR LO QUE ES IMPERATIVO PARA EL AGRAVIADO ACUDIR A LAS INSTANCIAS COMUNES QUE PUEDAN PRODUCIR LA INSUBSTANCIA DEL ACTO DE AUTORIDAD QUE LE PRODUCE AFECTACIÓN, ANTES DE SOLICITAR LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE AMPARO, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 107, FRACCIONES III, IV, VII Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 37, 73, FRACCIONES XII, XIII Y XV, Y 114 DE LA LEY DE AMPARO, ASÍ COMO LOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA JURISPRUDENCIA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. LAS ANTERIORES PRECISIONES Y EL EXAMEN INTEGRAL DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA MEXICANA PONEN DE MANIFIESTO QUE NO EXISTE NINGUNA RAZÓN JURÍDICA PARA SOSTENER QUE CONTRA LOS ACTOS DE EJECUCIÓN IRREPARABLE NO ES OBLIGATORIO AGOTAR LOS RECURSOS ORDINARIOS, ANTES BIEN, INFORMAN EN CUANTO A QUE LA REGLA GENERAL ES QUE EN EL JUICIO DE AMPARO SÓLO PUEDEN RECLAMARSE ACTOS DEFINITIVOS; POR CONSIGUIENTE, NO DEBE HERMANARSE EL CONCEPTO DE ACTOS DE EJECUCIÓN IRREPARABLE CON EL **PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD**, PUES DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES PRECISIONES, DEBE ESTIMARSE QUE AUN CONTRA ACTOS DENTRO DE JUICIO QUE REVISTAN UNA EJECUCIÓN IRREPARABLE, ES MENESTER QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS ORDINARIOS PROCEDENTES A EFECTO DE QUE ANTE LA POTESTAD COMÚN PUEDAN TENER REMEDIO, SALVO QUE ESOS ACTOS, POR SU PROPIA NATURALEZA, ENCUADREN, POR SÍ MISMOS, DENTRO DE ALGUNOS DE LOS MENCIONADOS

**SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD.**

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. AMPARO EN REVISIÓN (IMPROCEDENCIA) 523/2002. IMELDA RODRÍGUEZ GARCÍA. 7 DE FEBRERO DE 2002. UNANIMIDAD DE VOTOS.

PONENTE: ARMANDO CORTÉS GALVÁN. SECRETARIO: ISRAEL FLORES RODRÍGUEZ. AMPARO EN REVISIÓN (IMPROCEDENCIA) 71/2007. JESÚS TERÁN CORONADO. 26 DE MARZO DE 2007. UNANIMIDAD DE VOTOS.

PONENTE: VÍCTOR FRANCISCO MOTA CIENFUEGOS. SECRETARIA: ANA LILIA OSORNO ARROYO. AMPARO EN REVISIÓN (IMPROCEDENCIA) 113/2007. INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTRA. 4 DE MAYO DE 2007. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: NEÓFITO LÓPEZ RAMOS. SECRETARIO: EVERARDO MAYA ARIAS. AMPARO EN REVISIÓN 149/2007. IRMA RUIZ ÁVILA. 21 DE JUNIO DE 2007. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: NEÓFITO LÓPEZ RAMOS. SECRETARIO: RAÚL ALFARO TELPALO. AMPARO EN REVISIÓN (IMPROCEDENCIA) 152/2007.

JUAN JOSÉ DE LA GARZA GRAVE, QUIEN SE OSTENTA COMO AUTORIZADO DE ANTONIO VALTIERRA TEJEDA. 21 DE JUNIO DE 2007. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: NEÓFITO LÓPEZ RAMOS. SECRETARIO: JOSÉ LUIS EVARISTO VILLEGAS. **EJECUTORIA: 1.- REGISTRO NO. 19374**

**ASUNTO: AMPARO EN REVISIÓN (IMPROCEDENCIA) 14/2006.**

**PROMOVIENTE: LOCALIZACIÓN:** 9A. ÉPOCA; T.C.C.; S.J.F. Y SU GACETA; XXIII, MARZO DE 2006; PÁG. 1817; DE ACUERDO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA ENCICLOPEDIA JURÍDICA MEXICANA, DEFINE POR RECURSO DE DEFINITIVIDAD.- EL QUE SE

UTILIZA FUNDAMENTALMENTE EN EL JUICIO DE AMPARO Y EN DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO...ESTE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE LA PRETENSIÓN ESTÁ CONTEMPLADO POR EL ARTÍCULO 107, DE LA CONSTITUCIÓN, FRACCIONES III Y IV, LA PRIMERA A ACTOS JURISDICCIONALES Y LA SEGUNDA A ACTOS ADMINISTRATIVOS. V.- PARALELAMENTE, EN DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO SE ENTIENDE POR PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD EL QUE UNA RESOLUCIÓN PARA SER IMPUGNADA DEBE HABER CAUSADO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVI, 47, 49 Y 109, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA NO HA LUGAR A LO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR CONSIDERAR QUE PODRÍAN VULNERARSE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DEFINITIVIDAD, AL NO HABERSE AGOTADO AUN LOS RECURSOS E INSTANCIAS LEGALES PERTINENTES. **SEGUNDO.**- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS HAGA VALER EN LA VÍA Y FORMA QUE ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES. **TERCERO.**- NOTIFÍQUESE AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS:** CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO

**EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA Y ÁLVARO FLORES PALOMO (PRI),  
QUIENES VOTARON EN CONTRA DEL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADAS, ME PRESENTO A DEFENDER EL PRESENTE DICTAMEN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DE UNA PARTIDA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA DAR FIN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INICIADO POR RAMIRO GUERRA GUERRA, EL CUAL POR NO HABERSE AÚN AGORADO TODOS LOS RECURSOS EN EL PROCESO INVOCADO Y NO HABERSE ACREDITADO FEHACIENTEMENTE LA EXTINCIÓN DEL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD EN TÉRMINOS PROCESALES, ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA TIENE A BIEN PROPOSER EL RESOLUTIVO DE NO HA LUGAR, LO ANTERIOR DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SOLICITAR EN SU MOMENTO LO QUE

A SU JUICIO DISPONGA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS, QUIERO SEÑALAR QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN DONDE SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA ESTE CONGRESO, PARA QUE AUTORICE UNA PARTIDA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES PARA CUBRIR UNA CONTINGENCIA NO PREVISTA. SIN EMBARGO, QUIERO DEJAR CLARO QUE NO ESTOY DE ACUERDO CON EL HECHO DE QUE ESTE ASUNTO APENAS SE ESTÉ DESAHOGANDO HOY EN EL PLENO, SOBRE TODO TOMANDO EN CUENTA QUE EL MISMO FUE PRESENTADO HACE CASI UN AÑO. COMPAÑEROS, RECORDEMOS QUE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA AYUDAR AL AYUNTAMIENTO A DAR CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA EN DONDE SE LE EXIGÍA EL PAGO DE UNO CUANTIOSO, POR ELLO EL MUNICIPIO ACUDIÓ A ESTE CONGRESO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO LE AYUDARA AUTORIZÁNDOLES UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXTRA, SIN EMBARGO COMO ERA DE ESPERARSE, AL IGUAL QUE HA SUCEDIDO CON TODAS LAS SOLICITUDES QUE PRESENTA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ÉSTA FUE APLAZADA, PERO FUE APLAZADA DURANTE UN MUY LARGO TIEMPO. NADA MÁS IMAGÍNENSE,

LA SOLICITUD FUE PRESENTADA EL 16 DE JUNIO DEL 2008 Y FUE ANALIZADA EN COMISIÓN DESDE AGOSTO DEL 2008, Y CON TODO Y QUE EL ASUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, TODAVÍA LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL NO DETIENEN DURANTE MÁS DE 10 MESES. POR FAVOR COMPAÑEROS, ESTO ES UNA CLARA MUESTRA DE LA IRRESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS DIPUTADOS PANISTAS CON LAS LABORES PARLAMENTARIAS. ¿DÓNDE ESTÁ EL COMPROMISO SEÑORES?. TUVO QUE PASAR CASI UN AÑO PARA QUE SE VIERA ESTE ASUNTO EN PLENO, Y NO ES POSIBLE QUE ESTEMOS VIVIENDO ESTA SITUACIÓN. ME PARECE INCONCEBIBLE QUE UN ASUNTO COMO ESTE, QUE EN SU MOMENTO FUE DE GRAN IMPORTANCIA, ESTE CONGRESO NO LE HAYA DADO LA ATENCIÓN DEBIDA, PORQUE RECORDEMOS QUE SI EL MUNICIPIO SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO PARA RESOLVER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, FUE PORQUE EL CONGRESO TENÍA LA OBLIGACIÓN PARA CONOCER SOBRE EL MISMO. LES REPITO, LA BANCADA DE NUESTRO PARTIDO EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁ DE ACUERDO CON LO RESUELTO Y ASÍ LO MANIFESTAMOS AL INTERIOR DE LA COMISIÓN CUANDO ESTA PETICIÓN FUE ANALIZADA. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN  
POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5223  
DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL  
C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR  
LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE  
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO  
LEIJA**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO  
QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5354) HONORABLE ASAMBLEA: A  
LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE  
FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 15 DE OCTUBRE  
DEL 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5354, PROMOVIDO POR C. DR.  
ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN DONDE SOLICITA  
A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO  
S.A./843/2008, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN  
FINANCIAMIENTO POR UN MONTO GLOBAL DE \$730'679,397.70  
(SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE  
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.).**  
**ANTECEDENTES:** EXPONE EL PROMOVENTE QUE POR INSTRUCCIONES

DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, EL ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO GLOBAL DE \$730'679,397.70 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), POR LO QUE EN BASE A LO ANTERIOR TIENE A BIEN ENVIAR LA CONSTANCIA DE DICHO TEMA A FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO, TRANSCRIBIÉNDOSE EN SEGUIDA LOS ACUERDOS TOMADOS: **PRIMERO.**- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS O REFINANCIAMIENTOS SIMPLES BANCARIOS DE LARGO PLAZO Y/O EMISIÓN BURSÁTIL A UN PLAZO DE HASTA 15 AÑOS, TODO SIN PERÍODO DE GRACIA, PARA LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA ACTUAL CON LA BANCA COMERCIAL Y PARA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA “SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA VIAL RANGEL FRÍAS-PASEO DE LOS LEONES”, HASTA POR UN MONTO GLOBAL DE \$730'679,397.70 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), EL CUAL SE DESIGNARÁ PARA LO SIGUIENTE:

A) LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DE CORTO PLAZO ACTUAL:

<b>BANCO COMERCIAL</b>	<b>CANTIDAD M.N..</b>
<i>BANORTE</i>	\$ 103,125,000.00
<i>BANORTE</i>	\$ 49,995,000.00
<i>HSBC</i>	\$ 130,000,000.00
<i>AFIRME</i>	\$ 260,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 543,120,000.00</b>

**B)** FINANCIAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CONCLUIR LA 2DA. ETAPA DEL SISTEMA VIAL RANGEL FRÍAS- PASEO DE LOS LEONES:

<i>MONTO RESTANTE DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO 2008</i>	\$187,559,397.70
<b>TOTAL FINAL</b>	<b>\$ 730'697,397.70</b>

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL R. AYUNTAMIENTO A PAGAR Y/O GARANTIZAR HASTA UN MONTO IGUAL AL FINANCIAMIENTO APROBADO EN EL ACUERDO PRIMERO, HASTA CON UN 30% DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. LA ANTERIOR GARANTÍA SE DARÁ EN ADICIÓN AL 45.5% ACTUALMENTE COMPROMETIDO MEDIANTE EL FIDEICOMISO VIGENTE CON BANOBRAS.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA C. SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL A CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS A EFECTO DE FACULTAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A REALIZAR, A NOMBRE Y CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS, SEGÚN SE

NECESITE, DERIVADAS DEL REESTRUCTURACIÓN PLANTEADA EN EL ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO.**- SE APRUEBA QUE SE HAGAN LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y QUE A SU VEZ SE NOTIFIQUE QUE SE DEJA SIN EFECTO EL QUE LES FUE ENVIADO EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2008, MEDIANTE OFICIO S.A./323/2008. **QUINTO.**- SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO NO. 116, PUBLICADO EL 18 DE JULIO DEL 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA BANCARIA Y BURSÁTIL DEL MUNICIPIO POR UN MONTO DE \$1'003,000,000.00 (UN MIL TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DEBIDO A SU INAPLICABILIDAD A LAS CONDICIONES FINANCIERAS ACTUALES QUE PREVALEcen EN EL MUNICIPIO. **SEXTO.**- UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVO EL ACUERDO ANTERIOR, SE DEBERÁ INFORMAR AL R. AYUNTAMIENTO, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL PRESENTE EJERCICIO, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL O LOS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS. **SÉPTIMO.**- SE TURNÉ PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y 76 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE

INTERNET [WWW.MONTERREY.GOB.MX](http://WWW.MONTERREY.GOB.MX), EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE

5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CUANTO HACE A LA SOLICITUD RECIBIDA POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008, Y POR LO QUE TOCA A LOS ACUERDOS QUE MANIFIESTA EL PROMOVENTE FUERON TOMADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2008, EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EMITIÓ UN ACUERDO PARA OBTENER FINANCIAMIENTO. EL OBJETIVO ES LLEVAR A EFECTO LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA REESTRUCTURAR O REFINANCIAR DICHA DEUDA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141 Y 142, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EL R. AYUNTAMIENTO DIERA CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS. RECENTES ACONTECIMIENTOS COMO EL DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2009, EN DONDE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA UN DICTAMEN CON EL QUE SE RENEGOCIA LA DEUDA MUNICIPAL A CAMBIO DE HIPOTECAR LOS

RECURSOS QUE SE OBTENGAN DEL IMPUESTO PREDIAL POR LOS PRÓXIMOS 15-QUINCE AÑOS. CON ESTA SITUACIÓN DICHO MUNICIPIO REESTRUCTURARÁ A 15-QUINCE AÑOS LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO POR CASI \$709 MILLONES DE PESOS QUE MANTIENE CON LA BANCA COMERCIAL, PONIENDO COMO GARANTÍA SUS INGRESOS PROPIOS OBTENIDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y NO CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. LO ANTERIOR SOPORTADO EN SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, FRACCIÓN II, INCISO B), Y 117 FRACCIÓN VIII, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. POR LO QUE EN TALES CIRCUNSTANCIAS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN PROPONE DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE SU PETICIÓN HA ENCONTRADO OTRA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE SU DEUDA. AUNQUE LA ARGUMENTACIÓN DEL MUNICIPIO PUEDA SER MOTIVO DE CONTROVERSIA, EL RESOLUTIVO DE ESTE DICTAMEN NO ENTRA EN POLÉMICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN**

## LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL ASUNTO QUE EN ESTOS MOMENTOS NOS OCUPA ES LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CUYO OBJETIVO ES LA DE REESTRUCTURAR VARIAS DEUDAS PREVIAMENTE CONTRAÍDAS POR EL MUNICIPIO. EN FECHA 16 DE ENERO DE 2009 EN SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN CON EL QUE SE RENEGOCIÓ LA DEUDA MUNICIPAL POR LOS PRÓXIMOS 15 AÑOS. CON ESTA ACCIÓN EL MUNICIPIO REESTRUCTURÓ CRÉDITOS QUE TENÍA CON LA BANCA COMERCIAL. UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO REALIZÓ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESAHOGO DE ESE ASUNTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL RESOLUTIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: RESPECTO AL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, QUIERO COMENTARLES QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL MISMO, SIN EMBARGO QUIERO MANIFESTARLES QUE ME PARECE MUY IRRESPONSABLE QUE LA MAYORÍA PANISTA EN ESTE CONGRESO SE HAYA TARDADO TANTO TIEMPO EN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO LA SOLICITUD DE REFINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SOBRE TODO DADA LA URGENCIA CON LA QUE PRESENTÓ EL MUNICIPIO SU SOLICITUD. COMPAÑEROS, RECORDEMOS QUE EL AÑO PASADO EL CABILDO DE MONTERREY APROBÓ EL REFINANCIAMIENTO DE 730 MILLONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO PARA CONTAR CON MAYOR OPERATIVIDAD FINANCIERA. LAMENTABLEMENTE, ESTE CONGRESO IRRESPONSABLEMENTE DECIDIÓ DARLE LARGAS AL ASUNTO, APLAZANDO SU DICTAMINACIÓN, Y PRUEBA DE ELLO ES QUE HOY A MÁS DE 8 MESES DE HABERSE PRESENTADO CON URGENCIA LA SOLICITUD, APENAS LA ESTAMOS DICTAMINANDO. NO ES POSIBLE QUE ALGUNOS DE LOS AQUÍ PRESENTES HAYAN HECHO A UN LADO LAS NECESIDADES MUNICIPALES DE EL MUNICIPIO DE MONTERREY. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5354 DE LA COMISIÓN PRIMERA E HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5417) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHAS 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5417, QUE CONTIENE UN PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL C. DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SOLICITA DE ESTA SOBERANÍA, UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE A LA C. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO, COORDINADORA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L., TENGAN A BIEN INFORMAR MEDIANTE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN SI EL MUNICIPIO DE MONTERREY ERA MERECEDOR O NO DEL PREMIO NACIONAL AL BUEN GOBIERNO MUNICIPAL. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), REALIZA UN ESTUDIO DE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBEN DE EXISTIR EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL PAÍS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ELLO PERMITE A LOS CIUDADANOS SABER QUE HACEN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA EN MATERIAS COMO ECOLOGÍA, ABATIMIENTO A LA POBREZA, REGLAMENTACIÓN, ATENCIÓN A COMUNIDADES, PROGRAMAS HUMANISTAS, LOGROS EN GOBERNABILIDAD, PAZ Y PROCESOS DE SEGURIDAD. EXPONE QUE EN FECHA RECIENTE SE LLEVO A CABO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL EVENTO DENOMINADO “DESDE LO LOCAL”, EVENTO ORGANIZADO POR EL INAFED EN LO QUE SE BRINDARÍA UN RECONOCIMIENTO A LOS MUNICIPIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE**

CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y EL PREMIO NACIONAL AL BUEN GOBIERNO MUNICIPAL. ARGUMENTA QUE AL RESPECTO, SE HIZO DE CONOCIMIENTO PÚBLICO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE TRES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIRÍAN DICHO RECONOCIMIENTO A SABER, LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y APARENTEMENTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE DIO A CONOCER QUE EN LA CEREMONIA PÚBLICA EN QUE SE ENTREGÓ EL PREMIO NACIONAL AL BUEN GOBIERNO MUNICIPAL, POR ERROR NO LE FUE ENTREGADO DICHO RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NO OBSTANTE, QUE EN DICHO PREMIO FUE ENTREGADO EN PRIVADO, ELLO GENERA DUDAS AL RESPECTO DE LA LEGITIMIDAD DE DICHO RECONOCIMIENTO: POR UNA PARTE, EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY FUERA MERECEDOR AL RECONOCIMIENTO, SERÍA LAMENTABLE QUE POR INTERESES POLÍTICO-PARTIDISTAS SE OCULTARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE. POR OTRA PARTE, EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY NO FUERA MERECEDOR AL RECONOCIMIENTO, SIGNIFICARÍA QUE DICHO PREMIO QUE FUE ENTREGADO EN PRIVADO SE HAYA OBTENIDO DERIVADO DE PRESIONES POLÍTICAS Y NO COMO RECONOCIMIENTO A LOS LOGROS DE UN GOBIERNO. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE SERÍA LAMENTABLE QUE UN EVENTO DE NIVEL NACIONAL ORGANIZADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL CARECIERA DE CREDIBILIDAD Y PUSIERA EN DUDA

EL RECONOCIMIENTO A LOS MUNICIPIOS GALARDONADOS POR SITUACIONES COMO ESTA, ANTE ESTA SITUACIÓN CON EL OBJETO DE CONOCER SI EN VERDAD EL MUNICIPIO DE MONTERREY SE HIZO ACREDOR A DICHO RECONOCIMIENTO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PRESENTE COMISIÓN TIENE COMO FACULTADES LAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI EL CUAL A LA LETRA DICE: XVI. COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

- a) LO RELATIVO A LAS LEYES HACENDARIAS Y DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN; Y
- b) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

POR LO QUE EN TALES CIRCUNSTANCIAS Y EN VIRTUD DE QUE SOLAMENTE LE COMPETE SITUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y NO

CUESTIONES RELATIVAS A LAS QUE EL PROMOVENTE SOLICITA EN INVESTIGAR SI DICHO PREMIO FUE ENTREGADO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE TIENEN ESTABLECIDO EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), POR LO QUE LO PROCEDENTE EN EL PRESENTE ASUNTO ES A QUE NO DÉ LUGAR LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE POR LAS RAZONES ANTES DESCRIPTAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVI, 47, 49 Y 109, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESUELVE QUE NO HA LUGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE POR LAS RAZONES EXPUESTA DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DEBEMOS DE RECORDAR LAS FACULTADES QUE TIENE ESTA SOBERANÍA, ENTRE LAS CUALES NO SE ENCUENTRA LA DE VERIFICAR NI ACREDITAR LA ENTREGA DE PREMIOS A LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL HABRÁ DE MANTENER SUS CRITERIOS QUE DETERMINEN LA ENTREGA DEL PREMIO AL MUNICIPIO DE MONTERREY. ES EN ESTE SENTIDO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL RESOLUTIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE NO HA LUGAR Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 5417 RELATIVO A QUE SE SOLICITE AL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, INFORME SI EL MUNICIPIO DE MONTERREY ERA MERECEDOR O NO DEL PREMIO NACIONAL DEL BUEN GOBIERNO MUNICIPAL. RESPECTO A ESTE ASUNTO, QUIERO MANIFESTARLES QUE COINCIDO CON LO RESUELTO POR LA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE DAR

POR ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD, YA QUE ES MÁS QUE EVIDENTE QUE LO SOLICITADO ESTÁ FUERA DE TIEMPO. SIN EMBARGO, LO QUE SÍ QUIERO ACLARAR ES QUE NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE DICHO ASUNTO SE HAYA DADO EL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA HOY 3 DE JUNIO DEL 2009, SOBRE TODO TOMANDO EN CUENTA QUE EL MISMO FUE PRESENTADO EN ESTA ASAMBLEA EN FECHA DE 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008, LO CUAL EVIDENCIA LA DESATENCIÓN QUE TIENE LA MAYORÍA PARLAMENTARIA RESPECTO A LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS. NO OBSTANTE, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5417 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5210) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, **EL EXPEDIENTE 5210, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** EN FECHA 09 DE JUNIO DEL 2008, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I, Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARCE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE **SERVICIOS DE**

**SALUD DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**  
**SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR EL DECRETO NO. 328, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 18 DE DICIEMBRE DE 1996, ESTE ORGANISMO SE AGRUPA EN EL SECTOR DE LA DEPENDENCIA QUE TENGA A SU CARGO LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD. EL ORGANISMO TIENE COMO FINALIDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD Y POR EL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE DISPONE EL MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MEDIANTE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y CUMPLIR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS, FORTALECIENDO SU COORDINACIÓN E IMPULSANDO SU FEDERALIZACIÓN.** **ALCANCES Y ASPECTOS GENERALES.** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- a) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y

EGRESOS DEL ESTADO, Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

- b) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- c) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- d) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, Y A LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES. LA REVISIÓN PRACTICADA COMPRENDIÓ NO SÓLO LA INFORMACIÓN FINANCIERA, SINO ADEMÁS, EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA 2006. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO Y SE ADOPTEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS

POR EL ORGANISMO CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES GOSSLER, S. C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF), QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3, "NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS"; B-16 "ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS" Y E-2 "INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS Y CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS". LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS.

CONCEPTO	IMPORTE
A).- ACTIVO	\$ 79,566,536
B).- PASIVO	103,364,337
C).- PATRIMONIO	676,202,199
D).- INGRESOS	1,807,227,542
E).- GASTOS	1,671,538,888
F).- COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (PRODUCTO)	4,966,626
G).- OTROS (GASTOS) Y PRODUCTOS NETOS	6,729,684
H).- AUMENTO NETO DEL PATRIMONIO	147,384,964
I).- DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	(43,708,418)
G).- AUMENTO EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	191,093,382

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, CON BASE AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO. EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, DEL PRESUPUESTO Y LO EJERCIDO CONFORME SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ENCUENTRA DESGLOSADO Y DETALLADO DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 126 DEL INFORME DEFINITIVO. OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR QUE NO FUERON SOLVENTADAS:**

**EN INVERSIONES EN PROCESO \$162'453,954.** ESTE IMPORTE CORRESPONDE A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS EN SU PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL. SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE OBRAS REALIZADAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, SE DETALLAN EN LA FOJA 28 DEL INFORME DEFINITIVO. **OBSERVACIÓN 1.** SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LEY FEDERAL), LA CUAL SE MENCIONA EN LOS INCISOS SUBSECUENTES, Y LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA, ANEXAS AL OFICIO DE RESPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, DERIVADO DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES DIRIGIDO A LOS C.C. DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DEL ORGANISMO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE  
LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA:

a) ARTÍCULO 24, PÁRRAFO TERCERO (PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE REQUERÍA CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS DE CALIDAD Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN TOTALMENTE TERMINADOS, O BIEN, CON UN AVANCE EN SU DESARROLLO QUE PERMITA A LOS LICITANTES PREPARAR UNA PROPUESTA SOLVENTE Y EJECUTAR ININTERRUPIDAMENTE LOS TRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN), DEBIDO A LO SIGUIENTE:

a.1) SE PRESENTARON CANTIDADES ADITIVAS Y EXTRAS, QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL E INCREMENTAN EL MONTO CONTRATADO, EN EL SERVICIO RELACIONADO CON EL NÚMERO SIGUIENTE:

<u>MONTO CONTRATO</u>	<u>MONTO ADITIVAS</u>	<u>ADITIVAS VS CONTRATO</u>	<u>MONTO EXTRAS</u>	<u>EXTRAS VS CONTRATO</u>
<u>REF</u>	(\$)	(\$)	(\$)	(%)
3	1,719,464.08	173,194.51	11,054,774.00	643

“EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO EN LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS ANTES MENCIONADOS, SEGÚN OFICIOS DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL NOS. DGPOP06/00269, GIRADOS POR LA DGdif, Y CON EL PROPÓSITO DE QUE SE GARANTIZARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTROL TANTO FÍSICO COMO FINANCIERO, ADEMÁS DE DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO, A EFECTO DE CONTAR CON LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE SE

REQUERÍAN PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA LAS ETAPAS DE OBRA POSTERIORES, SE TOMA LA DECISIÓN EN BASE A UN DICTAMEN TÉCNICO LA NECESIDAD DE ACORDAR LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y MONTO, SUSTENTADOS EN BASE AL ARTÍCULO 69, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE A LA LETRA DICE: SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE LA OBRA, SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN. (ANEXO 15-D.1, CARPETA 1-5 SEPARADOR 2). COMO EJEMPLO DE LO ANTERIOR LE INFORMO QUE, LOS RECURSOS APROBADOS PARA LA TERCERA ETAPA DE ESTA OBRA QUE SE ESTIMÓ QUE FUERAN DE \$125MDP, MISMOS QUE CON ESTA FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2006, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGDI), GIRA OFICIO NO. DGDI/090/2006, EN EL CUAL NOTIFICA QUE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2006 (DPEF069), HAN SIDO LIBERADOS \$125MDP PARA LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, DE LOS CUALES \$75MDP SE RADICARON EN EL MES DE JULIO DE 2006, \$30MDP RADICADOS EN EL MES

DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y EL RESTO A PRINCIPIOS DE 2007.

(ANEXO-15-D.1 CARPETA 1-1 SEPARADOR 4)”.

a.2) DEBIDO A UNA PLANEACIÓN INADECUADA SE MODIFICÓ EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, EN LA OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 30 DEL INFORME DEFINITIVO.

“CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE GIRÓ OFICIO A LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN EXTERNA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA, EN LA CUAL SE LE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTE CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA INTERVENCIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN EXTERNA ENVÍA EL SOPORTE CORRESPONDIENTE PARA ESTA OBSERVACIÓN, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LA REPROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA QUE RELACIONA EN TIEMPO Y FORMA EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL PERÍODO DE SUPERVISIÓN DE LA MISMA. (ANEXO 15 D.2 CARPETA 1-5 SEPARADOR-2).”

b) ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I (LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁN SER: SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO), EN EL SERVICIO RELACIONADO CON EL NÚMERO 3, YA QUE SE PAGÓ UNA FRACCIÓN DE LA UNIDAD, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR HASTA QUE LOS CONCEPTOS ESTÉN TERMINADOS EN LAS ESTIMACIONES QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 31 DEL INFORME DEFINITIVO.

“CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE GIRA OFICIO A LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN EXTERNA, ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA, EN EL CUAL SE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTE CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA INTERVENCIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, OBRA Y SUPERVISIÓN DE OBRA.

CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN EXTERNA, ENVÍA EL SOPORTE CORRESPONDIENTE PARA ESTA OBSERVACIÓN, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TIEMPO QUE JUSTIFICAN EL PAGO FRACCIONADO POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN. (ANEXO 15.E CARPETA 1-5 SEPARADOR 3).”

- c) ARTÍCULO 55, PÁRRAFO SEGUNDO (TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.), EN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS 1 Y 4, DEBIDO A QUE SE PAGARON CONCEPTOS NO EJECUTADOS Y SE DEDUJERON EN FECHAS POSTERIORES, PERO NO EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, LO CUAL GENERA INTERESES A CARGO DEL CONTRATISTA POR LOS DÍAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SUS FOJAS DE LA 33 A LA 39.

CON OFICIO NO. O.C. 373 SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CALCULAR LOS INTERESES GENERADOS POR LOS CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS Y DEDUCIDOS EN FECHAS POSTERIORES. CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE RECIBIÓ EL OFICIO NO. S.R.F 429/2007 EN EL CUAL SE INDICA EL IMPORTE DE LOS INTERESES GENERADOS POR ESTE CONCEPTO. SE GIRA OFICIO NO. O.C. 395 A LA CONSTRUCTORA VICOMSA, S.A. DE C.V., SOLICITANDO EL REINTEGRO VÍA CHEQUE CERTIFICADO POR UN IMPORTE DE \$303,395.54 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M. N.). CON OFICIO NO. O.C. 405 SE HACE ENTREGA A RECURSOS FINANCIEROS DEL CHEQUE NO. 1189 DE BANORTE POR LA CANTIDAD DE \$303,395.54 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA SU REINTEGRO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. (ANEXO 15.G CARPETA 1-5 SEPARADOR 5)".

c.1) ADEMÁS EN LOS CONCEPTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SE DETECTARON CANTIDADES DE OBRA QUE SE DEDUJERON EN ESTIMACIONES POSTERIORES, NO LOCALIZANDO LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARON LOS PAGOS, POR LO QUE SE SOLICITA AL ORGANISMO IDENTIFICAR LA FECHA EN QUE SE PAGARON Y EN BASE A ELLA DETERMINAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A CARGO DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL INFORME DEFINITIVO EN SUS FOJAS 41 Y 42.

CON OFICIO NO. O.C. 396 SE SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, CALCULAR LOS INTERESES GENERADOS POR LOS CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS Y DEDUCIDOS EN FECHAS POSTERIORES.

CON FECHA 02 DE OCTUBRE SE RECIBE OFICIO NO. S.R.F. 431/2007, DONDE SE INDICA EL IMPORTE DE LOS INTERESES GENERADOS POR ESTE CONCEPTO.

SE GIRA OFICIO NO. O.C. 404 A LA CONSTRUCTORA VICOMSA, S.A. DE C.V., SOLICITANDO EL REINTEGRO VÍA CHEQUE CERTIFICADO POR UN IMPORTE DE \$ 27,598.86 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100M.N.).

CON EL OFICIO NO. O.C. 406 SE HACE ENTREGA A RECURSOS FINANCIEROS DEL CHEQUE NO. 1191 DE BANORTE POR LA CANTIDAD DE \$27,598.88 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100M.N.), PARA SU REINTEGRO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. (ANEXO 15.G1 CARPETA 1-5 SEPARADOR 5)".

- d) ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO (SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES A QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY O DE LOS TRATADOS), EN LA OBRA RELACIONADA CON EL NÚMERO 1, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO QUE MODIFIQUE MÁS DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, Y EN LA OBRA RELACIONADA CON EL NÚMERO 3, DEBIDO A QUE SE CONTRATÓ POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR UN IMPORTE DE \$1,495,186.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS

PESOS 16/100 M.N.), A TRAVÉS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS SE INCREMENTÓ EL MONTO CONTRATADO A \$13,684,919.04 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), LO CUAL CONTRAVIENE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, YA QUE ELUDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, TAL COMO SE DETALLA EN EL INFORME DEFINITIVO EN SU FOJA 43.

EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO EN LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS ANTES MENCIONADOS, SEGÚN OFICIOS DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL NOS. DGPOPO6/00269, GIRADOS POR LA DGdif Y CON EL PROPÓSITO DE QUE SE GARANTIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTROL, TANTO FÍSICO COMO FINANCIERO, ADEMÁS DE DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO A EFECTO DE CONTAR CON LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE SE REQUERÍAN PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA LAS ETAPAS DE OBRA POSTERIORES, SE TOMA LA DECISIÓN EN BASE DE UN DICTAMEN TÉCNICO, LA NECESIDAD DE ACORDAR LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y MONTO, SUSTENTADOS EN BASE AL ARTÍCULO 69, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE A LA LETRA DICE: SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE LA OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN. (ANEXO 15-H CARPETA1-5 SEPARADOR 7).

COMO EJEMPLO DE LO ANTERIOR, LE INFORMO QUE LOS RECURSOS APROBADOS PARA LA TERCERA ETAPA DE ESTA OBRA QUE SE

ESTIMÓ FUERAN DE \$125MDP, MISMOS QUE CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2006, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGDIF), GIRA OFICIO NO. DGDIF/090/2006, EN EL CUAL NOTIFICAN QUE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2006 (DPEF069), HAN SIDO LIBERADO \$125MDP PARA LA CONTINUACIÓN DE OBRA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, DE LOS CUALES 75MDP SE RADICARON EN EL MES DE JULIO DE 2006, \$30 MDP RADICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y EL RESTO A PRINCIPIOS DEL 2007 (ANEXO-15 D.1).

- e) ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SÉPTIMO (DE LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE), EN LA OBRA RELACIONADA CON EL NÚMERO 3, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZARON LOS DOCUMENTOS DONDE SE INFORMA AL ÓRGANO INTERNO SOBRE LOS CONVENIOS ADICIONALES SIGUIENTES: CA-SSNL-04/2005 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005, CA2-SSNL-04/2005 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2006. “EN RELACIÓN A ESTA OBSERVACIÓN ME PERMITO INFORMARLE QUE DESDE EL ACUERDO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL AÑO DE 1997, NO CUENTA CON EL ÁREA DE CONTROL INTERNO, EN CONSECUENCIA Y EN BASE AL ORIGEN, DEL RECURSO QUE FUE ERRADICADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO (DGPLADES), BAJO EL MARCO DEL PRÉSTAMO NO. 7061-ME DE FECHA CONTRATADO CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BANCO MUNDIAL).

EN BASE AL ORIGEN DE ESTA INVERSIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

ADICIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS, APLICANDO LOS LINEAMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE QUE INDICA EL FOLLETO DEL BANCO MUNDIAL, TITULADO: NORMAS ADQUISICIONES CON PRÉSTAMOS DEL BIRF Y CRÉDITOS DE LA AIF; ADEMÁS DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. POR LO ANTERIOR Y SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA ELABORADO POR (DGPNADES), EN BASE A LOS LINEAMIENTOS DEL BANCO MUNDIAL QUE SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS Y SERVICIOS COMPROMETIDOS AL AMPARO DE ESTOS RECURSOS ANTE NACIONAL FINANCIERA NAFIN. COMO APOYO A LO ANTERIOR, SE ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LAS NORMAS Y DEL MANUAL, INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; ASÍ COMO COPIA DEL OFICIO NO. O.C.197 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2006, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN EN SALUD (DGPLADES), DONDE SE INFORMA PARA SU REGISTRO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA (ANEXO 15.I CARPETA 1-5 SEPARADOR 8)". SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA DEL ORGANISMO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: PARA EL INCISO A.1), **NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA** DEBIDO A QUE SE ANEXAN OFICIOS QUE COMPRUEBEN LAS FECHAS DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL Y LAS DE RADICACIÓN DE LOS RECURSOS, FALTANDO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA MODIFICACIÓN DEL

CONTRATO ORIGINAL EN CUANTO AL MONTO Y PLAZO, ES DE MENCIONARSE QUE EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS NO JUSTIFICA EL HABER REALIZADO CONVENIOS PARA AMPLIAR EL CONTRATO, POR LO QUE NO SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN CUANTO AL INCISO A.2), **NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA** DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA SE CONSTATÓ QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO CONTRATADO CORRESPONDE A VOLÚMENES ADICIONALES DE OBRA, FALTANTES DE PROYECTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, LO CUAL HACE EVIDENTE LA FALTA DE PLANEACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. PARA EL INCISO B), **NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA** DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO JUSTIFICAN EL PAGO POR FRACCIÓN DE UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, POR LO QUE NO SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. PARA EL INCISO C), SOLVENTA LA FALLA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBA EL PAGO DE INTERESES POR UN VALOR DE \$391,005.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO PESOS 50 /100 M.N.), POR CONCEPTOS LIQUIDADOS NO EJECUTADOS Y DEDUCIDOS EN FECHAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, SIN EMBARGO **NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA** YA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA SE OBSERVÓ QUE LA

RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL ORGANISMO NO CUMPLIÓ CON SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE AUTORIZÓ PAGOS DE ESTIMACIONES, QUE INCLUÍAN CANTIDADES DE OBRAS NO EJECUTADAS POR IMPORTE DE \$13'918,794.41 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), LAS CUALES SE DEDUJERON EN ESTIMACIONES POSTERIORES DANDO ORIGEN AL COBRO DE INTERESES POR EL PERÍODO TRANSCURRIDO ENTRE LA FECHA DE PAGO INDEBIDO Y LA DE SU DEDUCCIÓN. CON BASE EN LO ANTES CITADO LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN INCUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIONES I Y IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FEDERAL). ASÍ MISMO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA, SE OBSERVÓ QUE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS SE CONTRATÓ CON INGENIERÍA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, S. A DE C.V. (POR \$1,719,464.08 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA Y SE LE EXTIENDE SU CONTRATO A \$15,737,656.89 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), INCLUYENDO IVA SEGÚN CONVENIO CA3-SSNL-04/05), LA CUAL NO CUMPLIÓ CON SU FUNCIÓN DE REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS YA QUE FIRMÓ ESTIMACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO, QUE INCLUÍAN

CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PAGO POR UN VALOR DE \$13,918,794.41 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS (FEDERAL) Y EN LA CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA. PARA EL INCISO C.1) **SOLVENTA LA FALLA DE CARÁCTER ECONÓMICO**, DEBIDO A QUE SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBA EL PAGO DE INTERESES POR UN VALOR DE \$33,806.26 POR CONCEPTOS LIQUIDADOS NO EJECUTADOS Y DEDUCIDOS EN FECHAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, SIN EMBARGO **NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA**, YA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA, SE OBSERVÓ QUE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL ORGANISMO NO CUMPLIÓ CON SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE AUTORIZÓ PAGOS DE ESTIMACIONES QUE INCLUÍAN CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PAGO POR UN VALOR DE \$1,267,031.71 OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIONES I, IX, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FEDERAL). DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA, SE OBSERVÓ QUE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS SE CONTRATÓ CON INGENIERÍA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, S. A DE C.V. (POR \$1,719,464.08 INCLUYENDO EL IVA Y SE LE EXTIENDE SU CONTRATO A \$15,737,656.89 INCLUYENDO IVA, SEGÚN CONVENIO CA3-SSNL-04/05), LA CUAL NO CUMPLIÓ CON SU FUNCIÓN DE REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS YA QUE FIRMÓ ESTIMACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO, QUE INCLUÍAN CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PAGO POR UN VALOR DE \$1,267,031.71 OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS (FEDERAL) Y EN LA CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA. PARA EL INCISO D), **NO SOLVENTA LA FALLA** DEBIDO A QUE ANEXAN OFICIOS QUE COMPRUEBAN LAS FECHAS DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL Y LAS DE RADICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO DE LOS DICTÁMENES QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO, SIN EMBARGO ES DE MENCIONARSE QUE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS NO JUSTIFICA EL HABER REALIZADO CONVENIOS PARA AMPLIAR EL CONTRATO Y LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN LOS DICTÁMENES REFERENTE A LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO POR APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA Y DE RECURSOS MATERIALES, QUE TIENE LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA CONSIDERÁNDOSE COMO UNA

PLATAFORMA TÉCNICO-ECONÓMICO APROVECHABLE POR EL ORGANISMO, NO JUSTIFICA LA FALTA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y PROGRAMACIÓN AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, YA QUE SE DEBIÓ CONSIDERAR EL PROYECTO GENERAL Y EN FUNCIÓN DE ESO, ADJUDICAR MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN SEÑALADOS. PARA EL INCISO E), **NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA** DEBIDO A QUE MENCIONAN QUE NO CUENTAN CON ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA INFORMAR SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS ADICIONALES, NO CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEBIÓ SER DESIGNADO POR EL EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 157, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EN MATERIALES Y SUMINISTROS: \$215'317,884.** ESTE IMPORTE CORRESPONDE A EROGACIONES POR COMPRAS DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, PLAGUICIDAS, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, COMBUSTIBLES, REACTIVOS, UNIFORMES, MATERIAL DE LIMPIEZA, REFACCIONES, ENTRE OTROS, MISMAS QUE EN SU MAYORÍA FUERON CANALIZADAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO Y EN MENOR CANTIDAD FUERON EJERCIDOS POR CADA UNO DE LOS HOSPITALES Y/O JURISDICCCIONES A TRAVÉS DE LOS FONDOS REVOLVENTES QUE MANEJAN, INTEGRÁNDOSE COMO SE SEÑALA EN LA FOJA 91 DEL INFORME DEFINITIVO. LA MAYORÍA DE ESTOS GASTOS

CORRESPONDEN AL RESULTADO DEL CONSUMO DE PRODUCTOS QUE PROVIENEN DE LOS DIFERENTES ALMACENES, A LOS QUE SE LES SOLICITAN LAS MERCANCÍAS MEDIANTE REQUISICIÓN AUTORIZADA POR EL JEFE RESPONSABLE DE DICHA ÁREA Y FIRMADA DE RECIBIDO POR EL SOLICITANTE DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS. **OBSERVACIÓN 11.** SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE PEDIDOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR UN VALOR DE \$1,673,267 NO LOCALIZADAS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 19, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE ENERO DE 1987, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SU FOJA 96. DERIVADO DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES, DIRIGIDO CON LOS OFICIOS 1140/07 Y 1141/07, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A LOS CC. DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, SE RECIBIÓ RESPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DA/454/07 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL CUAL ANEXA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "CON EL PROPÓSITO DE SOLVENTAR ESTA OBSERVACIÓN SE SOLICITÓ A LA EMPRESA DEL C. GALLARDO FLORES GILBERTO QUE EJECUTÓ OBRA POR UN MONTO DE \$116,265.00, QUE

REMITIERAN A ESTA SUBDIRECCIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO, INFORMANDO ESTA EMPRESA QUE NO CUENTA CON EL REGISTRO DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE Y QUE INICIARÁN LOS TRÁMITES PARA SU REGISTRO. NO OBSTANTE A LA FALTA DE ESTE REGISTRO ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO CON ESTRICTO APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO POR INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES, EL CUAL PERMITE POR EL MONTO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA DEL EXPEDIENTE QUE INTEGRA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL TRABAJO QUE EJECUTO ESTA EMPRESA ATENDIÓ A NECESIDADES URGENTES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, REPONIENDO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCONTRABAN EN MALAS CONDICIONES, LOS CUALES FUERON RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR LOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD ANTES MENCIONADA SIN QUE A LA FECHA SE TENGA REPORTE ALGUNO POR VICIOS OCULTOS O FALLAS DE INSTALACIÓN DE ESTOS EQUIPOS. CABE HACER MENCIÓN QUE NO SE HA OTORGADO NINGÚN TRABAJO ADICIONAL A ESTE PROVEEDOR POSTERIOR A LO DETECTADO EN ESTA OBSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HAN PRESENTADO SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE

GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE. CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN REALIZADA A LOS PROVEEDORES EMPRESAS SISTEMAS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN, S. A DE C.V. Y ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., SE LES SOLICITO ENVIARAN SU REGISTRO DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL AÑO 2006, LOS CUALES SE ANEXAN CON COPIAS EN LA PRESENTE. DEMOSTRANDO EN ESTOS CASOS ESPECÍFICOS NO HABER INCURRIDO EN NINGUNA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A FIN DE EVITAR EN EL FUTURO ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN HA GIRADO OFICIO A ESTA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SOLICITANDO QUE SIN EXCEPCIÓN SE RECHACEN TODAS AQUELLAS SOLICITUDES CUYOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON EL REQUISITO DEL REGISTRO O REFRENDO ACTUALIZADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO". SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA DEL ORGANISMO LA CUAL **SOLVENTA PARCIALMENTE LA FALLA ADMINISTRATIVA**, YA QUE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE REFRENDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL AÑO 2006, DE ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y DE SISTEMAS INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., FALTANDO EL REGISTRO DEL C. GILBERTO GALLARDO FLORES. **OBSERVACIÓN 12.** SE REALIZARON

COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE PEDIDOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR UN VALOR DE \$858,633, NO LOCALIZADAS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SU FOJA 99. DERIVADO DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES DIRIGIDO CON LOS OFICIOS 1140/07 Y 1141/07, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A LOS CC. DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, SE RECIBIÓ RESPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DA/454/07, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL CUAL ANEXA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: “CON EL PROPÓSITO DE SOLVENTAR ESTA OBSERVACIÓN SE SOLICITÓ A LA EMPRESA JHOISA, S.A. DE C.V., QUE EJECUTÓ OBRAS POR UN MONTO DE \$343,139.00 Y \$310,353.00, PARA QUE REMITIERA A ESTA SUBDIRECCIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO, INFORMANDO ESTAS EMPRESAS QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN ESTE PADRÓN Y QUE INICIARÁN LOS TRÁMITES PARA SU REGISTRO. NO OBSTANTE A LA FALTA DE ESTE REGISTRO, ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO CON ESTRICTO APEGO A LOS

PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO POR INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES, EL CUAL PERMITE POR EL MONTO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS. CABE HACER MENCIÓN QUE LOS TRABAJOS QUE EJECUTÓ LA EMPRESA JHOISA, S.A. DE C.V., FUERON PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN EL CASO DE LAS OFICINAS DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 2 FUE SUSTITUIDO EL TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN, EN VIRTUD DE QUE PRESENTABA FALLAS CONTINUAS QUE PROVOCABAN UNA MALA OPERACIÓN DE LA UNIDAD, ESTO DEBIDO A QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE INCREMENTÓ LA CARGA CONTRATADA REBASANDO LA CAPACIDAD DEL EQUIPO INSTALADO, EN EL CENTRO DE SALUD DE ALLENDE SE INSTALÓ UN EQUIPO DE RAYOS X, EL CUAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO QUE PRESTA ESTE EQUIPO, REQUERÍA SE INSTALARÁ UN TRANSFORMADOR DE 112 KVA, PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE ESTE EQUIPO Y CON ESTO EVITAR UN DAÑO CONSIDERABLE EN EL MANEJO DE ESTE EQUIPO. CABE HACER MENCIÓN QUE NO SE HA OTORGADO NINGÚN TRABAJO ADICIONAL A ESTE PROVEEDOR POSTERIOR A LO DETECTADO EN ESTA OBSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HAN PRESENTADO SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE. EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN REALIZADA A LA

EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., SE LE SOLICITÓ SU REGISTRO DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AÑO 2006, LA CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE DEMOSTRANDO EN ESTE CASO ESPECÍFICO NO HABER INCURRIDO EN NINGUNA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A FIN DE EVITAR EN EL FUTURO ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN HA GIRADO OFICIO A ESTA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SOLICITANDO QUE SIN EXCEPCIÓN SE RECHACEN TODAS AQUELLAS SOLICITUDES, CUYOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON EL REQUISITO DEL REGISTRO O REFRENDO ACTUALIZADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO". SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA DEL ORGANISMO, LA CUAL **SOLVENTA PARCIALMENTE LA FALLA**, YA QUE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE REFRENDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL AÑO 2006, DE SISTEMAS INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., FALTANDO EL REGISTRO DE JHOISA, S.A. DE C.V. **OBSERVACIÓN 13.** SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE PEDIDOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR UN VALOR DE \$3,725,584, LAS CUALES NO CUENTAN CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE ENERO DE 1987, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SUS FOJAS 102 Y 103. DERIVADO DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES DIRIGIDO CON LOS OFICIOS 1140/07 Y 1141/07, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A LOS CC. DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, SE RECIBIÓ RESPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO DA/454/07 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL CUAL ANEXA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "SE HICIERON LAS COMPRAS REFERIDAS A ESTOS PROVEEDORES PASANDO POR ALTO EL REFRENDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AÑO 2006, TENIENDO COMO REFERENCIA QUE DICHOS PROVEEDORES CUENTAN CON ANTIGÜEDAD DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PADRÓN INTERNO DE ESTE ORGANISMO, NO EXISTIENDO NINGUNA ANOMALÍA EN CUANTO AL SERVICIO PRESTADO, Y CUENTAN CON UN HISTORIAL IMPECABLE, SIN EMBARGO YA ESTÁN REFRENDADOS EN EL PADRÓN VIGENTE. LA RELACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y SU ANTIGÜEDAD DEL REFRENDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO Y DEL ORGANISMO, SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SU FOJA 104. NO OBSTANTE SE LES APLICARÁ UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN

PRIVADA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTOS PROVEEDORES HAN PARTICIPADO EN LICITACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR NOSOTROS EN LO QUE SE REFIERE A COMPRAS DIRECTAS Y LICITACIONES PÚBLICAS, CABE MENCIONAR QUE ESTOS PROVEEDORES CUMPLEN TAMBIÉN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTROLES FIJADOS POR ESTE ORGANISMO, Y ALGUNOS ESTÁN REGISTRADOS EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA. “\*SE ANEXA OFICIO PARA APLICACIÓN DE LA LEY”. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA DEL ORGANISMO, LA CUAL **NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA**, ANEXANDO OFICIO EMITIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, Y UN MEMO AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO CITADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE APEGUEN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006. ES DE SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR PROMOVAGO, S.A. DE C.V., TRAMITÓ SU REGISTRO EL CUAL FUE APROBADO EL 05 DE JUNIO DE 2006, BAJO EL NÚMERO 1229. **OBSERVACIÓN 14.** SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE PEDIDOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR UN VALOR DE \$1,225,472, LOS CUALES NO CUENTAN CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS

DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SUS FOJAS 105 Y 106. DERIVADO DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES DIRIGIDO CON LOS OFICIOS 1140/07 Y 1141/07, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LOS CC. DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, SE RECIBIÓ RESPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DA/454/07 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL CUAL ANEXA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SE EFECTUARON PEDIDOS A ESTOS PROVEEDORES SIN CONSIDERAR EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AÑO 2006, TENIENDO COMO REFERENCIA QUE DICHOS PROVEEDORES HAN OTORGADO A ESTE ORGANISMO UN SERVICIO DE CALIDAD, TAMBIÉN CUENTAN CON ANTIGÜEDAD DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PADRÓN INTERNO DE SERVICIOS DE SALUD, CONTANDO CON UN HISTORIAL IMPECABLE EN CUANTO A LOS SERVICIOS OTORGADOS, A LA FECHA SE ENCUENTRAN REFRENDADOS EN EL PADRÓN VIGENTE. LA RELACIÓN DE LA LISTA DE LOS PROVEEDORES CON SU ANTIGÜEDAD DEL REFRENDO EN EL PADRÓN DE GOBIERNO Y DE ESTE ORGANISMO, SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN LA FOJA 107.

NO OBSTANTE SE LES APLICARÁ UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PRIVADA". SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA DEL ORGANISMO, LA CUAL **NO SOLVENTA LA FALLA ADMINISTRATIVA**, YA QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN COMPRAS REALIZADAS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE NO CUENTAN CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL. ES DE SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR IT TRADE, S.A. DE C.V. TRAMITÓ SU REGISTRÓ, EL CUAL FUE AUTORIZADO CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 22135. **CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, METAS Y OBJETIVOS.** EL ORGANISMO PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA LAS METAS Y OBJETIVOS DEL EJERCICIO FISCAL 2006, Y LOS INDICADORES QUE SEÑALAN SU CUMPLIMIENTO. LA LABOR SUSTANTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D., ES ATENDER A LA "POBLACIÓN ABIERTA" QUE NO CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL, NI TIENE ACCESO A LA MEDICINA PRIVADA. ESTA POBLACIÓN ASCIENDE A 1'457,643 HABITANTES QUE REPRESENTAN EL 33.85% DEL TOTAL EN EL ESTADO. EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA, TIENE COMO MARCO CONCEPTUAL EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, Y BRINDAR EL PAQUETE BÁSICO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA, EN LAS OCHO JURISDICCCIONES SANITARIAS DEL ESTADO, QUE SON EL ENLACE DEL NIVEL APlicativo A LAS

UNIDADES DEL SEGUNDO NIVEL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE PACIENTES. DURANTE EL AÑO 2006 SE OTORGARON 2'280,014 CONSULTAS GENERALES EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y 255,233 CONSULTAS DE ESPECIALIDAD EN EL SEGUNDO NIVEL. LAS UNIDADES HOSPITALARIAS REGISTRARON 46,145 EGRESOS, CON 27,132 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; EN GINECOLOGÍA SE ATENDIERON 22,062 PARTOS. ADEMÁS SE OTORGARON 168,478 ATENCIÓNES DE URGENCIAS Y 3'258,673 ATENCIÓNES ODONTOLÓGICAS; EN ESTAS ÚLTIMAS SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS ATENCIÓNES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN. UNO DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PREVENTIVOS POR SU IMPACTO ES EL DE VACUNACIÓN UNIVERSAL, EN EL QUE SE HAN OBTENIDO RESULTADOS SATISFACTORIOS, INCREMENTÁNDOSE LOS NIVELES DE COBERTURA A LA POBLACIÓN EN EL NÚMERO DE DOSIS APLICADAS. HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2006, DE LOS 320,183 NIÑOS REGISTRADOS EN EL CENSO NOMINAL DE VACUNACIÓN UNIVERSAL, 312,409 CUENTAN CON UN ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO, ALCANZANDO UNA COBERTURA DEL 97.57%. A CONTINUACIÓN SE MENCIONA EL NÚMERO DE NIÑOS QUE CUENTAN CON ESQUEMA COMPLETO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE COBERTURA DE DOSIS APLICADAS DE ACUERDO AL CENSO NOMINAL DE VACUNACIÓN:

- SABIN (POLIO) 307,764 CUENTAN CON EL ESQUEMA COMPLETO, CON UNA COBERTURA DEL 100%.
- PENTAVALENTE 307,561 CUENTA CON EL ESQUEMA COMPLETO, CON UNA COBERTURA DEL 100%.

- S R P (SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAPERAS) 276,041 CUENTAN CON ESQUEMA COMPLETO, CON UNA COBERTURA DEL 98.74%.
- B C G (TUBERCULOSIS) 318,728 CUENTAN CON EL ESQUEMA COMPLETO, CON UNA COBERTURA DEL 99.55%.

SE INCREMENTARON LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DEL DIAGNÓSTICO, REALIZÁNDOSE EN TOTAL 1,570,781 EXÁMENES DE LABORATORIO Y 146,717 ESTUDIOS RADIOLÓGICOS; QUE FORTALECIERON LOS DIAGNÓSTICOS REALIZADOS. EL ORGANISMO PROPORCIONÓ LOS CUADROS COMPARATIVOS DE INGRESOS Y EGRESOS, PRESUPUESTADOS CONTRA LO EJERCIDO Y SUS VARIACIONES, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS FOJAS 128 A LA 130 DEL INFORME DEFINITIVO. LOS CUADROS COMPARATIVOS NO INCLUYEN ACTUALIZACIÓN, DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN.

### INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>REAL</u>	<u>VARIACIÓN</u>
APORTACIONES FEDERALES	\$1,145,236,241	1,193,756,420	48,520,179
APORTACIONES ESTATALES	152,167,400	187,428,301	35,260,901
INGRESOS PROPIOS	<u>105,200,000</u>	<u>119,268,891</u>	<u>14,068,891</u>
TOTAL	<u>1,402,603,641</u>	<u>1,500,453,612</u>	<u>97,849,971</u>

**INGRESOS PROPIOS.** EL INCREMENTO EN ESTE RUBRO SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE EN ESE EJERCICIO RECIBIMOS DONATIVOS EN ESPECIE POR UN MONTO DE \$4.6 MILLONES, SE TUVO UN INCREMENTO DE \$7.5 MILLONES EN LA CAPTACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN A POBLACIÓN ABIERTA E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES (IMSS,

ISSSTE, PEMEX Y OTROS), COMPARADO CONTRA LO ESTIMADO, AUNADO A QUE EN ESTE MISMO AÑO INSTRUMENTAMOS UN PLAN DE SUBARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS, MISMAS QUE ADQUIRIMOS EN UN PLAN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>PRESUPUESTO</u></b>	<b>REAL</b>	<b>VARIACIÓN</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,135,043,104	\$1,177,102,940	(42,059,836)
MATERIALES Y SUMINISTROS	107,014,458	141,056,231	(34,041,733)
SERVICIOS GENERALES	<u>143,776,617</u>	<u>181,142,622</u>	<u>(37,366,0059)</u>
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,385,834,179	\$1,499,301,793	113,467,614
INVERSIÓN (CAPITULO 5000)	<u>16,769,462</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>1,402,603,641</u>	<u>1,402,603,641</u>	<u>113,467,614</u>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 42,059,836</b>	

LA VARIACIÓN CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LA APLICACIÓN DE LA TABLA REVERSA POR \$32.6 MILLONES, A UN INCREMENTO SALARIAL CUYO MONTO ASCIENDE A \$6.7 MILLONES, Y A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SOLICITADO PARA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE OTROS PROGRAMAS PRIORITARIOS.

**MATERIALES Y SUMINISTROS** \$ 34'041,773

EN ESTE RUBRO SE REGISTRAN LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, ETC.

- \* DURANTE EL AÑO 2006, SE EFECTUÓ UNA INVERSIÓN EN AIRES ACONDICIONADOS Y MINI SPLIT, NECESARIOS PARA OTORGAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LA POBLACIÓN, INCREMENTÁNDOSE CON ELLO EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- \* DURANTE EL MISMO PERÍODO SE TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE DIGNIFICAR NUESTROS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES Y OFICINA CENTRAL, EFECTUANDO UNA INVERSIÓN CONSIDERABLE EN

REMODELACIONES, REHABILITACIONES, AMPLIACIONES Y DEBIDO A QUE NO CONTAMOS CON LA PROPIEDAD DE DICHOS INMUEBLES, ESTAS EROGACIONES QUEDAN REGISTRADAS EN LA CUENTA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

- \* SE REGULARIZARON LOS CONVENIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA ASIGNANDO UN NÚMERO MAYOR DE PERSONAL CON EL OBJETO DE OTORGAR UN MEJOR SERVICIO, INCREMENTÁNDOSE EL MONTO EN ESTAS PARTIDAS. \*ENTRE OTROS.

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$42'059,836</b>
----------------------------	---------------------

LA VARIACIÓN EN ESTE RUBRO CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS), DESTINADOS PRINCIPALMENTE PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE DENGUE Y VIH/SIDA, AUNADO A QUE DURANTE EL 2006 SE EFECTUARON PAGOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO DEL 2005, LIQUIDÁNDOSE CON EL DISPONIBLE EXISTENTE AL INICIO DEL 2006. **CONCLUSIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN QUE REALIZÓ NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A LA CUENTA PÚBLICA DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, CONCLUYE LO SIGUIENTE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SALVO LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS RELACIONADAS CON LOS OBSERVACIONES NÚMEROS:

**OBSERVACIÓN NÚMERO 1, PÁGINAS DE LA 28 A LA 49 DEL INFORME DEFINITIVO; OBSERVACIONES NÚMEROS 11, 12, 13 Y 14** CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS DE LA 90 A LA 107 DEL INFORME DEFINITIVO, LAS CUALES NO PONEN EN RIESGO EL PATRIMONIO DE SISTEMAS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. CUMPLIENDO EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y POR LO TANTO, CUMPLIÓ CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE EN SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. SE DESTACA A FOJAS 28/132 A 49/132, EL INCUMPLIMIENTO A DIVERSAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL. EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN PUNTUALIZA LA CONTRAVENCIÓN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO, 45 FRACCIÓN I, 55 PÁRRAFO SEGUNDO, 59 PÁRRAFOS SEGUNDO Y SÉPTIMO, TODOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DESTACANDO POR SU IMPORTANCIA LA PRESENTACIÓN DE ADITIVAS Y EXTRAS QUE INCREMENTARON EL VALOR DEL CONTRATO REFERENCIADO CON EL NÚMERO 3 DE LA FOJA 28/132 DEL INFORME DEFINITIVO, DE \$1,719,464.08 A \$11,054,744.00; ASÍ COMO LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA “INGENIERÍA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, S. A. DE C. V.”, DE \$1,719,464.08 A \$15,737,656.89. AL RESPECTO, EN EL INFORME DE MÉRITO SE SEÑALA QUE SOLO EN LOS CASOS RELATIVOS A LA OBSERVACIÓN REFERENCIADA CON EL INCISO C), A FOJAS 32/132 A 42/132 SE SOLVENTAN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, MÁS NO ASÍ LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS, YA QUE SE AUTORIZARON INDEBIDAMENTE POR LA

SUPERVISIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRAS DEL ORGANISMO AUDITADO, PAGOS DE ESTIMACIONES EJECUTADAS CON POSTERIORIDAD. MIENTRAS QUE EN LO REFERENTE AL RESTO DE LAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVIDAD FEDERAL EN LA MATERIA, NO PUDIERON SER SOLVENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO DEL DERECHO DE AUDIENCIA OTORGADO AL EFECTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. NOS REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL LA OBSERVACIÓN REFERENCIADA CON EL NÚMERO 8, Y QUE SE DESGLOSA A FOJAS 72/132 A 75/132, RELATIVA A PRESUNTAS VIOLACIONES A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE PROHÍBE EXPRESAMENTE *DESEMPEÑAR A LA VEZ DOS O MÁS CARGOS O EMPLEOS REMUNERADOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, O DE UNO Y OTROS, O CUALESQUIERA DE ELLOS CON UNO DE LA FEDERACIÓN, SEAN O NO DE ELECCIÓN POPULAR, CON EXCEPCIÓN DE LOS RELATIVOS A LA INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA.* AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL PARA OCUPAR SIMULTÁNEAMENTE DOS CARGOS DE CARÁCTER PÚBLICO, Y QUE EXIGE AL SERVIDOR PÚBLICO OPTAR POR EL EJERCICIO DE UNA SOLA FUNCIÓN, ENCUENTRA FUNDAMENTO HISTÓRICO EN LOS PRINCIPIOS DE SEPARACIÓN DE PODERES, INDEPENDENCIA DE PODERES, DIVISIÓN DEL TRABAJO Y CARENCIA DE UBICUIDAD, Y EL DE HONORABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO. PODEMOS AFIRMAR, QUE EL PROPÓSITO DE LA NORMA, ES POR

UNA PARTE, PROPICIAR EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y POR OTRA, PROVOCAR EL MAYOR RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA, DADO LA ESPECIALIDAD DE CADA CARGO SIN INTERFERENCIA DE OTRO. EL SISTEMA DE INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDO POR EL LEGISLADOR ORDINARIO ESTATAL EN EL ARTÍCULO 141 CONSTITUCIONAL, EN SU ORIGEN DISPUSO SOLO LA PROHIBICIÓN PARA OCUPAR DOS CARGOS REMUNERADOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, O DE UNO Y OTROS, FUERAN O NO DE ELECCIÓN POPULAR. SIN EMBARGO, MEDIANTE REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SE EXTENDIÓ LA PROHIBICIÓN PARA OCUPAR UN CARGO REMUNERADO DE LA FEDERACIÓN CUANDO SE EJERCIERA DIVERSO DEL ESTADO O SUS MUNICIPIOS, RATIFICANDO EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DEL LEGISLADOR DE IMPEDIR LA PRESTACIÓN DE MÁS DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DE CARÁCTER PÚBLICO. CABE MENCIONAR QUE DICHA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL, EN EL TEXTO, SE ENCUENTRA DIRIGIDA PRIMERAMENTE AL SERVIDOR PÚBLICO, QUIEN NO DEBERÁ ACEPTAR OCUPAR UN CARGO PÚBLICO MIENTRAS OSTENTE OTRO DE LA MISMA NATURALEZA, SEA O NO DE ELECCIÓN POPULAR, Y YA SEA EN EL ESTADO, MUNICIPIO O FEDERACIÓN; Y EN SEGUNDO LUGAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO, A QUIEN ANTE LA OMISIÓN DEL EMPLEADO PARA DESISTIRSE DE INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO CON DOS EMPLEADORES DISTINTOS, DEBERÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO AL EFECTO. EN EL PARTICULAR, EL

INFORME DE CUENTA PÚBLICA DEL SERVICIO DE SALUD CONTIENE SENDAS OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL TEMA, EN PRIMER LUGAR EL CASO DE LA C. MARÍA LEONOR RODRÍGUEZ CAPETILLO, QUIEN PRESTA SERVICIOS SUBORDINADOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA VEZ EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HECHO QUE POR SÍ SOLO Y EN UNA INTERPRETACIÓN A LA LETRA DEL DISPOSITIVO LEGAL, EVIDENCIA LA VIOLACIÓN A LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL, SIN QUE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN DERECHO DE AUDIENCIA PUEDAN ENTENDERSE EXCEPCIONES A LA REGLA NORMATIVA, YA QUE EN LA ESPECIE, SE LIMITARON A EXPONER LA NATURALEZA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO HASTA 1996, INVOCAR EL DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y DEDUCIR AVENTURADAMENTE CON ELLO QUE NO EXISTÍA LA VIOLACIÓN QUE SE IMPUTABA, CUANDO DICHA VIOLACIÓN ES EVIDENTE A LA LUZ DEL DISPOSITIVO LEGAL Y DE LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN. NO ES ÓBICE PARA LA AFIRMACIÓN ANTERIOR, EL HECHO DE QUE LA FISCALIZADA AFIRME QUE LA SERVIDORA PÚBLICA SOLO TRABAJARA 8-OCHO HORAS DIARIAS PARA ESTA ENTIDAD LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, PUES DEBE ENTENDERSE ENTONCES QUE EL CARGO DE ASISTENTE DEL DIRECTOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LO SATISFACÍA EN JORNADA REGULAR Y DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, CON LA EXIGENCIA PROPIA DEL SERVICIO PÚBLICO, LO QUE LE IMPONÍA UN

RÉGIMEN LABORAL IMPOSIBLE DURANTE TODO EL AÑO, AL NO CONTAR CON EN EL SUPUESTO QUE ESGRIME EN DERECHO DE AUDIENCIA, LA REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. TAMPOCO SIRVE AL DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, EL ARGUMENTO REPRODUCIDO EN LA PÁGINA 74/132 DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA, EN EL SENTIDO DE QUE LA *IRREGULARIDAD RESULTARÍA ATRIBUIBLE A LA DEPENDENCIA QUE LA CONTRATE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INGRESO AL ORGANISMO PÚBLICO Y DESPUÉS DE LA FECHA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD*, PUES LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL SE DIRIGE A LA PERSONA QUE SE COLOCA ANTE EL SUPUESTO DE PRESTAR DOS O MÁS CARGOS PÚBLICOS SUBORDINADOS, EN CUYO CASO CORRESPONDE A CUALQUIERA DE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD AL EFECTO, CON INDEPENDENCIA DE CUÁL DE ESTOS CONOCIERA PRIMERO DE LA IRREGULARIDAD, PUES AL TENER CONOCIMIENTO DE LA CAUSA DE RESPONSABILIDAD Y SER OMISO EN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDEN, TAMBIÉN ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD, EN CUYO CASO, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEBERÁ PROCEDER AL FINCAMIENTO DE LAS QUE RESULTEN, TANTO EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE VIOLENZA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141 CONSTITUCIONAL, COMO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN EL MISMO TENOR SE DEDUCE LA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL C. AMÉRICO MARTÍNEZ

RODRÍGUEZ, QUIEN ADEMÁS DE PRESTAR SERVICIOS EN EL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DEBERÁN FINCARSE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. LO ANTERIOR ES ASÍ, EN VIRTUD DE QUE EN AMBOS CASOS, ADEMÁS DE LA CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD QUE SE IMPONE Y AL SERVIDOR PÚBLICO, EL EJERCICIO DE DOS CARGOS DE LA NATURALEZA Y EN LAS CONDICIONES DE LOS QUE NOS OCUPAN, HACE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE PROTEGE LA NORMA, A SABER, *PROPICIAR EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PROVOCAR EL MAYOR RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA* .ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SI BIEN EL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EXPRESA QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES, ELLO NO ES OBSTÁCULO PARA QUE ESTA COMISIÓN ANALICE Y DISPONGA SOBRE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS OBSERVACIONES QUE NOS OCUPAN Y EXPONGA AL PLENO DE ESTE LEGISLATIVO LO CONDUCENTE. SE OBSERVA EN LA PÁGINA 96/132 DEL INFORME EN ESTUDIO, QUE SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS POR \$116,265 AL C. GILBERTO GALLARDO FLORES; A PESAR DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, EN CONTRAVENCIÓN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. EN LA PÁGINA 99/132 SE OBSERVAN COMPRAS A LA EMPRESA JHOISA, S. A. DE C. V. POR \$653,492; A PESAR DE QUE DICHA PERSONA NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LO QUE SE CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR QUE EN LA ESPECIE, NO ACREDITARON LAS EXCEPCIONES QUE LA LEY ESTABLECE, POR LO CUAL NO SE SOLVENTÓ LA IRREGULARIDAD. ADICIONALMENTE SE DESTACAN EN LAS FOJAS 101/132 A 103/132, COMPRAS DIRECTAS A LAS EMPRESAS ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S. A. DE C. V., IRS DIVISIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO, S. A. DE C. V., IT TRADE, S. A. DE C. V., MONTEC DEL NORTE, S. A. DE C. V., MORTON INDUSTRIAL MEDICAL, S. A DE C. V., PROMOVAGO, S. A. DE C. V., UNIFORMES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE MONTERREY, S. A. DE C. V., Y W. P. INTERPRICE MÉXICO, S. A DE C. V., PARA UN TOTAL DE \$3,725,584, SIN QUE ESTAS PERSONAS MORALES SE ENCONTRARAN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, EN CONTRAVENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN QUE LAS MANIFESTACIONES DE LOS COMPARCIENTES EN DERECHO DE AUDIENCIA, BASTARAN PARA JUSTIFICAR EL

INCUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN LEGAL. DEL MISMO TENOR ES LA OBSERVACIÓN CONTENIDA EN LA PÁGINA 105 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE COMPRAS DIRECTAS POR \$1,225,472 A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: ALONSO BERNAL LÓPEZ, IT TRADE, S. A. DE C. V., MORTON INDUSTRIAL MEDICAL, S. A DE C. V., Y LEOPOLDO RASSO GUZMÁN, SIN QUE CONTARAN CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, CONTRAVINIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EL SOLO INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL ESTABLECER QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE *ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO*. SIN EMBARGO, EN LA ESPECIE, LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTUALIZA TAMBIÉN EL INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XXVII DEL MISMO ORDINAL IMPETRADO,

QUE EXPRESAMENTE ORDENA ABSTENERSE DE OTORGAR EN CONTRAVENCIÓN A LAS LEYES, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, POR SÍ O INTERPÓSITA PERSONA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE EL HECHO DE HABER REALIZADO COMPRAS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA LOS QUE LA LEY EN LA MATERIA EXIGE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN UN PADRÓN DE PROVEEDORES SIN QUE ASÍ LO FUERA EN EL CASO, ACTUALIZA LA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN COMENTO. SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO REVISADO CONSISTE EN: LA ADQUISICIÓN INDEBIDA DE BIENES, ELLO ES ASÍ EN VIRTUD DE HABERSE REALIZADO COMPRAS DIRECTAS A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA. EFECTIVAMENTE, COMO SE EXPRESA EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS REALIZARON COMPRAS A DIVERSOS PROVEEDORES SIN QUE SE ENCONTRARAN REGISTRADOS EN LOS PADRONES QUE LA LEY PREVIENE, EN EL CASO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRAVENCIÓN QUE OTORGA AL ACTO LA NATURALEZA DE **INDEBIDO**, LO CUAL ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PENAL PREVISTA EN EL

ARTÍCULO 208 FRACCIÓN VIII INCISO D, EN EL CUAL SE DISPONE QUE  
*COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INDEBIDAMENTE OTORGUE, REALICE O CONTRATE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES DE BIENES O SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DEUDA PÚBLICA O COLOCACIONES DE FONDOS Y VALORES CON RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS.* EN ESA TESITURA, ES DABLE INSTRUIR AL TITULAR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, A QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, BAJO CUYO AMPARO SE PRODUJERON LOS HECHOS QUE SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD, PROCEDA AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PECUNIARIAS Y PENALES QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE DESTACAN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN ESTÁ DE ACUERDO RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2006. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE CORRESPONDE AL CONGRESO, DESCrito EN

EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y PENALES QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES: **OBSERVACIÓN 1.** SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE OBRAS REALIZADAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LEY FEDERAL), VER DETALLE EN LA FOJA 28 DEL INFORME DEFINITIVO. **OBSERVACIÓN 8.** LA C. MARÍA LEONOR RODRÍGUEZ CAPETILLO ES EMPLEADA DE ESTE ORGANISMO Y DEL ORGANISMO PARAESTATAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS CUALES RECIBE REMUNERACIONES; Y EL C. AMÉRICO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ES EMPLEADO DE ESTE ORGANISMO Y DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, LO CUAL, LO CUAL ESTÁ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **OBSERVACIÓN 11.** SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE PEDIDOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR UN VALOR DE \$1'673,267.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), NO LOCALIZADAS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 19, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE ENERO DE 1987, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SU FOJA 96. **OBSERVACIÓN 12.** SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE PEDIDOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR UN VALOR DE \$858,633.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), NO LOCALIZADAS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SU FOJA 99. **OBSERVACIÓN 13.** SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE PEDIDOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR UN VALOR DE \$3,725,584.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), LAS CUALES NO CUENTAN CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE ENERO DE 1987, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SUS FOJAS 102 Y 103. **OBSERVACIÓN 14.** SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE PEDIDOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR UN VALOR DE \$1,225,472.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES NO CUENTAN CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARAESTATAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO EN SUS FOJAS 105 Y 106. SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A RESOLVER EN CONJUNTO CON SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, SOBRE LAS OBSERVACIONES ANTERIORES Y ADVIERTA A ESTE CONGRESO EN SU INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÁ DAR DETALLADA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA

INSTRUCCIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR EN EL SIGUIENTE INFORME DE CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMPAÑEROS, EN EL DICTAMEN QUE USTEDES SE ENCAPRICHAN EN RECHAZAR, SÓLO APARECEN OBSERVACIONES RELATIVAS A FALLAS ADMINISTRATIVAS. SEÑORES, LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DEL EJERCICIO 2006, NO PRESENTA IRREGULARIDADES. COMPAÑEROS, LAS FALLAS DE LA CUENTA DE SERVICIOS DE SALUD 2006, PORQUE ESO ES LO QUE SON, FALLAS ADMINISTRATIVAS, FUERON SOLVENTADAS POR LAS AUTORIDADES EN SU MOMENTO. LAMENTABLEMENTE AL HERMANO DE LA DIPUTADA O LA CUÑADA DEL

DIPUTADO O CUALQUIERA DE LOS FAMILIARES DE LOS DIPUTADOS DEL PAN QUE TRABAJAN EN LA AUDITORÍA, ESTO NO LES PARECIÓ. PERO VAMOS ANALIZANDO CADA SITUACIÓN EN ESPECÍFICO: EN RELACIÓN A QUE SE PAGARON MONTOS EXTRAS EN SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN LA OBRA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, DEBEMOS PRECISAR QUE EL PAGO DE DICHOS MONTOS ESTÁ PLENAMENTE JUSTIFICADO, Y ESTÁ JUSTIFICADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR LAS AUTORIDADES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN DICHO DICTAMEN SE SEÑALA QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD NO CUENTA CON PERSONAL SUFFICIENTE PARA ATENDER LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA, POR LO QUE FUE NECESARIO CONTRATAR PERSONAL ADICIONAL. COMPAÑEROS, ESTO QUE LES MENCIONO LO SEÑALARON LOS FUNCIONARIOS EN SU DERECHO DE AUDIENCIA, PERO LOS AUDITORES HICIERON CASO OMISO; ESTA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTÓ EN SU OPORTUNIDAD A LA CONTADURÍA MAYOR EN SU MOMENTO. EN CUANTO A LA APRECIACIÓN SUBJETIVA QUE HACEN LOS AUDITORES DE LA CONTADURÍA RESPECTO A QUE SE CONTRATARON PROVEEDORES QUE NO SE ENCONTRABAN INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIERO MANIFESTARLES QUE ESOS PROVEEDORES SÍ ESTABAN INSCRITOS Y QUE MUCHOS DE ELLOS, LA MAYORÍA, LOS ESTABAN DESDE LA ADMINISTRACIÓN DE FERNANDO CANALES. ESTA INFORMACIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ASÍ, TENEMOS QUE EN EL CASO DE

ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, ESTABAN REGISTRADOS DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2001, EN TANTO DIVISIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO, ESTÁ INSCRITO DESDE JUNIO DEL 2001, MIENTRAS QUE LA EMPRESA MONTEC DEL NORTE, S.A. DE C.V. ESTÁ REGISTRADA DESDE EL 13 DE JUNIO DEL 2007. PUES BIEN COMPAÑEROS, QUEDA CLARO QUE LO QUE A LOS DIPUTADOS DEL PAN LO ÚNICO QUE NO LES CUADRA ES QUE ESTA CUENTA PRESENTA RAZONABLEMENTE LAS FINANZAS DEL ESTADO, Y ESTO QUE ESTÁN HACIENDO LO DE RECHAZAR CUENTAS INJUSTIFICADAMENTE, YA ES ALGO NORMAL EN LOS DIPUTADOS DEL PAN, YA QUE A PESAR DE CONTAR CON PRIMOS Y CUÑADOS EN LA AUDITORÍA PARA HACER UN TRABAJO DEFICIENTE Y TENDENCIOSO, LA VERDAD DE LAS COSAS TODA ESA AYUDA NO LES VALIÓ DE NADA, PORQUE EN ESTA CUENTA PÚBLICA NO HUBO PAGOS INDEBIDOS. POR LO ANTERIOR, NUESTRO VOTO SERÁ EN CONTRA DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA PROPONER UNA MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO TERCERO, O MÁS QUE TODO QUE SE CANCELE UN PÁRRAFO, EN EL RESOLUTIVO TERCERO. PERO PRIMERO QUISIERA REFERIRME A UN CASO QUE VIENE AQUÍ EN LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDADANA MA. LEONOR RODRÍGUEZ CAPETILLO, PORQUE LE TOCÓ A UN SERVIDOR JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS

HACER LA DENUNCIA DE QUE ESTA PERSONA TRABAJABA EN EL CECYTE Y TRABAJABA EN LA SECRETARÍA DE SALUD. NO SOLAMENTE ELLA SINO QUE LA SEÑORA MA. LEONOR RODRÍGUEZ CAPETILLO TENÍA FAMILIARES EN EL CENTRO DE SALUD Y TENÍA FAMILIARES EN EL CECYTE, Y LUEGO CASUALMENTE CUANDO SE HACE ESTA DENUNCIA, Y LLAMA LA ATENCIÓN PORQUE TENÍA UN SUELDO DE ALREDEDOR DE 6 MIL PESOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y UN SUELDO DE MÁS DE 30 MIL PESOS EN EL CECYTE, Y CASUALMENTE YO CREO QUE SERÍA LÓGICO PENSAR EN CUÁL DE LOS DOS EMPLEOS SE QUEDÓ, Y YO CREO QUE NO ADIVINARÍAMOS EN CUAL SE QUEDÓ, EN EL DEL SUELDO DE 6 MIL PESOS DESECHANDO EL DE 30 MIL PESOS, LO CUAL CAUSA EXTRAÑEZA, PERO INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXTRAÑEZA, SE VIOLA LA LEY Y SOBRE TODO EL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CASO, TANTO COMO EN EL CASO DEL CIUDADANO AMÉRICO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ QUE ES EMPLEADO DEL ORGANISMO Y DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN. AMBOS CASOS, PUES YO CREO QUE SON MUY IMPORTANTES ENTRE LOS ARGUMENTOS QUE SE ESTABLECEN PARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA. Y ME VOY A ABOCAR A LA PROPUESTA QUE VOY A REALIZAR EN EL SENTIDO DE QUE AL FINAL, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL RESOLUTIVO TERCERO SE SEÑALA QUE: *"SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A RESOLVER EN CONJUNTO CON SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES ANTERIORES Y ADVIERTA A ESTE CONGRESO EN SU INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PUBLICA QUE*

*CORRESPONDA". QUE ESTE PÁRRAFO SE ELIMINE YA QUE NO ES CORRESPONDIENTE QUE SEA DE MANERA CONJUNTA LA AUDITORÍA CON SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, Y YA EN OTRA PARTE DE LOS RESOLUTIVOS SEÑALA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VA A HACER LO PERTINENTE EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES. ES CUANTO".*

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. LA VERDAD ES QUE MI PARTICIPACIÓN EN ESTE DÍA LA IBA A CENTRAR EN LA QUE FUE A FAVOR EN LA OCASIÓN ANTERIOR, PERO LEYENDO CON DETENIMIENTO Y ESCUCHANDO AL DIPUTADO QUE ANTECEDIÓ, AL DIPUTADO RANULFO, EL DIPUTADO DIEGO, Y CON DEBIDO RESPETO, HABRÍA UNA COSA QUE DECIR Y QUE ESTÁ BIEN CLARA. NO ES POSIBLE QUE EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EN LA CUAL SE ESTIMA DESPUÉS DE TODO EL ESTUDIO QUE SE HAYA DADO, TODO EL ESTUDIO QUE SE HAYA DADO PARA EFECTUAR, PARA HACER ALGÚN TIPO DE DETERMINACIÓN DE COSTOS, DE PRONTO SE ESTIME DETERMINADA CANTIDAD, Y DE PRONTO PARA LA SUPERVISIÓN DE ESA CANTIDAD, O SEA PARA LO QUE FUE DETERMINADO SE ELEVE EN UN 653% ¿PARA SUPERVISAR?, ¿PARA SUPERVISAR QUÉ?, ¿QUÉ PUEDE HACERSE TAN GRANDE LA SUPERVISIÓN, QUÉ PUEDE LLEVAR A CABO, QUÉ TIPO DE PERITAJE, QUÉ TIPO DE ANÁLISIS, QUÉ TIPO DE CIRCUNSTANCIA PUEDE SER TAN DIFERENTE COMO PARA ENTRE

UN PRESUPUESTO QUE PRESUPONGO DEBIÓ DE HABER SIDO SERIO, QUE PRESUPONGO DEBIÓ HABER SIDO ACORDE A LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL?, DE PRONTO ELEVAR A UN 653%, SUENA RIDÍCULO, CUALQUIER DEFENSA LA MISMA. SUENA INSULTANTE PARA LA INTELIGENCIA DE CUALQUIER SER HUMANO. ¿PARA SUPERVISAR?. A MI ME SUENA TOTAL Y CLARAMENTE QUE AHÍ EXISTE ALGO TOTALMENTE TURBIO. Y DISCÚLPENME, NO HAY QUE DEFENDER LO INDEFENDIBLE. ¿653% MÁS PARA SUPERVISAR?, PORQUE ES TAN EVIDENTE QUE YO ME QUEDO NADA MAS AHÍ. LA VERDAD ES INSULTANTE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO TAMBIÉN YA NO IBA A SUBIR PARA COMENTAR ALGUNAS COSAS EN CONTRA, PERO BUENO. EN EL USO DE LA PALABRA EL QUE ME ANTECEDIÓ, EL DIPUTADO NOÉ COMENTA QUE SON COSAS INSULTANTES, Y BUENO, YO LE QUIERO DECIR QUE AQUÍ ESTÁ BIEN CLARO DE POR QUÉ SE HIZO LA OBRA. “*EN ATENCIÓN A OFICIO NÚMERO DA580 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, EN EL CUAL SOLICITA SE REALICE UN ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRA QUE SE REQUIEREN IMPLEMENTAR PARA LA TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO-INFANTIL, ME PERMITO ANEXAR AL PRESENTE ANÁLISIS TÉCNICO GENERAL PROPUESTO POR ESA SUBDIRECCIÓN DONDE SE DESCRIBE LAS ACCIONES QUE SE REQUIEREN IMPLEMENTAR A FIN DE CUMPLIR CON LA META*

*PLANTEADA. SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SUS  
ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN AL RESPECTO.  
ATENTAMENTE.- EL ARQ. OSCAR GAMBOA LÓPEZ". Y DICE EN LAS  
OBSERVACIONES: "POR LO ANTERIOR Y VISTO QUE LOS TIEMPOS PARA LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA DE TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SE HAN  
TRASLAPADO CON LA TERMINACIÓN DEL CIERRE DE LA SEGUNDA ETAPA DE  
CONSTRUCCIÓN, SE VUELVE PRIORITARIO -PRIORITARIO- E IMPERANTE  
CONTAR DE MANERA INMEDIATA CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A  
TRAVÉS DE SERVICIOS EXTERNOS PARA LLEVAR UNA EFICIENTE  
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN LA  
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN ÉSTA Y FUTURAS  
ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN DESDE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTACIÓN HASTA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE  
LAS MISMAS, CON LO QUE SE PROCURE EJECUTAR LAS OBRAS CONFORME A  
LOS PROGRAMAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS REDUCIÉNDOSE LOS  
RIESGOS DE INCURRIR EN COSTOS ADICIONALES POR RETRASOS EN LOS  
PLAZOS DE EJECUCIÓN O POR MODIFICACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO  
Y POR LO TANTO UN DESFASE EN LOS COMPROMISOS SOCIALES". ES  
CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y PIDO EL VOTO EN CONTRA".*

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA  
PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS  
DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. PRECISAMENTE LO  
MANIFESTADO POR EL COMPAÑERO DIEGO, ÉSA ES MI DUDA, ÉSA ES

PERFECTAMENTE MI DUDA. ¿A QUIÉN CORRIERON?, DIGO, YO QUIERO SABER QUIÉN FUE EL CORRIDO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PORQUE NO PUEDE SER POSIBLE QUE ALGO DE PESO DE PRONTO HAYA 653% MÁS, SI UN ARQUITECTO DETERMINA DE PRONTO QUE VALE EN LUGAR DE UN PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA UNA OBRA DE HABER SIDO TOMADA CON SERIEDAD UN 653% MÁS, QUISIERA VER A QUIEN CORRIERON, PORQUE LA VERDAD ES QUE RECORDEMOS QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ ES EL ANÁLISIS DE UNA CUENTA PÚBLICA. ES POR ESO QUE TENEMOS QUE REPROBAR LA CUENTA PÚBLICA. PERO NI SE SIENTAN NI SE LASTIMEN, TOTALMENTE MAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTANME NADA MAS RECORDARLES DE QUE SE HAN AGOTADO LOS TURNOS PARA LA VOTACIÓN. ¿ESTA ES UNA MOCIÓN O ALGO QUE QUIERA REALIZAR DESDE SU LUGAR?... PERFECTO.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, POR LO CUAL SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, DADO QUE VAMOS A VOTAR LA PROPUESTA QUE REALIZÓ EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ EN

RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO TERCERO DEL EXPEDIENTE 5210 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN PARA ELIMINAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA OBSERVACIÓN NÚMERO 14”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PAN ), 15 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA)

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON LA MODIFICACIÓN APROBADA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PAN), 15 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5210 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

**C. PRESIDENTE: “ME PERMITO INFORMARLES QUE EN VIRTUD DE QUE EL DÍA DE AYER FUE PRESENTADO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL DIPUTADO DIEGO LÓPEZ Y ESTO NO FUE POSIBLE DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR HABER CONCLUIDO LA SESIÓN, ESTA PRESIDENCIA DA INICIO TURNANDO EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON CARÁCTER DE URGENTE TAL Y COMO LO HABÍA SOLICITADO EL DIPUTADO PROMOVENTE”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIÉN EXPRESÓ: “SÍ GRACIAS PRESIDENTE, NADA MÁS PARA CEDERLE EL TURNO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL EN ASUNTOS GENERALES A LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS DIPUTADO POR DARME LA OPORTUNIDAD DE PODER LEER ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA Y QUE AYER QUEDÓ SIN PODER PRESENTARLO. **MARÍA DOLORES LEAL**

**CANTÚ, DIPUTADA DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE SE REÚNAN A LA MAYOR BREVEDAD, CON EL PROPÓSITO DE APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR LA MAESTRA MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE. SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1.-EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA PROFESORA MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PRESENTÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA “LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL DIF ESTATAL IMPLEMENTE EL PROGRAMA” SEGURO MÉDICO INFANTIL”. 2.- LA INICIATIVA EN**

MENCIÓN SE APOYA EN TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS DE LOS NIÑOS RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON LO QUE PASAN A SER LEY SUPREMA, COMO ES EL CASO DE LA “CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO”, APROBADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989.

3.- TAMBIÉN, SE SUSTENTA EN LO DISPUESTO POR LA “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, APLICABLE AL ÁMBITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR LA ”LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, CON VALIDEZ EN EL ESTADO. 4.- EN AMBAS LEYES SE ESTABLECE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A LA SALUD Y QUE EL ESTADO ESTABLECERÁ MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO ESTE DERECHO. 5.- CON BASE EN ESTA DISPOSICIÓN, SE PROPONE REFORMAR LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EL DIF ESTATAL ESTABLEZCA EL PROGRAMA: “SEGURO MÉDICO INFANTIL”. 6.- ESTE SEGURO SE OTORGARÁ A NIÑOS EN EXTREMA POBREZA O CON ALGUNA DISCAPACIDAD, COMO ES EL CASO DE ”NIÑOS ESPECIALES”, QUE CURSEN LA EDUCACIÓN BÁSICA; PREFERENTEMENTE DE FAMILIAS QUE NO TENGAN COBERTURA MÉDICA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE SALUD. 7.- EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL MENCIONADO DECRETO, SE ESTABLECE QUE DE APROBARSE LA REFERIDA INICIATIVA, EL SEGURO MÉDICO INFANTIL SE IMPLEMENTARÍA A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE CLASES DE INICIO DEL CALENDARIO

ESCOLAR 2009-2010. CONSIDERANDO QUE LA INICIATIVA EN COMENTARIO TIENE UN FIN NOBLE. QUE SE ELABORÓ PENSANDO EN HACERLES A LOS NIÑOS EN SU DÍA, UN REGALO LEGISLATIVO PERMANENTE, COMO ES EL CASO DEL “SEGURO MÉDICO INFANTIL”, ESTIMAMOS CONVENIENTE QUE LA MISMA, SE APRUEBE ANTES DE QUE CONCLUYA EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, ÚLTIMO DE ESTA LEGISLATURA. ADEMÁS, SE REQUIERE DARLE TIEMPO AL DIF, PARA IMPLEMENTAR DICHO SEGURO, A FIN DE QUE PUEDA OTORGARSE DESDE EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010. POR ELLO, URGE QUE LA INICIATIVA SE APRUEBE A LA MAYOR BREVEDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA, VOTAR EN ESTE MOMENTO, LA PRESENTE SOLICITUD, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE SE REÚNAN A LA MAYOR BREVEDAD, CON EL PROPÓSITO DE APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR LA PROFESORA “MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ”, SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 3 DE JUNIO DE 2009. DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ”.

LA C. DIP. MARÍA DOLORES CANTÚ LEAL, CONTINUÓ DICIENDO: “PARA TERMINAR, QUIERO AGRADECERLES SU ATENCIÓN A ESTE PUNTO DE ACUERDO Y A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DECIRLES QUE PODER APROBAR EN COMISIÓN EN PRIMERA INSTANCIA ESTA INICIATIVA Y OJALÁ EN EL PLENO LO PUDIÉSEMOS HACER TODOS, PUDIÉRAMOS IR DE LA MANO SIN TENER TINTES POLÍTICOS, NI PARTIDISTAS CUANDO SE TRATA DE NUESTROS NIÑOS Y DE NUESTRAS NIÑAS Y SOBRE TODO DE AQUELLOS QUE TIENEN UNA DISCAPACIDAD Y SE ENCUENTRAN EN EXTREMA POBREZA. ESTA INICIATIVA TIENE UN FIN MUY NOBLE QUE YO CREO QUE PUDIERA DE ALGUNA MANERA REIVINDICARNOS ANTE LA SOCIEDAD CUANDO HEMOS SIDO TAN CRITICADOS POR TANTO TIEMPO QUE A VECES SE PASE EN TRIBUNA EN ASUNTOS QUE PUDIERAN APROVECHARSE COMO EN ESTOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN. QUE TENGAN UN BUEN DÍA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS LEGISLADORES, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA MANIFESTAR NUESTRO TOTAL APOYO AL PUNTO DE ACUERDO QUE HA PRESENTADO LA MAESTRA MARÍA DOLORES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, YA QUE UNA DE LAS POLÍTICAS MÁS HUMANISTAS DE NUESTRO PARTIDO ES IMPULSAR EL APOYO A LA NIÑEZ Y SOBRE TODO LOS QUE REDUNDE EN EDUCACIÓN

Y SALUD; SERÁ TEMA QUE CONSIDERO SIEMPRE SERÁ BIEN VISTO POR TODOS. CONSIDERO QUE ESTE TIPO DE PROBLEMAS O DE ASUNTOS NO TIENEN COLOR PARTIDISTA PUESTO QUE ES ESTABLECER UN SEGURO PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y CREO QUE ESO TODOS QUEREMOS LO MEJOR PARA ELLOS, PORQUE ELLOS SON POR QUIENES DEBEMOS DE PREOCUPARNOS. POR LO TANTO, VA TODO NUESTRO APOYO PARA QUE SE LE DÉ TRÁMITE LO MÁS PRONTO POSIBLE A ESTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5755 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN Y DE MANERA MUY RESPETUOSA, SE INVITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MENCIONADA POR LA DIPUTADA Y MENCIONADA EN ESTE MOMENTO, DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA QUE ANALICEN LO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ, EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO

SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN DÍAS PASADOS A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, SE DIFUNDIÓ INFORMACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS OFICIALES QUE REVELABAN QUE EL CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE MONTERREY POR ACCIÓN NACIONAL, FERNANDO LARRAZABAL, ES SOCIO DE UNA CONSTRUCTORA CON GUILLERMO SAHAGÚN, JOSÉ KALACH, RODRIGO CABEZA DE VACA Y CARLOS ROJAS, APARECIENDO ADEMÁS A SU NOMBRE UNA CUENTA POR MILLONES DE DÓLARES EN EL TEXAS CAPITAL BANK. DENTRO DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA, SE ENCUENTRA UNA ACTA CONSTITUTIVA EN LA QUE APARECE EL NOMBRE DE FERNANDO LARRAZABAL, COMO SOCIO DE UNA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTION PRACTICES OF TEXAS INC., EN LA QUE ADEMÁS TODA UNA SERIE DE PERSONAJES FIGURAN COMO: GUILLERMO SAHAGÚN, PRESUNTO FAMILIAR DE LA EX PRIMERA DAMA MARTA SAHAGÚN; JOSÉ KALACH, PRESUNTO HERMANO DEL DISEÑADOR DE LA MEGA BIBLIOTECA JOSÉ VASCONCELOS Y RODRIGO CABEZA DE VACA, PRESUNTO FAMILIAR DE POLÍTICOS PANISTAS DEL MISMO APELLIDO. DICHO DOCUMENTO FUE EXPEDIDO BAJO EL SELLO DE ROGER WILLIAMS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TEXAS, FECHADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2006. POR LO QUE RESPECTA A LA CUENTA, VEMOS QUE ÉSTA LLEGÓ A ALCANZAR LOS 3.2 MILLONES DE DÓLARES EN EL 2007 Y QUE ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL DOMICILIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA. AHORA, OTRO DATO CURIOSO ES QUE LOS SOCIOS GUILLERMO SAHAGÚN Y FERNANDO LARRAZABAL, AL IGUAL QUE LA EMPRESA, APARECEN CON EL MISMO

DOMICILIO EN HOUSTON, EL CUAL ES APENAS UN PEQUEÑO DEPARTAMENTO DONDE NO EXISTE NI RASTRO DE UNA CONSTRUCTORA QUE GENERA MILLONES DE DÓLARES. NO OBSTANTE EL SEÑOR LARRAZABAL DICE QUE TODO ES FALSO, LO CUAL NOS GENERA UNA CONFUSIÓN, YA QUE DEBEMOS DE TOMAR EN CUENTA QUE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS SON AQUELLOS QUE SON EMITIDOS POR UNA AUTORIDAD QUE EJERCÍO EN SUS FUNCIONES Y QUE EN EL CÓDIGO CIVIL SON CONSIDERADOS PRUEBAS PLENAS EN CASO DE ALGÚN CONFLICTO, ENTONCES ¿A QUIÉN DEBEMOS HACER CASO, A UN DOCUMENTO PÚBLICO O LA NEGATIVA VERBAL DE UN CANDIDATO EN CAMPAÑA ELECTORAL? PERO ESO NO ES TODO, TAMBIÉN OBSERVAMOS QUE HAY UNA GRAN COINCIDENCIA CON EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES PRÁCTICAS S.A. DE C. V. QUE FUE INVESTIGADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA EMPRESA DEL CONTRATO TEXANO LLAMADA CONSTRUCTION PRACTICES OF TEXAS, INC. EN PRIMER LUGAR, PARECIERA QUE SE HACE UNA SIMPLE TRADUCCIÓN DEL ESPAÑOL AL INGLÉS. Y EN SEGUNDO, LLAMA LA ATENCIÓN LOS SOCIOS QUE LA INTEGRAN: EN LA PRIMERA APARECE MANUEL BIBRIESCA Y EN LA SEGUNDA UN GUILLERMO SAHAGÚN. CONSTRUCCIONES PRÁCTICAS FUE CONSTITUIDA EN EL 2002 POR MIGUEL KHOURI SIMAN, SOCIO Y AMIGO DE LA INFANCIA DE MANUEL BIBRIESCA, Y CONSTRUCTION PRACTICES OF TEXAS, INC. FUE CREADA EN ESTADOS UNIDOS POR UN GRUPO DE ASOCIADOS CON UN HISTORIAL COMÚN. UNO DE LOS FUNDADORES LLEVA EL NOMBRE DEL HERMANO MENOR DE MARTA, QUIÉN ESTUVO

ASOCIADO CON MANUEL Y OTROS DE LOS HIJOS DE SU HERMANA EN VARIAS EMPRESAS. DOS DE LAS SOCIEDADES ENTRE ESTOS FAMILIARES FUERON LAS POLÉMICAS "A VOLAR" Y "OCEANOGRÁFÍA". LA PRIMERA NACIDA DE UNA DUDOSA CONCESIÓN AÉREA, Y LA SEGUNDA INVOLUCRADA EN CONTRATOS CON PEMEX, CUYAS LICITACIONES ESTUVIERON SUJETAS A PRESIONES DURANTE EL SEXENIO DE VICENTE FOX. CARLOS ROJAS, ES OTRO NOMBRE QUE APARECE EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE DICHA EMPRESA, QUIEN FUE ADMINISTRADOR DE LOS PINOS DURANTE EL SEXENIO FOXISTA Y TUVO QUE ABANDONAR SU PUESTO TRAS EL CASO DE DESVÍO DE RECURSOS FEDERALES, COMO EL TOALLAGATE. SI RECUERDAN ESTE SUCESO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE TIENE UNA INTERPELACIÓN DEL C. DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, LA CUAL NO FUE ACEPTADA EN ESE MOMENTO SINO HASTA EL FINAL.

EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, CONTINUÓ CON SU PARTICIPACIÓN: "PUES ESE CARLOS ROJAS FUE OBLIGADO A RENDIR CUENTAS, LUEGO DE LAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS EN EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO, FONDO CREADO PARA FINANCIAR LA CAMPAÑA DEL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA VICENTE FOX. CONSTRUCCIONES PRÁCTICAS FUE LA EMPRESA ACUSADA

DE GANAR MAÑOSAMENTE CUATRO SUBASTAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO PARA COMPRAR A UN PRECIO ABSURDAMENTE BAJO, MENOS DEL 1 POR CIENTO DE SU VALOR REAL, PROPIEDADES PERDIDAS DURANTE LA DÉCADA DE LOS NOVENTAS. CON DICHAS ADQUISICIONES SE CONSTRUYERON PROYECTOS HABITACIONALES QUE FUERON ADQUIRIDOS POR CRÉDITOS DE FOVISTE Y QUE A LOS MESES DE ENTREGADOS EVIDENCIARON LA POCA INVERSIÓN QUE SE HIZO EN LOS MATERIALES Y LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN. SIN EMBARGO, LA FIRMA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DE TEXAS ENTRE 2004 Y 2007, ROGER WILLIAMS, TENDRÍA ENTONCES QUE HABER SIDO FALSIFICADA. UN DATO QUE SE PONE EN DUDA LA PALABRA DE UN CANDIDATO O AL APARATO DEL ESTADO DE TEXAS. ENTONCES QUIÉN MIENTE, ¿UN DOCUMENTO OFICIAL O LA PALABRA DE UN CANDIDATO? TODOS CONOCEMOS LOS ESCÁNDALOS AÚN NO ACLARADOS DE LA FAMILIA BIBRIESCA SAHAGÚN. EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE LOS HIJOS DE LA ESPOSA DE VICENTE FOX, QUE ACLARAMOS PORQUE ES IMPORTANTE HACERLO, NO SON HIJOS DEL EX PRESIDENTE. DENTRO DE LOS TANTOS ESCÁNDALOS EN LOS QUE SE VIERON INVOLUCRADOS, RESALTA AQUELLA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR UNA COMISIÓN ESPECIAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN TORNO A LAS PROBABLES ACTIVIDADES IRREGULARES DE LOS HIJOS DE MARTA SAHAGÚN DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS A FAVOR DE MANUEL BIBRIESCA SAHAGÚN, QUIEN SE HABRÍA BENEFICIADO CON UNA GANANCIA DE 42 MILLONES, A TRAVÉS DE UNA

SOLA OPERACIÓN, Y QUE ADEMÁS DE HABÉRSELE DESCUBIERTO UNA LIGA EMPRESARIAL CON MIGUEL KURI, A PESAR DE HABERLA NEGADO ANTE LA AUTORIDAD. EN CUANTO A LA MADRE, TAMBIÉN FUIMOS TESTIGOS DE TODA UNA SERIE IRREGULARIDADES COMETIDAS EN SU FUNDACIÓN “VAMOS MÉXICO”, CUANDO EN EL 2004 EL PERIÓDICO BRITÁNICO *FINANCIAL TIMES* PUSO EN PESOS Y CENTAVOS LO QUE DESDE DISTINTAS TRINCHERAS SE DECÍA SOBRE MARTHA SAHAGÚN DE FOX Y LAS VERDADERAS INTENCIÓNES DE SU FUNDACIÓN. RECORDEMOS QUE AL RENDIRSE LAS CUENTAS DE LOS AÑOS 2001 Y 2002, LA FUNDACIÓN DE LA ENTÓNCES PRIMERA DAMA MEXICANA RECIBIÓ MÁS DE 153 MILLONES DE PESOS EN DONATIVOS, TANTO MONETARIOS COMO EN ESPECIE. DE LOS 153 MILLONES, SÓLO DONÓ 46. POR LO QUE LA PREGUNTA ¿DÓNDE ESTÁN LOS OTROS 107 MILLONES DE PESOS? NI SE DIGA TAMBIÉN EN LOS CUANTIOSOS GASTOS EN LOS QUE LA ENTÓNCES PRIMERA DAMA INCURRIÓ PARA LA COMPRA DE SU VESTIMENTA, LA CUAL EQUIVALÍA AL SUELDO MÍNIMO POR MÁS DE 4 AÑOS DE UN OBRERO, DE UN POLICÍA O DE UN OFICINISTA EN MÉXICO, PUES COMO DATO RELEVANTE VEMOS QUE LA PARTIDA 3825 SEÑALABA QUE SÓLO EL PRESIDENTE DE MÉXICO PODÍA USAR UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO PARA GASTOS DE ROPA Y ACCESORIOS, PERO A LA ENTRADA DE LA ADMINISTRACIÓN FOXISTA DE MANERA CAPRICHOSA SE HIZO EXTENSIVA LA MISIVA A SU PAREJA. ASÍ DE TURBIA FUE LA CONDUCCIÓN DE ESA ORGANIZACIÓN QUE A LA FECHA SIGUE GENERANDO DUDAS SOBRE VARIAS DE LAS PERSONAS QUE

PARTICIPARON EN SU DIRECCIÓN. BUENO, PUES EN ESOS PROBLEMAS ESTÁ METIDO EL CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE MONTERREY. EL MISMO QUE CONFORMA EL GRUPO SAN NICOLÁS. ESE GRUPO QUE HA RECIBIDO REGALOS DE PERSONAS DE DUDOSA HONESTIDAD, COMO LO FUE EL FAMOSO HELICÓPTERO DONADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ZEFERINO SALGADO QUE HASTA LA FECHA NO HA QUEDADO CLARO A CAMBIO DE QUÉ LO RECIBIÓ. EL MISMO GRUPO GOBERNANTE EN SAN NICOLÁS QUE HA OTORGADO PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASINOS. EL MISMO GRUPO QUE TIENE LA FUERZA SUFICIENTE EN SU FRACCIÓN LEGISLATIVA PARA QUE LE APRUEBEN SUS CUENTAS PÚBLICAS CON IRREGULARIDADES O CON OBSERVACIONES. ESE GRUPO QUE VOCIFERA LIMPIEZA Y HONESTIDAD Y QUE NO SUPERA LA PRUEBA DEL ÁCIDO CUANDO SE REVISAN UN POCO SUS GOBIERNOS. ESAS SON LAS MUESTRAS DE HONESTIDAD QUE TRATAN DE VENDERLE A LOS CIUDADANOS Y ESAS SON LAS ETERNAS INCONGRUENCIAS QUE DISTINGUEN A LA GENTE MAYORITARIA DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NO CABE DUDA QUE LA RAZÓN CAE POR SU PROPIO PESO. EL HOY CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SIN DUDA LE TEME A LA LLUVIA, LE TEME A QUE LLUEVA, SUS PALABRAS, SUS DECLARACIONES ASÍ LO HA DADO A CONOCER. UN

AÑO ANTES DE LA INAUGURACIÓN DE LA MEGA BIBLIOTECA, LARRAZABAL DECLARÓ: *“QUE LAS LLUVIAS SON EL PRINCIPAL ENEMIGO DE CUALQUIER OBRA, PERO LLUEVA, TRUENE O RELAMPAGUEE, LA OBRA SE VA A TERMINAR EN MARZO DEL 2006”*, DIJO. ASÍ MISMO DECLARÓ EL 14 DE ABRIL DE 2005. SE REFIRIÓ EL HOY CANDIDATO A LA ALCALDÍA QUE LA LLUVIA IBA A PERJUDICAR A LA MEGA BIBLIOTECA, UNA OBRA QUE SIN DUDA DEJA MUCHO QUE DESEAR DEL HOY CANDIDATO A LA ALCALDÍA. EN SU PROPUESTA A LOS CIUDADANOS DE MONTERREY, A LOS REGIOS, LES PRESUME ALGO QUE LE OTORGÓ AL SEÑOR QUE MANDARON AL RANCHO, AL DE LAS BOTAS, LE OTORGÓ UN PREMIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEGA BIBLIOTECA QUE NO HA FUNCIONADO EN LO MÁS MÍNIMO AL PUEBLO DE MÉXICO. POR ESA RAZÓN CREEMOS CONVENIENTE QUE DESDE ESTA TRIBUNA HAGAMOS UN LLAMADO AL CANDIDATO A LA ALCALDÍA, NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO CON LICENCIA EN ESTA LXXI LEGISLATURA, PORQUE EN NUEVO LEÓN LLUEVE, LLUEVE DE VERDAD. IMAGÍNENSE LA OBRA QUE VA A REALIZAR SI LLEGA A SER ALCALDE, LOS PUENTES, LA OBRA PÚBLICA, VA A DISTAR MUCHO DE LO QUE ESPERA LA CIUDADANÍA DE MONTERREY. LA RAZÓN, HOY NOS DA LA IMPRESIÓN DE QUE LARRAZABAL MIENTE PORQUE TIENE LAZOS Y NEXOS CON UNA FAMILIA QUE NO PERTENECIÓ A VICENTE FOX, PERTENECIÓ A LA PRIMERA DAMA, EX PRIMERA DAMA DE MÉXICO MARTA SAHAGÚN, Y ESTAMOS HABLANDO DE LOS HERMANOS BRIBIESCA, QUE NO NADA MÁS SE LE RELACIONA HOY CON FERNANDO LARRAZABAL, SE LE RELACIONA

TAMBIÉN EN CONTRATOS MILLONARIOS A TRAVÉS DE INFONAVIT, A TRAVÉS DE LAS CASAS QUE SE ADJUDICARON DE FOVISTE A NIVEL NACIONAL, HERMANOS BIBRIESEN HIJOS DE MARTA SAHAGÚN, HOY INCÓMODOS PARA EL CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE MONTERREY. PUDIÉRAMOS DENUNCIAR UN SINFÍN DE ANOMALÍAS QUE EXISTEN ALREDEDOR DE FERNANDO LARRAZABAL, COMO LA ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS CUANDO FUE DIRECTOR DE ESTA MEGA BIBLIOTECA, LA COMPRA MILLONARIA DE VEHÍCULOS CLÍO, QUE NUNCA APARECIERON EN LAS AUDITORIAS QUE HOY LOS RECURSOS QUE TRAE LARRAZABAL SEA PRODUCTO DEL DINERO DE LA MEGA BIBLIOTECA A NIVEL NACIONAL Y QUE EFECTIVAMENTE SE PREPARÓ CON SUMAS MILLONARIAS, YA REBASÓ LOS TOPES DE CAMPAÑA ES A OJOS VISTOS QUE YA REBASÓ LOS TOPES DE CAMPAÑA, EL ACTUAL CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE MONTERREY, MADERO TAMBIÉN LO REBASÓ...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑERO DIPUTADO ORADOR, ME PERMITO INFORMARLE QUE EL TIEMPO QUE TIENE USTED DESTINADO HA CONCLUIDO, PARA PODER USTED CONTINUAR NECESITARÍAMOS PEDIR MÁS TIEMPO”.

C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO: “GRACIAS SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE. MUY PUNTUAL ES CON NOSOTROS USTED. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. C. PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE HAGA POLÍTICA PARTIDISTA CON EL EQUIPO DE FÚTBOL TIGRES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, HOY QUE EL RECTOR DE NUESTRA ALMA MÁTER, EL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, MANIFIESTA PÚBLICAMENTE SU MOLESTIA CONTRA SINERGIA DEPORTIVA, EMPRESA SUBSIDIARIA DEL GRUPO CEMEX, POR INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN LE CEDIÓ LOS DERECHOS DE SUS EQUIPOS DE FÚTBOL TIGRES, TIGRILLOS Y CACHORROS, ASÍ COMO EL ESTADIO UNIVERSITARIO Y LA CUEVA DEL TIGRE, CONSIDERAMOS NECESARIO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN SE PRONUNCIE ENÉRGICAMENTE. EN PRIMER LUGAR, ES NECESARIO REFERIR QUE COMO LO SEÑALA EL PROPIO RECTOR, SINERGIA DEPORTIVA HA INCUMPLIDO A VARIAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO CELEBRADO EN 1996, PRINCIPALMENTE LAS RELATIVAS A CONTAR CON UN EQUIPO QUE GARANTICE EL ÉXITO DEPORTIVO, ECONÓMICO Y SOCIAL. EN SEGUNDO LUGAR, Y ESTO ES GRAVE, CON LA RECENTE DESIGNACIÓN DE UN NUEVO PRESIDENTE DEL EQUIPO, SINERGIA DEPORTIVA PRESUNTAMENTE INCURRIÓ EN VIOLACIÓN DEL CONTRATO AL TRASPASAR A TERCEROS LOS DERECHOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS QUE DERIVEN

DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL GRUPO CEMEX. EXTRAOFICIALMENTE HA TRASCENDIDO QUE CEMENTOS MEXICANOS YA SE DESLIGÓ DEL EQUIPO DE FÚTBOL TIGRES, DEBIDO A QUE NO PUDO LOGRAR LOS OBJETIVOS DE PROPORCIONAR UNA IMAGEN GANADORA Y DE SERVICIO SOCIAL ANTE LA COMUNIDAD, POR LO QUE TRASPASÓ SUS DERECHOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN A UN GRUPO EMPRESARIAL TAPATÍO, ENCABEZADO POR EL PADRE DE SANTIAGO MARTÍNEZ DE LA TORRE, QUIEN RESULTÓ DESIGNADO COMO PRESIDENTE DEL EQUIPO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN, CREEMOS QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN DEBE MANDAR UN MENSAJE DE RESPALDO AL RECTOR DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, EN SU POSTURA DE EXIGIR AL CONSEJO DE SINERGIA DEPORTIVA QUE INFORME SOBRE EL EQUIPO TIGRES, YA QUE EN TRECE AÑOS DE GESTIÓN NUNCA HA INFORMADO, NI RENDIDO UN BALANCE FINANCIERO AL CONSEJO UNIVERSITARIO. POR ELLO, UNA VEZ QUE LA UNIVERSIDAD OBLIGUE A SINERGIA DEPORTIVA A RENDIR CUENTAS CLARAS, COMO CONGRESO DEL ESTADO DEBEMOS APOYAR, DE SER NECESARIO, QUE AL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DE LA UNIVERSIDAD, NO LE TIEMBLE LA MANO PARA TOMAR LA DRÁSTICA DECISIÓN DE ANULAR O RESCINDIR EL CONVENIO CELEBRADO CON EL GRUPO CEMEX. CONSIDERAMOS QUE SI SE TOMA ESTA DECISIÓN SERÁ POR EL BIEN DE TODOS, PRINCIPALMENTE PARA EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE ASÍ PODRÁ CONTEMPLAR NUEVOS ESQUEMAS TRANSPARENTES Y EFECTIVOS

PARA EL BUEN MANEJO DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS QUE SON DE SU PROPIEDAD. CREEMOS QUE SERÁ POR BIEN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LOS MILLONES DE AFICIONADOS DE LOS TIGRES, PERO FUNDAMENTALMENTE DEL EQUIPO DE FÚTBOL QUE REQUIERE VOLVER A IDENTIFICARSE CON LAS MEJORES LUCHAS Y VALORES DE LOS UNIVERSITARIOS. POR LO ANTES EXPUESTO Y CONSIDERADO, PEDIMOS CIUDADANO PRESIDENTE QUE SOMETA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. YO CREO QUE TODO ES IMPORTANTE PARA EL ESTADO, YO CREO QUE HOY EXPONGO EN TRIBUNA NO ES POSIBLE QUE SE ESTÉ ENGAÑANDO A LA CASA DE ESTUDIOS EN EL ESTADO QUE ALGUNOS EMPRESARIOS ESTÉN HACIENDO COMO QUE NO VENDEN Y EL EQUIPO YA ESTÁ EN MANOS DE GENTE TAPATÍA. **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN...

EN ESE MOMENTO EL DIPUTADO ORADOR LE SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE CONMINARA AL ORDEN, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS SÍRVANSE RESPETAR AL COMPAÑERO ORADOR Y AL RECINTO”.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO CONTINUÓ DICIENDO: “SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE, COMO VEO QUE A LA MAYORÍA ESTE TEMA NO LE INTERESA EN LO MÁS MÍNIMO, PIDO TERMINAR CON MI LECTURA. CREO QUE LOS INTERESES ESTÁN MÁS EN CEMEX DE LA

MAYORÍA QUE DE LOS UNIVERSITARIOS. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO".

C. PRESIDENTE: "GRACIAS DIPUTADO, ¿MANTIENE LA PETICIÓN? ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA CON RESPECTO AL MISMO TEMA".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SIN DUDA ES ALGO QUE UNO A VECES HA QUERIDO PONERSE A DISCUTIR AQUÍ EN TRIBUNA, HABÍA LA DUDA PERO BUENO YA QUE EL COMPAÑERO LO SUBE, NO ME QUEDA MÁS QUE APOYARLO. YO CREO QUE ES IMPORTANTE EL EQUIPO DE FÚTBOL DE LA UNIVERSIDAD, SIN DUDA CUANDO EL EQUIPO ES CAMPEÓN, CUANDO EL EQUIPO ESTÁ MUY BIEN TODOS NOS SUMAMOS Y TODOS HABLAMOS MUY BIEN Y NOS SENTIMOS NUEVOLEONESES, NOS SENTIMOS REGIOMONTANOS. YO CREO QUE ESTE MOMENTO ES UN MOMENTO DIFÍCIL, ES IMPORTANTE QUE DESDE ESTA TRIBUNA RESPALDEMOS LO QUE HAGA EL RECTOR A FAVOR DE QUE TRANSPARENTE EL MANEJO DEL EQUIPO, DE QUE REALMENTE SE HAGA EL ESFUERZO POR MANTENER EL NIVEL DE EXCELENCIA QUE EL DEPORTE DE NUEVO LEÓN PREVALECE, QUE SE VEA EL INTERÉS Y QUE NUESTRO EQUIPO DE FÚTBOL DE LA UNIVERSIDAD, QUE LO SIGUE SIENDO, VUELVA A RETOMAR NIVELES DE EXCELENCIA. EN ESE SENTIDO, POR ESO ME SUMO A LO QUE SEÑALA EL DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE QUE RETOME EL RECTOR DE

LA UNIVERSIDAD, QUE REALMENTE LE DE EL INTERÉS, ES IMPORTANTE, ES UN EQUIPO REPRESENTATIVO DE NUESTRO ESTADO Y EVIDENTEMENTE TENEMOS QUE VER PORQUE SE TENGA UNA BUENA CARA HACIA TODO EL PAÍS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. TOTALMENTE EN DESACUERDO, DE LA PROPUESTA QUE SE ACABA DE HACER EN ESTA TRIBUNA. EN EL MOMENTO QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SE COMPROMETA A TRANSPARENTAR LOS RECURSOS QUE UTILIZA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PODREMOS VER ESE TIPO DE DETALLES. COMPAÑEROS, HAY TEMAS MÁS IMPORTANTES EN LUGAR DE ESTAR TOCANDO ESE TEMA. OJALÁ Y LOS DIPUTADOS SE PREOCUPARAN MÁS POR VER LAS FINANZAS O LOS RECURSOS QUE MANEJA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, ÚNICAMENTE PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA, INSTRUYA AL C. SECRETARIO PARA QUE DÉ LECTURA A LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO”.

C. PRESIDENTE: “CON GUSTO DIPUTADO. DIPUTADO SECRETARIO HAGA LECTURA DEL MISMO”.

C. SECRETARIO: “CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE. **“ACUERDO.**  
**PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA MANIFIESTA SU RESPALDO PÚBLICO A LA POSTURA DEL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DE EXIGIR A SINERGIA DEPORTIVA, EMPRESA SUBSIDIARIA DEL GRUPO CEMEX, QUE RINDA CUENTAS SOBRE LOS TRECE AÑOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO DE FÚTBOL TIGRES. SEGUNDO.- LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPETUOSAMENTE SOLICITA LA PRONTA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ANALICE LA DETERMINACIÓN DE ANULAR O RESCINDIR EL CONVENIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO DE FÚTBOL TIGRES CELEBRADO CON LA EMPRESA SINERGIA DEPORTIVA, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 3 DE JUNIO DEL 2009. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.**

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NUEVAMENTE SUBO A ESTA TRIBUNA, PORQUE ME DA

LA IMPRESIÓN QUE LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO, EXCEPTUANDO AL DIPUTADO RANULFO, ESTÁ EN CONTRA DEL EQUIPO TIGRES, ESTÁ EN CONTRA DE LOS UNIVERSITARIOS, DE LOS INTERESES QUE VINO A EXPONER EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ESTÁ EL EQUIPO TIGRES, Y EL RECTOR ATINADAMENTE EMPIEZA A DENUNCIAR QUE CEMEX, AUNQUE NO LES GUSTE, AUNQUE ALGUNOS TENGAN INTERESES EN CEMEX, AUNQUE TENGAN FAMILIARES Y AMIGOS TRABAJANDO EN ESA EMPRESA, TIENEN QUE RECONOCER QUE CEMEX ESTÁ CASI YA VENDIENDO AL EQUIPO TIGRES A UN EMPRESARIO TAPATÍO, POR LO TANTO EL CONTRATO DEBE DE SER NULO. DEBEMOS DE TENER LA CAPACIDAD COMO LEGISLADORES DE ESTE CONGRESO, TAMBIÉN DE SABER DE DEPORTES, Y NO NADA MÁS PORQUE SON RAYADOS, SE PONGAN EN CONTRA DEL EQUIPO TIGRES. YO, MIS RESPETOS PARA LOS COMPAÑEROS QUE SON RAYADOS, PERO SE ESTÁN PONIENDO EN CONTRA DE LOS UNIVERSITARIOS DE NUEVO LEÓN, YO CREO QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO PUEDE ESTAR EN CONTRA DE LOS UNIVERSITARIOS, DE LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN ES EL RECTOR ACTUAL, INDEPENDIENTEMENTE QUIÉN TIENE LAS RIENDAS DE LA RECTORÍA, MI PREGUNTA ES LA SIGUIENTE, CUANDO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL GOBERNÓ ESTE ESTADO, POR LA PREGUNTA QUE HACE EL DIPUTADO RICARDO, ¿TUVO LA TRANSPARENCIA NECESARIA EN LA UNIVERSIDAD?, JAMÁS. NO INVOLUCREN UN ASUNTO CON ALGO QUE

PUEDE SER TAN ONEROZO EN EL ASUNTO DE ESTA LXXI LEGISLATURA, EL DEFENDER LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE HOY UN GRUPO DE EMPRESARIOS, COMANDADOS POR CEMEX Y SINERGIA DEPORTIVA QUIEREN TRASPASAR LOS DERECHOS A LOS TAPATÍOS. IMAGÍNENSE SI NO PUDIERON LEVANTAR EL EQUIPO EN DÉCADA QUE LO TUVO CEMEX AHORA QUE VA A TENER LOS INTERESES GENTE TAPATÍA QUE NO TIENE LO MÁS MÍNIMO DE TENER EL RESPALDO UNIVERSITARIO. TENEMOS QUE ENTRARLE AL TEMA COMPAÑEROS, NO ES MUY DIFÍCIL DESCIFRAR QUE CEMEX ACABA DE TRASPASAR AL EQUIPO DE FÚTBOL TIGRES Y SUS INSTALACIONES. POR ESO LES PEDIMOS QUE ESTE EXHORTO, ESTE LLAMADO SEA EN RESPALDO AL SEÑOR RECTOR, QUE ES EL QUE NOS ENCABEZA EN LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS, YO CREO QUE NO PODEMOS PERDER DE VISTA CUÁL ES NUESTRA FUNCIÓN COMO LEGISLADORES Y TAMBIÉN NO PODEMOS PERDER DE VISTA QUE LO QUE TRATAMOS AQUÍ EN ASUNTOS GENERALES SON ASUNTOS PÚBLICOS, Y EN ESE SENTIDO Y RESPETANDO LA PREOCUPACIÓN QUE TRAE EL COMPAÑERO QUE SUBE ESTE TEMA, YO ESTIMO QUE ESTOS ASUNTOS NO SON PROPIOS DEL PODER LEGISLATIVO, SI BIEN LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, ES UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA, LAS RELACIONES QUE LA UNIVERSIDAD PUEDA

TENER CON EMPRESAS, SON ASUNTOS PARTICULARES Y ESTOS ASUNTOS SE RESUELVEN EN OTRAS INSTANCIAS. CREO QUE POR RESPETO A LA GENTE QUE NOS ACOMPAÑA Y NOS VE, CREO QUE ESTE ASUNTO NO LO PODEMOS VER AQUÍ, ESTE ASUNTO HAY QUE DEJARLO EN MANOS DE QUIENES EN REALIDAD PUEDAN RESOLVERLO Y SON INSTANCIAS DE CARÁCTER PRIVADO. POR LO TANTO, PUES BUENO YO LE PIDO QUE POR FAVOR ESTE TEMA LO DEMOS POR CONCLUIDO EN ESTE MOMENTO Y VEAMOS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS DE LA CIUDADANÍA. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO POR MAYORÍA, CON 19 VOTOS EN CONTRA (PAN), 18 VOTOS A FAVOR (PRI, PT, DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ DEL PAN) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (C. DIP. NOÉ TORRES MATA DEL PAN).

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR EL DESCONCIERTO, ANGUSTIA Y PREOCUPACIÓN LATENTE QUE EXISTE POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, Y PARTICULARMENTE DE LOS VECINOS QUE HABITAN EN FRACCIONAMIENTOS QUE SE HAN CONVERTIDO EN MINI-CIUDADES CARENTES DE LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA OFRECER UN HÁBITAT DIGNO. EN EL CERRO DE LAS MITRAS, SE UBICA EL FRACCIONAMIENTO MONTELEÓN, EL CUAL CON UNA INVERSIÓN DE 100 MILLONES DE DÓLARES CONTEMPLA UNA SERIE DE UNIDADES UNIFAMILIARES, MULTIFAMILIARES, EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS, USOS MIXTOS, ÁREA VERDE, ZONA COMERCIAL Y DE OFICINAS, DANDO UN TOTAL DE 2,236 UNIDADES DE VIVIENDA EN UNA EXTENSIÓN DE 50.5 HECTÁREAS EN TOTAL. LO ANTERIOR SOBREPASA EN EXCESO LA DENSIDAD PERMITIDA EN LA ZONA, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. EN EL ACUERDO AL PROYECTO URBANÍSTICO OTORGADO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO

2003, LA ENTONCES DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES, ARQ. VICTORIA EUGENIA SALINAS ARIZPE MENCIONA TEXTUALMENTE: “*EL PRESENTE PROYECTO PRESENTA UN TOTAL DE 954 UNIDADES DE VIVIENDA POR LO QUE AGOTA LA DENSIDAD PERMITIDA SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY*”. ¿CÓMO ES POSIBLE ENTONCES QUE DESPUÉS DE ESE ACUERDO EN LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO SE AUTORIZARA EL AUMENTO A LA DENSIDAD DE 954 UNIDADES DE VIVIENDA A 2,236?. EN ESTE MOMENTO EL FRACCIONAMIENTO ESTÁ DETENIDO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA REPRESA, QUE SE ENCUENTRA A 2 METROS DE DISTANCIA DEL VECINO MÁS PRÓXIMO, POR LO QUE LOS VECINOS SE ENCUENTRAN PREOCUPADOS POR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ACUDIMOS ANTE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PARA SU VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SOLICITA ATENTAMENTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PROPORCIONE A LA BREVEDAD POSIBLE, DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITÓ POR OFICIO LA C. JUANA MARTHA VEGA JIMÉNEZ DE RODRÍGUEZ EN FECHA 02 JUNIO DE 2009, PARA QUE SE PUEDAN MANIFESTAR CONFORME A DERECHO LE CORRESPONDA. ASÍ MISMO SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE DETENER LA AUTORIZACIÓN DE LOS

PROYECTOS EJECUTIVO Y VENTA DEL FRACCIONAMIENTO MONTELEÓN, HASTA EN TANTO SE ANALICEN LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS. MONTERREY, N.L. A 03 DE JUNIO DE 2009. FIRMAN LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, DIP. MARCELA LÓPEZ RIZZO, DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EFECTIVAMENTE EXISTE UNA PREOCUPACIÓN REAL DE LOS VECINOS DEL SECTOR CUMBRES POR LA REALIZACIÓN DE ESTE FRACCIONAMIENTO, Y PRINCIPALMENTE POR LAS ADICIONES QUE DE MANERA POSTERIOR Y AUTORIZACIONES, CAMBIOS DE DENSIDAD QUE SE REALIZARON DE MANERA POSTERIOR A SU AUTORIZACIÓN. DEFINITIVAMENTE QUE ESTE TIPO DE ASUNTOS ES IMPORTANTE QUE COMO CONGRESO RESPALDEMOS A LOS VECINOS QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS DE ESTE TIPO. Y AQUÍ LO IMPORTANTE ES QUE SE ENTREGUE LA INFORMACIÓN QUE LOS VECINOS SOLICITAN, HASTA ESTE MOMENTO, DESAFORTUNADAMENTE ELLOS NO CUENTAN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA PODER MANIFESTARSE, PARA PODER EMITIR UNA OPINIÓN MÁS A FONDO RESPECTO A LO QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN ESA ZONA, PUESTO QUE NO SE LES HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN, YA LO SOLICITARON POR ESCRITO Y NOSOTROS COMO DIPUTADOS, DESDE LUEGO CONSCIENTES

DE LA SITUACIÓN QUE PUDIERA IMPLICAR UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS VECINOS, DESDE LUEGO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE A LA BREVEDAD SE LES ENTREGUE ESA INFORMACIÓN Y YA CON ESA INFORMACIÓN EN LA MANO, PODER EXPRESARSE CON MÁS SUSTENTO Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS. POR ESO QUIERO SOLICITAR A USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE QUE PODAMOS EMITIR EN ESTE CONGRESO, SOLICITEMOS ATENTAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN RESPETO DESDE LUEGO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, ENTREGUE A LA BREVEDAD LA INFORMACIÓN A LOS VECINOS QUE LO ESTÁN SOLICITANDO PARA RESPALDARLOS Y ESTAR AL PENDIENTE DE ESA INFORMACIÓN, Y EN UN MOMENTO DADO A FUTURO VER SI HAY ALGUNA CUESTIÓN ANÓMALA QUE TENGA QUE MODIFICARSE, QUE TENGA QUE CAMBIARSE PARA EVITAR UN DAÑO A FUTURO QUE PUDIERAN SUFRIR LOS VECINOS, Y LO QUE ES MÁS IMPORTANTE, EVITAR QUE EN UN MOMENTO DADO VAYAN A SUFRIR ALGUNA CONSECUENCIA FÍSICA A SU INTEGRIDAD. ES CUANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO ESTAMOS EN CONTRA DEL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, PERO NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE PARA ESE CRECIMIENTO SE ATROPELLEN

LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS PARA EL BENEFICIO DE UNOS CUANTOS. FUNCIONARIOS EN LOS MUNICIPIOS REALIZAN AUTORIZACIONES DE VERDADERAS CIUDADES Y DESPUÉS SE VAN SIN ASUMIR LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACCIONES NI BUENAS, NI MALAS. TODOS LOS DÍAS VEMOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NUEVOS CASOS: ZUAZUA, REAL DE PALMA, GARCÍA, SAN FELIPE, MONTELEÓN EN MONTERREY ¿Y QUÉ PASA DESPUÉS?, PUES QUIÉN SABE, DEJAN DE HACER NOTA Y EL CIUDADANO SE QUEDA SOLO VIENDO A VER CÓMO LE HACE. LOS CIUDADANOS ESTÁN EN LA INDEFENSIÓN. YO CREO QUE TENEMOS QUE REVISAR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PARA CORREGIR TODAS ESTAS COSAS QUE AHORITA SE PUEDEN HACER. POR ESO COMPAÑEROS, EN ESTE CASO ESTAMOS SOLICITANDO... APOYAMOS ESTE EXHORTO, ESTA SOLICITUD AL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LE ENTREGUE A ESTOS VECINOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE ESTÁN SOLICITANDO. NO DEBE DE HABER NINGÚN IMPEDIMENTO, SI TODO ESTÁ CLARO Y TODO ESTÁ BIEN, NO TIENE QUE HABER NINGÚN IMPEDIMENTO PARA QUE SE LOS ENTREGUEN A LA BREVEDAD POSIBLE Y LOS CIUDADANOS EN DEFENSA DE SU DERECHO PUEDAN ANALIZARLOS PARA HACER LO QUE EN DEFENSA DE ESTE MISMO DERECHO LES CORRESPONDA. POR LO TANTO, LES SUPlico A TODOS QUE APOYEMOS ESTA SOLICITUD AL MUNICIPIO DE MONTERREY Y TAMBIÉN CON LA SOLICITUD QUE LE ESTAMOS AGREGANDO DE QUE

POR FAVOR DETENGA, SI ES POSIBLE, LAS AUTORIZACIONES DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTA QUE AÚN NO REALIZAN, HASTA EN TANTO NO PUEDAN ANALIZARSE ESTOS DOCUMENTOS Y QUE VEAN QUE ESTÁN DADOS CONFORME A DERECHO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS Y CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LA VERDAD ES QUE AMBOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON, TIENEN RAZÓN. HAY UNA PETICIÓN Y UN SENTIMIENTO DE INCERTIDUMBRE, OBIVIAMENTE MÁS ALLÁ QUE SATISFACCIÓN E IMPOTENCIA, YO LOS ENTIENDO EN ESE PUNTO DESDE HABER SIDO RECAUDADOR, ME HE DADO CUENTA CUANDO IBAN A HACER LOS TRÁMITES DE DESARROLLO URBANO, SIEMPRE HABÍA ALGUNOS TIPOS DE DESCONSIDERACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE UNOS CUANTOS TOMAN ALGUNAS DECISIONES Y MUCHAS VECES NO SON LOS QUE TIENEN EL CONOCIMIENTO PLENO. SE NOS DA EL BENEFICIO DE LA DUDA PORQUE SE VOTA POR FORMAS COLEGIADAS, PERO SÍ YO QUIERO QUE SE LLEVEN LOS VECINOS QUE ESTÁN POR AQUÍ, LA CERTEZA DEL COMPROMISO DE LOS DIPUTADOS DE TODAS LAS FRACCIONES. YO CREO QUE EN ESTO NO HAY COLOR, YO CREO QUE LA REVISIÓN SE TIENE QUE DAR, NO PUEDE QUEDARSE AQUÍ. HEMOS ESTADO EN LA REVISIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE PRESIDE LA DIPUTADA DE LA CUAL FORMAMOS PARTE UN BUEN NÚMERO DE DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL. CRÉANME,

ESTAMOS MUY METIDOS EN EL TEMA, NOS INTERESA MUCHO QUE NO SUCEDA ESE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS, PERO YO VOY MÁS ALLÁ Y ABUSANDO UN POQUITO, DIPUTADA Y DIPUTADO GOYO, LA PETICIÓN ESTÁ HECHA SEGÚN VEO EL DÍA 2 DE JUNIO, EL DÍA DE AYER, NO PASAR POR EL PROCESO BUROCRÁTICO DEL TRÁMITE DE TRANSPARENCIA, YO CREO QUE HACER LLAMADAS NECESARIAS Y YO CREO QUE SON BUENOS INTERLOCUTORES AMBOS PARA QUE SE PUEDAN FACILITAR A LA BREVEDAD. YO CREO QUE ESO NO IMPLICA MÁS QUE EMPEZAR EL ESTUDIO Y EMPEZAR A DETERMINAR QUE SÍ Y QUE NO. QUE SI SE LLEVA A CABO UNA COMPLICACIÓN DEL TEMA Y QUE PUEDA TRANSITAR SIN TRASTOCAR LA VIDA DE NADIE., YO CREO QUE SÍ, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE VOTEMOS, QUE NOS DEMOS A LA TAREA DE HACER LAS LLAMADAS CORRESPONDIENTES PARA QUE LA GENTE PUEDA ESTAR TRANQUILA Y QUE SEPAN AL MENOS QUE ESTE CONGRESO SE PREOCUPA Y ESTAMOS MUY METIDOS EN EL TEMA, SOBRETODO LO QUE ES LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “YO SUBO A ESTA TRIBUNA PRIMERAMENTE A NOMBRE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A RESPALDAR A LA GENTE VECINA DE CUMBRES, TODO NUESTRO RESPALDO COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA. PERO TAMBIÉN SUBO A ESTA TRIBUNA A HACERLE UNA PROPUESTA A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS

DIPUTADOS, EN ESTE CONGRESO SE HA NOMBRADO UNA INFINIDAD DE COMISIONES ESPECIALES, CREO QUE ESTE CASO DEBE DE SER ATENDIDO POR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTE CONGRESO, DONDE LA INTEGREN LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS PARA EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LE DEN UNA RESPUESTA POSITIVA A LA GENTE QUE TIENE EL PROBLEMA. ¿POR QUÉ RAZÓN?, PORQUE DESGRACIADAMENTE ESTAMOS EN TIEMPOS ELECTORALES Y EN ESTE TRANSCURSO PUEDE DEJAR EN UNA GRAN AMBIGÜEDAD ESTA LXXI LEGISLATURA ESTE ASUNTO. POR ESA RAZÓN YO CREO QUE ES NECESARIO NOMBRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL, INTEGRADA POR LEGISLADORES QUE DE UNA U OTRA FORMA ESTÁN ENTERADOS EN EL TEMA. YO PIDO EL RESPALDO A LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS PARA QUE ESTA COMISIÓN ATIENDA ESPECIALMENTE EL ASUNTO QUE LE CORRESPONDE A LOS VECINOS DE CUMBRES, ASÍ COMO ATENDIMOS A LOS EX BRACEROS, ASÍ COMO HEMOS ATENDIDO EN VARIAS COMISIONES ESPECIALES A VARIA GENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YO ESPERO QUE TENGAMOS BIEN A FORMAR ESA COMISIÓN ESPECIAL. GRACIAS”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL PLENO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO HABÍA CONCLUIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI TIENEN ALGUNA PROPUESTA SE SIRVAN MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES LA OBVIDAD DE LA NECESIDAD DEL TEMA. AGOTAR EL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO Y LUEGO TERMINAR CON LA SESIÓN”.

AL NO HABER OTRA PROPUESTA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS A FAVOR

AL NO HABER MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS. SÓLO PARA TOMAR EN CUENTA SOBRE LA PETICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL, COMO ESTABA DENTRO DEL MISMO TEMA, HACER AHORITA UNA”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS, LA PETICIÓN QUE HAGAN USTEDES PARA QUE LA MESA DIRECTIVA LA PUEDA SOMETER A VOTACIÓN DEBE DE SER POR ESCRITO, DIPUTADA Y NO FUE PRESENTADA EN ESE MOMENTO POR ESCRITO, POR LO CUAL YA SE ESTÁ VOTANDO AHORITA EL PUNTO DE ACUERDO COMO TAL”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO ANTERIORMENTE, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES, 04 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. ASÍ MISMO INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE SE REUNIRÍAN AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN EL DÉCIMO PISO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

**D.D. # 327-S.0.LXX1-09.  
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2009.**